BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 24 de Octubre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7709

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

Nº 563.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador de la Aduana de la Capital, a don Ernesto Anabia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Nº 559. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º de la Aduana de la Capital, don Luis Rusconi, y nómbrase en su reemplazo a don Alejandro Horacio Rusconi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Licencia acordada

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Nº 555. — Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Sección Puerto de la Aduana de la Capital, don Jorge Cerenich, debiendo reemplazarlo en sus funciones, y mientras dure su ausencia, la señorita Elvira Gittar.

Art. 2º Agréguese a éste el expediente 4071, letra C. 1919, comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Nº 560.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vista de 3ª la Aduana de La Plata, en reemplazo de don Enrique García Díaz, que falleció, a don Jorge S. González Rubio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.

Nº 564.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Oficial de la Oficina de Justicia e Instrucción Pública de la Contaduría General a don Pedro L. Speratti; Sub-Inspector de 1ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, a don Carlos Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Exp. 4497-E-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Esteves, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados,

Que asimismo ha acreditado tener más de 55 años de edad,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil cien pesos ($ 2.100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 1.995 m/n) a don Miguel Esteves, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

Nº 561. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de un mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 1.995 m/n), a don Miguel Esteves, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria acordada

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.

Exp. 3794/A./1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ma[illegible], solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y,

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 27 años, 1 mes y 4 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 15 años y 3 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce a la postulante una totalidad de treinta (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que si bien la peticionante ha desempeñado simultáneamente una cátedra y un cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos, sólo corresponde acordar la jubilación sobre el sueldo mayor, de acuerdo con lo que establece el Art. 35 (J[illegible]) de la ley 4349;

Que en consecuencia el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional, percibido durante los últi-

mos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional, a doña Matilde Abeberry, Profesora de la Escuela Normal Mixta del Azúl.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

Disiento de la anterior resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que, al acordar a doña Matilde Abeberry, la jubilación ordinaria que ella solicitó como profesora de la Escuela Normal del Azúl, no acumula a los efectos de la misma jubilación, el sueldo que la interesada percibe como Ayudante de Ejercicios Físicos.

No cabe duda de que este puesto tiene carácter docente y que, por lo tanto, se halla comprendido en la excepción hecha en la segunda parte del Art. 35 de la ley 4349, a favor de los «empleos del profesorado» a condición de que, por lo menos, se haya sufrido durante cinco años el descuento de 5 por ciento en los sueldos de todas las cátedras desempeñadas.

La enseñanza de la Gimnasia representa una instrucción como cualquier otra; no es un cargo administrativo y, por lo tanto, creo que no puede plantearse, siquiera, la cuestión que se ha suscitado después de la jubilación de don Leopoldo Herrera. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 554. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional, a doña Matilde Abeberry Profesora de la Escuela Normal Mixta del Azúl; y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos

Comuníquese, publíquese dése el Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación extraordinaria y pensiones.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919.

Exp. 4333-V-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Vargas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante ha prestado 24 años, 5 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 4 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta pesos ($ 140 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497; y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84 m/n) moneda nacional, a don Angel Vargas Sirviente de la H. Cámara de Diputados.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4293-E-919. — Vistas estas ac- Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Elvira Encina, soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada Doña Angela Boudat de Encina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que la causante fué jubilada de conformidad con la ley 1909 por Decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Junio de 1895;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 43 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante o sea la suma de setenta y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 77,62 m/n) moneda nacional, a Doña Elvira Encina, hija legítima de la ex jubilada Doña Angela Boudat de Encina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919.

Exp. 4294-R-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Rosales, solicitando para sus hijas menores, Dª María Atilia, Dª Margarita Julia, Dª Josefina y Dª Julia Rosales, la pensión que les corresponde en su carácter de hijas legítimas de doña María Atilia Canetti de Rosales; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente la personería invocada así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 7 años corresponden a funciones privilegiadas, y que había contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que de conformidad con lo preceptuado por el Art. 35 (II parte) de la ley 4349, corresponde la acumulación de los sueldos percibidos por la causante en las tres cátedras que desempeñó por un tiempo mayor de cinco años;

Que estas circunstancias colocaban a la Señora de Rosales en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados, con un 2,40 % por cada año de los otros, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349; y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de ciento cincuenta y tres pesos con noventa centavos ($ 153,90 m/n) moneda nacional, a Dª María Atilia Dª Margarita Julia, Dª Josefina y Dª Julia Rosales, hijas legítimas de la ex Profesora de las Escuelas Normales de Profesorado de Lenguas Vivas y de Maestras Nº 6 de la Capital, Dª María Atilia Canetti de Rosales.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4332/S/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Salcedo de Silva, y doña Felisa y doña Elena Silva solteras y mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Remigio Silva, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, del 24 de Noviembre de 1916, y Decreto aprobatorio del 12 de Enero de 1917;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118,75 m/n) moneda nacional, a doña Dominga Salcedo de Silva y a doña Felisa y doña Elena Silva, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Remigio Silva.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 10 de 1919.

553. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación extraordinaria y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cuatro pesos ($ 84 m/n) moneda nacional, a don Angel Vargas, Sirviente de la H. Cámara de Diputados (exp 4333 V.).

2) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 77,62 m/n) moneda nacional, a doña Elvira Encina, hija legítima de la ex jubilada doña Angela Boudat de Encina (exp. 4293 E).

3) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y tres pesos con noventa centavos ($ 153,90 m/n) moneda nacional, a doña María Atilia, doña Margarita, Julia, doña Josefina y doña Julia Rosales hijas legítimas de la ex Profesora de las Escuelas Normales del Profesorado de Lenguas Vivas, y de Maestras Nº 6 de la Capital, doña María Atilia Canetti de Rosales, (exp. 4294 R).

4) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118,75 m/n) moneda nacional a doña Dominga Salcedo de Silva y a doña Felisa, y doña Elena Silva, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Remigio Silva (exp. 4332 S).

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4265/B/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Bugallo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que si bien es cierto que el peticionante no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1903 ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n) percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Vicente Bugallo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1919

Exp. 4285/S/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Spadavecchia solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento treinta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 135.42 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fojas 30 vuelta y 31;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 128.65 m/n) moneda nacional a don Nicolás Spadavecchia, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 4 de 1919

Exp 4255/A/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Jorge Aparicio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el setenta y dos por ciento del sueldo, o sea la suma de setenta y dos pesos ($ 72 m/n) moneda nacional a don Antonio Jorge Aparicio, Celador de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión, desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4283/G/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Souza de Grondona solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de don Marcelo Alfredo Grondona, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que en cuanto a la viuda del causante doña Catalina Burdis de Grondona carece de derechos a la pensión en virtud de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 4349;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación; y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un dos cuarenta por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 67.50 m/n) moneda nacional a doña Angela Souza de Grondona, madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Marcelo Alfredo Grondona.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 4 de 1919

Exp. 4261/L/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Delepiane de Leiva, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de don Juan Tomás Serafín Leiva, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que, por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años, 2 meses y 14 días de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de la Ley 4349, se han excluido los servicios anteriores a los 18 años de edad, que deducidos tales servicios queda acreditada una antigüedad de diez y nueve (19) años;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 31.35 m/n) moneda nacional, a doña María Delepiane de Leiva madre del ex Cabo de la Policía de la Capital don Juan Tomás Serafín Leiva.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1919. — Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4282-A-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Herminia Pizarro de Ayala, por sí y sus hijos menores y por las señoritas doña María Herminia y doña Julia Argentina Ayala, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ramón Wenceslao Ayala, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Diciembre de 1916 y Decreto aprobatorio del 28 del mismo mes y año,

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m/n) moneda nacional, a doña Herminia Pizarro de Ayala, y a doña María Herminia, doña Julia Argentina, doña Paula Matilde, don Horacio Ramón y don Jorge Ricardo Ayala, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ramón Wenceslao Ayala.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 552

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos (pesos 570 m/n) moneda nacional, a don Vicente Bugallo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 4265-B).

2) La de fecha 11 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 128,65 m/n) a don Nicolás Spadavecchia, empleado del Ministerio de Obras Públicas (Exp. 4285-S).

3) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y dos pesos ($ 72 m/n) moneda nacional, a don Antonio Jorge Aparicio, Celador de la Policía de la Capital (Exp. 4255-A).

4) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 31.35 m/n) a doña María Delepiane de Leiva, madre del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Juan Tomás Serafín Leiva (Exp. 4261-L).

5) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 67,50 m/n) moneda nacional, a doña Angela Souza de Grondona, madre del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Marcelo Alfredo Grondona (Exp. 4283-G).

6) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 256,50 m/n) a doña Herminia Pizarro de Ayala y a doña María Herminia, doña Julia Argentina, doña Paula Matilde, don Horacio Ramón y don Jor-

ge Ricardo Ayala, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Ramón Wenceslao Ayala (Exp. 4882-A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de La Plata. — Se declara que los establecimientos instalados dentro de su zona son de jurisdicción nacional. (1)

Exp. 11994-P-918.

Excmo. Señor:

En Julio 12 de 1915 dí el dictamen que en copia acompaño y en el cual estudio la situación del Frigorífico Armour en el Puerto de La Plata. Creo por lo tanto que todas las calderas que emplean los frigoríficos en sus establecimientos y que no estén destinadas directamente para la carga y descarga del puerto, deben ser inspeccionadas por la autoridad local. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Vicente F. López.

Exp. 11994-P-918.

Señor Ministro de Obras Públicas:

La cuestión de derecho discutida en este expediente es sobre si la inspección de los motores de los frigoríficos instalados en el puerto de La Plata, en terrenos de propiedad de la Nación corresponde a la autoridad nacional o a la Municipalidad de la capital de la Provincia de Buenos Aires.

Al estudiar este asunto hay que tener en cuenta que, por la Ley de Octubre 4 de 1904, la Provincia de Buenos Aires aprobó el convenio celebrado el 29 de Agosto de ese año entre los Poderes Ejecutivos de la Nación y de la Provincia, por el cual la Provincia vendió a la Nación el puerto de La Plata con todos sus terrenos, instalaciones y accesorios. El Poder Ejecutivo Nacional fué autorizado para efectuar esta compra por Ley de 30 de Septiembre de 1904.

Todos estos documentos están protocolizados en la Escribanía Mayor de Gobierno en 15 de Noviembre de 1911.

Apliquemos ahora el derecho.

El inciso 27 artículo 67 de la Constitución dispone expresamente que corresponde al Congreso «ejercer una legislación «exclusiva», en todo el territorio de la Capital de la Nación y sobre los demás lugares adquiridos por compra o cesión en cualquiera de las provincias para establecer fortalezas, arsenales, almacenes u otros establecimientos de utilidad nacional».

Está disposición fué tomada de la Constitución de los Estados Unidos, art. 10, sección 9, cláusula 17, pero omitiendo las palabras que en ésta requieren que la adquisición sea con el consentimiento de la legislatura del estado en que el lugar adquirido esté situado.

Interpretando esta Cláusula, la Suprema Corte de los Estados Unidos ha declarado que, cuando ha mediado el consentimiento de un estado para la compra de tierras con los fines indicados por la Constitución, la jurisdicción de ese estado queda excluída sobre las personas y cosas existentes (ver casos de «Unites States v. Cornell», 2 Masson 60, y «Fort Leavenworth R R. Go. v. Lowe», 114 U, S, 525): El único derecho que se acostumbra dejar a los estados en virtud de una ley nacional de 1795 o de reservas que suelen hacer los estados al dar su consentimiento para la transferencia de la tierra, es el de diligenciar citaciones o emplazamientos judiciales a personas residentes en los lugares adquiridos por los Estados Unidos. Esta reserva como lo dijo el Juez Story en el citado caso de Cornell, tiene por objeto impedir que esos lugares se conviertan en refugio de prófugos responsables por actos efectuados dentro de la jurisdicción reconocida del estado, pero no autoriza a reconocer jurisdicción sobre hechos ocurridos en los lugares mencionados. Story precisa este concepto al poner en duda que el Congreso tenga facultad para admitir reservas o condiciones por las cuales su legislación deje de ser exclusiva en los sitios adquiridos con el consentimiento de las legislaturas de los estados para fortalezas u obras nacionales.

Esta interpretación de la cláusula 17 ha sido adoptada, no solamente por los tribunales federales de los Estados Unidos, sinó también por los provinciales o estaduales. Basta citar como ejemplo el caso de «Commonwealth versus Clary» decidido por la Suprema Corte de Massachusetts, en que este tribunal declaró que los jueces de ese estado eran incompetentes para conocer de infracciones a la ley sobre expendio de bebidas alcohólicas en terrenos del pueblo de Springfield comprados por los Estados Unidos con el consentimiento de la legislatura de Massachusetts, con el propósito de construir arsenales.

En la República Argentina, no siendo necesario el consentimiento de las legislaturas provinciales para que el Gobierno Nacional adquiera en las provincias terrenos para establecimientos de utilidad nacional, basta el hecho de la adquisición con el mencionado destino para que proceda la jurisdicción federal. En otros términos, la jurisdicción política va anexa a la propiedad de la tierra, sin otra condición que la de destinarse esta tierra a «fortalezas, arsenales, almacenes, u otros establecimientos de utilidad nacional».

En el caso que motiva este dictamen, los terrenos dentro de los cuales pretende ejercitar jurisdicción la Municipalidad de La Plata forman parte del puerto del mismo nombre adquirido por compra al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

No cabe duda que el puerto es un establecimiento de utilidad nacional, y este requisito legitima el ejercicio por el Congreso de una exclusiva legislación en él lo que importa privar a la Provincia de Buenos Aires y a sus municipios de toda jurisdicción en el citado paraje.

Aún más, en el supuesto de que la cláusula argentina fuera idéntica a la norte americana y se requiriese el consentimiento de la legislatura provincial, la solución sería la misma porque el Puerto de La Plata y todos los terrenos anexos al mismo fueron vendidos al Gobierno Nacional con consentimiento expreso de la legislatura de la Provincia de Buenos Aires, dado por la ante dicha ley de Octubre 4 de 1904.

El argumento que se ha hecho en éste expediente, de que así las provincias podrían ser perjudicadas en su autonomía y jurisdicción territorial, no me parece atendible en el estado actual de nuestras instituciones. Dicho argumento va contra el texto claro de la Constitución, redactado con el propósito de habilitar al Gobierno Nacional para servir eficazmente los grandes intereses de la defensa y prosperidad del país. Debe presumirse que los poderes públicos de la Nación han de usar prudentemente de sus facultades constitucionales, bajo la vigilancia de la opinión pública, y no las han de emplear para cercenar innecesariamente la jurisdicción de las provincias.

Esta presunción se fortalece cuando las provincias prestan su consentimiento a que ciertas partes de su territorio sean adquiridas por el Gobierno de la Nación para establecimientos de utilidad nacional, como ocurre en el caso del puerto de La Plata.

No es de presumirse por consiguiente que el Gobierno Nacional ha de ejercer jurisdicción sobre una superficie mayor que la necesaria. A él le compete determinar la extensión de esa superficie; pero en el caso actual, ella ha sido determinada por la provincia vendedora.

Ambos gobiernos contratantes estuvieron de acuerdo sobre la zona de terrenos que eran indispensables para la administración vigilancia y servicios auxiliares del puerto.

En conclusión, opino que los frigoríficos que funcionan dentro de esa zona están bajo la exclusiva legislación del Congreso y bajo la consiguiente autoridad del Poder Ejecutivo de la Nación, sin que la Municipalidad de La Plata ni poder provincial alguno, tenga derecho a ejercer jurisdicción sobre ellos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919

Exp 11.994-P-918. — Visto este expediente, por el que la extinguida Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, hace presente que al reclamar de la Sociedad La Plata Cold Storage el pago de las sumas que adeuda por inspección de calderas al frigorífico que tiene instalado en el puerto de La Plata ésta ha manifestado que la Municipalidad de La Plata percibe dichos servicios, por lo que pide una aclaración al respecto.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el sentido de que tratándose de una instalación en los terrenos del Puerto de La Plata, que es de propiedad nacional, en virtud del convenio oportunamente celebrado con la Provincia de Buenos Aires, corresponde esté ella sometida a la jurisdicción nacional exclusivamente, manifestando asimismo, en refutación a opiniones contrarias vertidas en este expediente, que como puerto no puede considerarse exclusivamente al atracadero de buques y a las instalaciones para carga y descarga, sino también las instalaciones particulares que en toda la zona del mismo se asienten y que a la par que facilitan su buena explotación, contribuyen asimismo a su mejor rendimiento;

Atenta la oposición formulada por la Municipalidad de La Plata, quien, en mérito al informe de su asesor legal, sostiene que los frigoríficos instalados en el puerto están bajo la jurisdicción de dicha municipalidad, opinión que sustenta igualmente el señor Procurador del Tesoro, al afirmar que al establecer el artículo 67 de la Constitución Nacional, la jurisdicción exclusiva del Congreso en todo el territorio de la Capital de la Nación y sobre los demás lugares adquiridos por compra o cesión a cualquiera de las provincias para establecer fortalezas, arsenales y almacenes u otros establecimientos nacionales análogos, se refiere sólo a la adquisición o compra de la parte de la soberanía provincial independiente de la adquisición del dominio privado, que es la única que ha adquirido la Nación en la compra que hizo del Puerto de La Plata.

Oído a su vez el señor Procurador General de la Nación, quien sostiene que formando parte del puerto adquirido por compra al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, los terrenos dentro de los cuales pretende ejercitar jurisdicción la Municipalidad de La Plata, ellos deben estar bajo la jurisdicción de la Nación, pues interpretando el artículo 67 de la Constitución Nacional, la jurisdicción política va anexa a la propiedad de la tierra, sin otra condición que la de destinarse esta tierra a «fortalezas, arsenales, almacenes u otros establecimientos de utilidad nacional», y

CONSIDERANDO:

Que transferido a la Nación el Puerto de La Plata, en virtud del convenio celebrado entre aquélla y la Provincia de Buenos Aires, con todos los terrenos consiguientes, bien delimitados, es indudable que dicho bien público, destinado a seguir siendolo en igual concepto, debía pasar sin limitación alguna de jurisdicción, no solo por serlo así necesario a los fines de la utilidad pública a que estaba destinado, sino también y especialmente, en virtud de lo establecido en el artículo 67 ya citado de la Constitución Nacional, que adjudica al Congreso la legislación exclusiva en todo lugar adquirido para fortalezas, arsenales, almacenes u otros «establecimientos de utilidad nacional»;

Que por otra parte, de admitir la tésis contraria, no existiría razón en el convenio de traspaso del Puerto de La Plata, en la forma como se hizo con la extensa zona de acción consiguiente, si esta zona hubiera de quedar sometida a la jurisdicción provincial, pues en tal caso hubiera sido suficiente que la Nación adquiriese tan sólo las obras portuarias, ya que el resto no tendría en lo sucesivo mayor jurisdicción que la de un propietario particular.

Por lo tanto y de conformidad con lo sostenido por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo demás dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que los establecimientos instalados dentro de la zona del Puerto de La Plata se encuentran sometidos a la jurisdicción Nacional.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con omiciones.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Separaciones y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

556 bis.—Visto lo pedido y atento lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Sepárase de sus puestos, por razones de mejor servicio y con anterioridad al 29 de Septiembre próximo pasado, a los Guarda Costas de la Aduana de la Capital José Vega y Eduardo Butié, y nómbrase en su reemplazo y con antigüedad de la misma fecha, a Raúl Lima y Luis Alonso, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Sánchez Pantaleón M. — Tránsito terrestre inflamables.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5093-S-919. — R. V. Nº 872. — Vista la solicitud del Señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se le permita reembarcar con destino al Paraguay, por vía terrestre, 400 cajones de Kerosene y se autorice con carácter general, el tránsito terrestre de inflamables destinados a ese país, y

CONSIDERANDO:

Que el tránsito terrestre de mercaderías que no hayan abonado los derechos de importación en alguna aduana de la República, se encuentra prohibido por el Art. 23 de la Ley Nº 4933;

Que en consecuencia, esa clase de operaciones sólo puede ser autorizada por excepción cuando medien causas especiales que la justifiquen; como ocurre en el caso particular mencionado en la primera parte de la solicitud que antecede,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción a la Aduana de La Plata, para expedir en tránsito al Paraguay, por vía Posadas y con las formalidades que prescribe el Reglamento de fecha 18 de Julio de 1912, cuatrocientos cajones de Kerosene.

Habilítase a estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino para el transbordo de la partida de que se trata, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la operación del transbordo serán por cuenta del recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad National Paper y Type Co. — Inutilización de estampillas para recibos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp 1557-N-1919. — 858-V-. — Visto que el Señor James A. Hoggette, Sub-Gerente de la Sociedad Anónima «National Paper y Type Company», se presenta pidiendo autorización para fijar el nombre de ese comercio en las estampillas fiscales de recibos que use en sus operaciones comerciales, y de acuerdo con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Anónima «National Paper y Type Company», para fijar el nombre de ese comercio en las estampillas de recibos que use en sus operaciones comerciales, con derecho al canje respectivo,

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de ramo a sus efectos.

SALABERRY

Tobal y Cía. P. — Sobre derechos a las bolsas de harpillera vacías para envase extracto de quebracho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp. 3628-T-919. — R. V. Nº 863. — Visto que los Señores Pedro S. Tobal y Cía., se presentan pidiendo se les indique el derecho que deben abonar las bolsas de harpillera vacías para envase de extracto de quebracho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el Art. 34 de la resolución de 25 de Marzo de 1918, se ha declarado excluídas del derecho que fija la Ley 9075 a las bolsas especiales para el extracto de quebracho que se exporten sirviendo de envase a ese producto;

Que aquellas bolsas, cuando se exportan vacías, están sujetas al derecho de 2 % que fija la Ley 10.349 para todos los artículos que salen con destino al exterior;

Que, cuando el extracto de quebracho sea embarcado en otras bolsas que las especiales para el producto, debe abonarse el derecho de cinco centavos oro por kilo, fijado por la Ley Nº 9075.

SE RESUELVE:

Tomen nota las Aduanas para proceder con arreglo a lo indicado en los considerandos, y pase a la Aduana de la Capital para su archivo, prévia notificación a los recurrentes y reposición de sellos.

SALABERRY

Tanfi Raide. — Apela resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 1367-R-1919. — 898-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Tanfi Raide, comerciante de Tandil, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 2 de Agosto pp. o., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 45 m/n y pesos 450 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su casa de negocio, una partida de artículos de tocador con menor impuesto que el que les correspondía según su precio de venta al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses,

Que las razones de hecho en que la funda no son atendibles, porque como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, no se puede aceptar como eximente de responsabilidad, la ignorancia de la ley alegada por el causante, ni resulta de autos que haya sido sorprendido en su buena fe, como afirma, pues, aparte de que no niega la infracción, esa afirmación es contradictoria con las constancias del acta de fs. 1 a 2, que ha firmado sin formular observación.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Valiente Cayetano. — Traslado de una partida de cueros sin trabajar a una curtiembre del país.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp. 4825-V-1919. — R. V. Nº 8.2. — Vista la presentación del señor Cayetano Valiente, en la que pide se le permita traladar a una curtiembre del país una partida de suelas curtidas sin trabajar, venidas en tránsito, con objeto de clasificarlas, recurtirlas, plancharlas y mejorar su calidad para reembarcarlas luego dentro de un término de 180 días; atento los informes producidos; y,

CONSIDERANDO:

Que la operación de que se trata no ofrece peligro alguno para la renta, pues tratándose de un producto extranjero similar al que el país produce en abundancia, no existe la posibilidad de que sea sustituido;

Que, por otra parte, la concesión del permiso que se solicita procuraría a nuestras industrias una mayor actividad mediante la transformación de productos extranjeros similares a los del país;

Que por consiguiente, previo afianzamiento del doble de los derechos de importación que corresponda a las suelas de que se trata, los que se harían efectivos si en el plazo de 180 días no se hubiesen reembarcado, puede accederse a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado en la forma establecida en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Varela Hijos. — Anulación de un cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp. 1143-V-1919. — 870-V. — Vistos que los señores Varela Hijos se presentan solicitando la anulación del cargo Nº 716-D-por pesos 4.592,30 m/n que les ha sido formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa por haber introducido fuera del primer y segundo plazo que establece el artículo 2º del acuerdo de fecha 10 de Julio de 1917, las cantidades de 39.790 y 6.133 kilos de azúcar refinado, respectivamente, pertenecientes a la partida de 159.163 kilos que fueron autorizados a importar, libre de derechos, por Decreto de 9 de Agosto de 1917 y resolución de 27 de Octubre del mismo año; atentas las constancias de este expediente de las que,

Resulta:

1º Que en el primer plazo los señores Varela Hijos no introdujeron cantidad alguna de azúcar, siendo así que debieron introducir el 25 por ciento de lo autorizado, o sea 39.790 kilos.

2º Que en el segundo plazo debiendo introducir el 30 por ciento, o sea 47.749 kilos, introdujeron la cantidad de 89.364 (informe de fojas 1 vuelta ratificado por el de fojas 8) con la que no solo cubrieron lo que dejaron de introducir en el primer mes, sino que importaron un excedente de 1.825 kilos, introduciéndose en el tercer mes 69.399 kilos, y,

CONSIDERANDO:

Que la relación que antecede pone de manifiesto que los recurrentes solo incurrieron en retardo para la extracción a plaza del azúcar correspondiente al porcentaje del primer plazo, pues en lo que respecta al segundo, fué cumplido debidamente, desde que el cargo de 6.133 kilos que se formula a los interesados no procede, por que para establecerlo las oficinas de la Aduana erróneamente han tomado como base el 35 por ciento en vez del 30 por ciento que determina el artículo 2º del Decreto de 10 de Julio de 1917.

Que si bien los señores Varela Hijos no introdujeron el 25 por ciento correspondiente al primer plazo, en cambio en el segundo, importaron una cantidad de azúcar que excede no solo a la necesaria para cubrir el 25 por ciento del primer plazo sino también el 30 por ciento perteneciente al segundo mes.

Que siguiendo la norma establecida en los expedientes Nos. 1569-R-, 1725 bis P, 1776-B- y 1787-V- todos del año 1917 (resoluciones números 167-V-, 332-V-, 340-V- y 892-V-, respectivamente), de acuerdo con lo aconsejado en casos análogos por la Aduana de la Capital, es equitativo proceder con igual criterio en el presente, compensándose la falta de introducción del primer plazo con lo importado de más en el segundo.

Por las consideraciones que preceden,

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo Nº 716-D- a que se refiere el preámbulo de la presente resolución.

Publíquese, comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que, previa reposición de sellos, notifique a los interesados y demás efectos; fecho, vuelva.

SALABERRY

Varios dueños de pequeñas manufacturas de tabacos. — Modificación de patente

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 1505-V-1919. — 903-V. — Visto el reclamo interpuesto por varios dueños de pequeñas manufacturas de tabacos, por alta clasificación de patente, y

Considerando:

Que hay en estos casos una circunstancia especial que debe tenerse en cuenta para resolverlos; tal es la elevadísima cuota con que están gravadas industrias de escasísima importancia, como las recurrentes, por disposición del artículo 1.º, incisos 92 y 93 de la Ley 10.366.

Que esa circunstancia fué la que tuvo en cuenta el Jurado de reclamos, el año próximo pasado, para clasificarlas en los incisos 90 y 91 de la misma ley, porque entendía que, de aplicarles la patente de los incisos 92 y 93, significaba una confiscación de sus capitales.

Que, en consecuencia, y siendo idéntica este año la situación de los contribuyentes afectados por la imposición de los incisos 92 y 93 del artículo 1 de la Ley 10.366, es procedente, como lo aconseja la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, mantener el criterio expresado, que encuadra dentro de la equidad con que deben resolverse estos casos.

Por tanto:

SE RESUELVE:

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que practique una nueva clasificación de los referidos negocios, de acuerdo con la efectuada por el Jurado el año anterior.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

BALANCES DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE SEGUROS — FÓRMULAS DE LA LEY No. 5125

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919.

I. 64. — Visto este expediente, y,

Considerando:

Que la Ley Nº 5125 obliga a las sociedades anónimas, nacionales y extranjeras, a remitir los balances a la Inspección General de Justicia, para su publicación, «ajustándose a una fórmula aprobada por el Ministerio»;

Que si bien no se puede adoptar una fórmula única y general para todas las sociedades, por las distintas organizaciones y rubros que impone la diversidad de ramos de comercio, es factible establecer fórmulas para cada grupo de operaciones semejantes;

Que entre estos, el de seguros, por la extensión e índole de los intereses que afecta es el que reclama con más urgencia una fórmula que permita al público conocer con facilidad y certeza el verdadero estado de las sociedades y la realidad de sus responsabilidades;

Que no obstante ser facultad legal primitiva del Ministerio la adopción de las fórmulas que estime más conveniente a la custodia de los intereses puesta a su cargo por ese medio, se ha considerado oportuno oír las observaciones que pudieren hacerse a las bases originariamente propuestas, las que complementadas con las aclaraciones de fojas diez y siete (17) vuelta a diez y nueve, (19), podrán llenar sus verdaderos fines.

Por ello, y de acuerdo con los precedentes informes del Inspector de sociedades, doctor Víctor Barón Peña e Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Adóptase como fórmula para los balances de las sociedades anónimas de seguros a que se refiere la Ley Nº 5125, los modelos que obran a fojas nueve (9), diez (10), once (11), trece (13) y catorce (14).

Art. 2º La presentación de los balances generales o trimestrales, en dichas fórmulas, será obligatoria recién desde el trimestre siguiente a aquél que se halle en curso al publicarse la presente resolución.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y archívese.

SALINAS

BALANCE TRIMESTRAL SOCIEDADES NACIONALES DE SEGUROS

DENOMINACIÓN..........

FECHA DE AUTORIZACIÓN POR EL P. E..........

DOMICILIO..........

RAMOS EN QUE OPERA..........

BALANCE TRIMESTRAL AL.......... DE.......... DE.......... (TRIMESTRE)

CAPITAL AUTORIZADO.......... CAPITAL SUBSCRIPTO.......... CAPITAL REALIZADO..........

ACTIVO	PASIVO
Accionistas..........	*Capital subscripto*..........
Caja y Bancos..........	*Reservas*..........
Propiedades inmuebles..........	*Beneficios asegurados vida*..........
Títulos de renta y valores diversos..........	*Siniestros pendientes*..........
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	*Diversos acreedores*..........
Préstamos sobre pólizas vida..........	*Cuentas de orden*..........
Obligaciones a cobrar..........	*Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)*
Mobiliario y material..........	
Diversos deudores..........	
Comisiones descontadas - Sección vida..........	
Gastos de organización a amortizar..........	
Gastos de explotación..........	
Siniestros..........	
Cuentas de orden..........	

BALANCE GENERAL SOCIEDADES NACIONALES DE SEGUROS

DENOMINACIÓN ....

FECHA DE AUTORIZACIÓN POR EL P. E ....

DOMICILIO ....

RAMOS EN QUE OPERA ....

BALANCE GENERAL AL .... DE .... DE

CAPITAL AUTORIZADO .... CAPITAL SUBSCRIPTO .... CAPITAL REALIZADO ....

ACTIVO	PASIVO
Accionistas	*Capital subscripto* ....
Caja	*Reservas legales (reserva estatutaria)* ....
Bancos (1)	*Reservas técnicas (8)* ....
Propiedades inmuebles (2)	*Reservas facultativas (9)* ....
Títulos de renta (3)	*Beneficios de los asegurados vida* ....
Valores diversos (4)	*Rentas vitalicias y seguros vida vencidos* ....
Préstamos hipotecarios	*Siniestros pendientes (10)* ....
Préstamos sobre valores	*Compañías reaseguradoras* ....
Préstamos sobre pólizas vida	*Sucursales y agencias* ....
Obligaciones a cobrar	*Dividendos pendientes* ....
Mobiliario y material	*Acreedores varios* ....
Sucursales y agencias	*Cuentas de orden* ....
Deudores por premios	*Ganancias y pérdidas* ....
Primas vencidas a cobrar (5)	
Compañías reaseguradoras	
Deudores varios	
Intereses y alquileres vencidos	
Comisiones descontadas -- Sección vida -- (6)	
Gastos de organización a amortizar	
Cuentas de orden (7)	
Ganancias y pérdidas	

(1) Deben enumerarse todos los Bancos con los cuales se opera, con el saldo de cada uno.

(2) Debe enumerarse cada una de las propiedades con su respectiva ubicación y valor de inventario.

(3) Debe detallarse suscintamente cantidad y clase con su respectivo valor de inventario.

(4) Deben detallarse suscintamente asignándoles el valor global de inventario.

(5) Son las de la Sección Vida pagaderas antes de la fecha de balance y que no se han hecho efectivas.

(6) Debe expresar la parte no amortizada de las comisiones pagadas a los corredores de vida sobre la prima de primera anualidad. Pueden incluirse en el activo o deducirse de las reservas técnicas. Estas comisiones deberán amortizarse en un plazo no mayor de cinco años.

(7) Pueden involucrarse en este rubro todas aquellas que han sido inmediatamente compensadas por una contrapartida, como ser: valores al cobro, operaciones por cuenta de terceros, garantías de crédito o alquileres, títulos de directores.

(8) Corresponde a las reservas de riesgos en curso, las reservas matemáticas de seguros vida y de rentas vitalicias, las que deberán consignarse por separado con deducción de las porciones reaseguradas.

(9) Corresponde a las que se constituyen con cualquier objeto, como ser: fondo de previsión, de fluctuación de valores, de amortizaciones, de dividendos de acciones, adicionales, etc.

(10) Debe indicarse el importe correspondiente a cada rama de seguro.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

AL .... DE .... DE ....

DEBE	HABER
SECCIÓN VIDA:	SECCIÓN VIDA:
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	*Primas del ejercicio* ....
Siniestros en período de prueba	*Rentas vitalicias* ....
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	*Siniestros pendientes del ejercicio anterior* ....
Rentas vitalicias	*Reservas matemáticas del ejercicio anterior* ....
Pólizas rescatadas	*Intereses* ....
Reaseguros cedidos	*Otras utilidades* ....
Anulaciones	*Saldo que pasa a la cuenta Administración*
Reservas matemáticas	
Otras reservas	
Beneficios para los asegurados	
Gastos de explotación	
Impuestos y contribuciones	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	
SECCIÓN ..... (Riesgos eventuales)	SECCIÓN ...... (Riesgos eventuales)
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	*Primas del ejercicio* ....
Siniestros pendientes	*Siniestros pendientes del ejercicio anterior* ....
Reaseguros cedidos	*Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior* ....
Anulaciones	*Intereses* ....
Reserva de riesgos en curso	*Saldo que pasa a la cuenta Administración*
Gastos de explotación	
Impuestos y contribuciones	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	

ADMINISTRACIÓN:	ADMINISTRACIÓN:
Gastos generales	*Saldo transferido de la sección vida* ....
Impuestos y contribuciones	*Saldo transferido de la* ....
Amortizaciones	*Intereses y alquileres* ....
Créditos incobrables	*Otras utilidades* ....
Otros quebrantos	*Saldo de pérdidas* ....
Redescuento de intereses	
Saldo de utilidades	

BALANCE TRIMESTRAL. — SOCIEDADES DE SEGUROS CONSTITUÍDAS EN EL EXTRANGERO

DENOMINACIÓN ....

PAÍS DE ORIGEN ....

DOMICILIO ....

FECHA DE AUTORIZACIÓN DE P. E ....

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO ....

RAMOS QUE EXPLOTA ....

BALANCES DE SALDOS (TRIMESTRAL) DE .... DE .... DE ....

CAPITAL AUTORIZADO .... CAPITAL SUBSCRIPTO .... CAPITAL REALIZADO ....

CAPITAL ASIGNADO A ESTA AGENCIA .... (1)

DEBE	HABER
Casa Matriz	*Casa Matriz* ....
Caja y Bancos (2)	*Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)* ....
Propiedades inmuebles (3)	*Reservas (6)* ....
Títulos de renta y valores varios (4)	*Siniestros pendientes (7)* ....
Préstamos hipotecarios y sobre valores (4)	*Diversos acreedores* ....
Obligaciones a cobrar	*Cuentas de orden* ....
Mobiliario y material	
Diversos deudores	
Gastos de organización (5)	
Cuentas de orden	

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

DEBE	HABER
Corretajes y comisiones	*Primas* ....
Gastos generales	*Patentes y sellos* ....
Siniestros	*Comisiones s/ reaseguros locales pasivos* ....
Reaseguros locales pasivos	

(1) En el caso de no tener capital asignado, debe declararse así.

(2) Al fin del ejercicio anual, se enumerarán los Bancos con los cuales opera, consignando el saldo de cada uno.

(3) Al fin del ejercicio anual se hará constar cada una de las propiedades, ubicación y valor de inventario.

(4) Al fin de cada ejercicio anual deberá detallárselos suscintamente con cantidad y clase, con su valor de inventario.

(5) Estos importes deberán amortizarse en un plazo no mayor de cinco años.

(6) Corresponde a las reservas de «riesgos en curso», reservas matemáticas de vida y otras previsiones facultativas, las que, en su caso, deberán consignarse por separado.

(7) Se indicará el importe correspondiente a cada rama de seguro.

Ministerio de Agricultura

Araujo Hilarión. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 7367-A-1919. — Visto este expediente en el que don Hilarión Araujo, solicita título de propiedad de la fracción A. de la quinta N.º 7 del Pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la Ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho además el valor total de su precio, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Hilarión Araujo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en la fracción A de la quinta Nº 7 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo de 1919.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Avila Pablo. — Título de Propiedad

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 7369-A-1919. — Visto este expediente en el que don Pablo Avila, solicita título de propiedad de la quinta Nº 117 de Canals en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el

recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho además el valor total de su precio, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Pablo Avila, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 en la quinta Nº 117 de Canals en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo de 1919 que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Baumann Juan Santiago. — Título de Propiedad

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 9123-B-1916. — Visto este expediente en el que don Juan Santiago Baumann, solicita título de propiedad del lote Nº 34 de la Colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, con excepción de la obligación de cultivo, la que no es posible cumplir debido a que se trata de un lote bajo y salitroso, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha, atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Juan Santiago Baumann, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en el lote Nº 34 de la Colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Curto C. A. — Permiso para faenar lobos machos en la época de veda

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Visto este expediente (7510-G-919) en el que don Carlos A. Curto, solicita permiso para faenar en la época de veda (Octubre a Abril) lobos machos no apareados en las loberías de que es concesionario y que se encuentran en los parajes denominados Punta Norte (Chubut) y Bahía del Fondo (Santa Cruz); atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Acordar a don Carlos A. Curto el permiso que solicita para faenar en la época de veda (Octubre a Abril) lobos machos no apareados en las loberías de que es concesionario y que se encuentran en los parajes denominados Punta Norte (Chubut) y Bahía del Fondo (Santa Cruz), de acuerdo con el artículo 5º del decreto de 22 de Febrero ppdo.

Publíquese y vuelva, a sus efectos a la Dirección General de Ganadería.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección de Tierras. — Ordenando el ingreso de una suma

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, respecto de la mitad Sud de los lotes 121 y 122 de la Zona Sud del Río Santa Cruz,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que dé entrada definitiva a la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n), consignada por don Agustín Pourteau, como quinta anualidad del arrendamiento de la mitad Sud de los lotes 121 y 122 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, del contrato que venció el 30 de Abril de 1916, debiendo ofrecer esa tierra por el término de noventa días en las condiciones del decreto de 7 Febrero de 1917, ordenando el desalojo de los actuales pobladores, previo pago de la ocupación que adeudan.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Encomendando al doctor Bernardino Bilbao (hijo) una misión de estudio en Europa

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919.

Atenta la conveniencia de utilizar los servicios del señor doctor Bernardino Bilbao (hijo) a fin de realizar en Inglaterra, Francia, Alemania y Suiza, un estudio sobre el stock ganadero e intercambio de reproductores con nuestro país,

SE RESUELVE:

Designar al doctor Bernardino Bilbao (hijo) para que, con carácter honorario, realice en Inglaterra, Francia, Alemania y Suiza un estudio del stock ganadero e intercambio de reproductores con nuestro país.

Solicitar, a ese efecto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares presten su concurso y soliciten de las autoridades de esos países, las facilidades posibles para el mejor desempeño de la misión honoraria confiada al doctor Bilbao.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Gómez Juan Carlos. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 4 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que por decreto de Marzo 5 de 1913, le fué concedida al señor Juan Carlos Gómez la venta de la extensión de 10.000 hectáreas mitad Oeste del lote 53 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, en virtud de haber satisfecho las obligaciones impuestas por su contrato; arrendándosele el resto de la superficie por otro período de cinco años;

Que por decreto de 6 de Octubre de 1916, se dispuso se otorgara a favor del recurrente el respectivo título de propiedad de la extensión vendida, con gravamen hipotecario, en virtud de haber abonado la sexta parte del valor de la tierra al contado, exigido por el artículo 3º de la Ley 4167, sin que ese instrumento fuera firmado; por lo que corresponde disponer que la Dirección General de Tierras extienda uno nuevo en la forma que establece el decreto de 19 de Marzo de 1919, y con las condiciones expresas del decreto de Octubre 6 de 1916; debiendo anularse el que corre agregado a fojas 75 de este expediente;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el señor Gómez sigue ocupándola, habiendo introducido las mejoras y haciendas que la misma inspección detalla;

Que en lo que se refiere al cambio de ubicación que pide el recurrente de la mitad Este del lote de que se trata, deducida la extensión de 2.500 hectáreas en la legua N. E. cuya reserva se aconseja, por la mitad Este del lote Nº 1 de la misma zona y territorio, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y las razones invocadas, es equitativo resolverlo favorablemente tanto más si se tiene en cuenta que se trata de un poblador de verdad que realiza personalmente la explotación de la tierra y si bien esa superficie se hallaba afectada a un contrato de arrendamiento celebrado con el señor Juan A. Wohlers (hijo) que venció el 5 de Junio de 1917, corresponde desestimar la gestión de prórroga que este formula, en virtud de que la misma inspección constató que ha transferido la extensión que le fué concedida en venta y sus derechos de poblador, demostrando no tener interés personal por la tierra, no existiendo mejora alguna de su propiedad;

Que una vez que se eleve para su aprobación el contrato que se manda formular con el señor Gómez deberá disponerse la reserva de la legua N. E. del lote 53, con destino a tránsito por cuanto la inspección manifiesta que ésta fracción es la indicada para estos fines por estar situada sobre el camino general; y quedando libre la extensión de 7.500 hectáreas en este lote, proceda su ofrecimiento en las condiciones de la Ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo., y atento a que se resuelva favorablemente el pedido del señor Gómez por la mitad Este del lote 1, no debe tomarse en cuenta la gestión que hace el Sr. Juan Echiverría por esa misma tierra,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que de acuerdo con la ley y decreto citados, formule con don Juan Carlos Gómez contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por la parte Este del lote 1, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre. La citada Repartición al elevar el contrato que se manda formular determinará en el informe respectivo los factores concurrentes a la fijación del canon, liquidando a razón de pesos 200 moneda nacional anuales por legua el precio de la ocupación de la mitad Este del lote 53, de la misma zona y territorio que tenía en arrendamiento, desde el vencimiento del anterior contrato hasta el día en que se apruebe el que se manda formular y extenderá en las condiciones expresas del decreto de 6 de Octubre de 1916, el título de propiedad de la extensión que le fué vendida, en 5 de Marzo de 1913, debiendo anular el que corre agregado a fs. 75 de este expediente.

2º No hacer lugar al pedido de prórroga de arrendamiento que formula don Juan A. Wohlers (hijo) de la parte Este del lote Nº 1 referido.

3º La Dirección General de Tierras ofrecerá en las condiciones de la ley y decretos citados, la extensión de (7.500 hs.) siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 53.

4º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Grande Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Visto este expediente en el que don Juan Grande, solicita título de propiedad del lote Nº 95 de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha; y atento que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Juan Grande, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el lote Nº 95, de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Hartig Ernesto. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

Visto este expediente en el que don Ernesto Hartig, arrendatario de la extensión de 4.792 hectáreas, 39 áreas, 71 centiáreas, en la parte Norte del lote Nº 8, Sección C, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita la renovación del contrato de arrendamiento que tenía celebrado, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente sigue en la explotación de esa tierra, siendo por lo tanto equitativo conceder la renovación del arrendamiento que se gestiona,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar a don Ernesto Hartig, de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo p. pasado, la renovación del arrendamiento de la extensión de cuatro mil setecientas noventidós hectáreas, treinta y nueve áreas, setenta y una centiáreas, ubicada en la parte Norte del lote Nº 8, Sección C de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, por un nuevo período de 5 años a contar del vencimiento del anterior contrato. La Dirección General de Tierras liquidará a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual, el precio de la ocupación del campo por el período comprendido entre la fecha del vencimiento del anterior contrato Noviembre 21 de 1917, hasta el día en que se apruebe por el P. E. el que se manda formular y a partir de esta última fecha, el que corresponda de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo próximo pasado.

2º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que de acuerdo con la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo próximo pasado, extienda a favor del señor Ernesto Hartig, en cumplimiento del decreto de 3 de Julio de 1916, el título de propiedad de la extensión de cuatro mil setecientas noventidós hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta centiáreas, mitad Sur del lote Nº 8, Sección C de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz que le fué vendida por decreto de 20 de Octubre de 1913, debiendo anular el título de propiedad que corre agregado a fojas 48 de este expediente.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Licitación de un lote de tierra

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente,

Que la inspección practicada en el lote Nº 60 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha constatado que se han introducido las haciendas y mejoras que detallan, cuya propiedad se atribuye a la señora Isabel Pujol de Bonvalot,

Que de los informes de la misma inspección, que obran agregados a este expediente, se ha llegado a comprobar que este lote es explotado bajo la dirección y vigilancia de empleados de la Compañía «Los Lagos», no siendo la señora de Bonvalot interesada directa en la explotación, por lo que no es posible tomar en cuenta su pedido, en virtud de que la Sociedad a que se ha hecho referencia, ha sido considerada como acaparadora de tierras fiscales linderas a estas en el decreto del P. E. de fecha Abril 21 de 1917,

Que han sido registrados los pedidos de la señora Emilia Renou Gautier de Souancé Baronesa de La Caze, don Máximo Granelli (hijo) y José Gregorio Perlotti, quienes piden la tierra de que se trata, y dada la situación especial de la señora citada, ya que la tierra pedida se encuentra vecina a la estancia «La Rubia» (Barón La Caze) cuyo acaparamiento fué tratado por decreto del P. E. de Abril 21 de 1917, corresponde no tomar en cuenta la petición que formula en atención a que no sería un arrendatario conveniente, dadas sus vinculaciones con la compañía lindera,

Que quedando únicamente los dos últimos pedidos, corresponde disponer la licitación del lote entre los señores Granelli (hijo) y Perlotti, en las condiciones de la ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo próximo pasado, licite entre los señores Máximo Granelli (hijo) y José Gregorio Perlotti, el arrendamiento del lote Nº 60 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

2º La citada Repartición notificará a la señora Isabel Pujol, viuda de Bonvalot, que deberá desalojar la tierra que ocupa por intermedio de empleados de la Sociedad «Los Lagos», debiendo abonar a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua al año, el valor de la ocupación de la tierra que ha venido realizando, a partir de los últimos cinco años, a cuyo efecto la Repartición mencionada deberá hacer las gestiones del caso por separado, fijando un plazo prudencial para su abono y si no fuera satisfecho, elevará los antecedentes al Ministerio a efecto de adoptar la resolución que corresponda.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Molina Eugenio. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Visto este expediente en el que don Eugenio Molina solicita título de propiedad de los solares A y D de la manzana 7 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario, de conformidad con la ley Nº 4167; y,

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Eugenio Molina, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 en los solares A y D de la manzana 7 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo de 1919, que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Nombrando Delegado Argentino a la reunión a celebrarse en la Asunción para el estudio de los focos de origen de la langosta.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Vista la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la invitación del gobierno del Paraguay para que el nuestro designe un representante a la reunión que se realizará en la Asunción, a iniciativa oficial, de acuerdo con los propósitos de la Convención celebrada en Montevideo el 10 de Mayo de 1913, relativa a la exploración de los focos de origen de la langosta,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Designar al Ingeniero Agrónomo Señor Carlos Lizer, para que como «Delegado Argentino» asista a la reunión de referencia, debiendo entregársele la suma de trescientos pesos para viático, con cargo de rendir cuenta.

Comuníquese urgentemente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y con el mismo carácter pase sucesivamente a las Direcciones Generales de Agricultura y Defensa Agrícola y de Comercio e Industrias a sus efectos.

Publíquese, etc.

ALFREDO DEMARCHI

«Pampa Grain Company». — Devolución del depósito de garantía por instalar un elevador de granos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Expte. 9816-S-1918. — Resultando de las actuaciones precedentes:

1º Que por decreto de fecha 12 de Noviembre de 1917, se declaró a la Sociedad Anónima «Pampa Grain Company», acogida a los beneficios de la Ley 3908, prorrogada por otras leyes, a los efectos de construír un elevador de granos en Río Santiago, y que por el decreto de fecha 12 de Septiembre de 1918 fueron aprobados los planos de dicha obra;

2º Que por decreto de fecha 12 de Septiembre de 1919, accediendo al pedido de la «Pampa Grain Company», se le declaró eximida de la obligación de efectuar el correspondiente depósito de 25.000 pesos en garantía de su concesión, por cuanto las obras de su propiedad ya existentes, excedían de ese valor y podían ellas, de acuerdo con la ley, quedar afectadas, como garantía de los compromisos contraídos;

3º Que habiendo entretanto la «Pampa Grain Company», hecho el depósito de los 25.000 pesos, a fin de reducir cuanto antes la concesión a escritura pública, lo que corresponde ahora, a fin de cumplir el decreto de fecha 12 de Septiembre de 1919, es devolver el depósito efectuado,

SE RESUELVE:

Devolver a la Sociedad Anónima «Pampa Grain Company», la suma depositada al firmar la escritura pública de concesión del elevador de granos en Río Santiago como garantía de sus obligaciones, debiendo previamente hacerse constar en el título, por el Escribano Mayor de Gobierno, que las obras construídas ya y que se construyeran en adelante, garantizarán el cumplimiento de sus obligaciones.

Publíquese y pase sucesivamente a la Escribanía Mayor de Gobierno y a la Dirección General de Comercio e Industrias, a sus efectos.

ALFREDO DEMARCHI

Quintana Valentín. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Expte. 7366-Q-1919. — Visto este expediente en el que don Valentín Quintana solicita título de propiedad de los solares C. y D. de la Manzana Nº 17 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Valentín Quintana, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en los solares C. y D. de la Manzana Nº 17 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Juan Quintín y Adam Ayala. — Contratos de arrendamiento

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Expte. 7130-A-1919. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada ha comprobado que los señores Juan Quintín y Adam Ayala, ocupan en sociedad las leguas A y B del lote 36, sección II. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz y el señor Carlos F. W. Kokot, las leguas C. y D. del citado lote, quienes han introducido las mejoras y haciendas que detalla, por lo que puede acordárseles, en arrendamiento, de conformidad con las disposiciones la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919;

Que la misma inspección ha constatado que en la legua C. de ese lote existe un toldo de chapas de zinc y un corral de ramas de propiedad de la Sociedad Tresguerres y Cía., y las haciendas que se hallan pastando en esa legua corresponden al lote 35, concedido en arrendamiento a la misma sociedad, por lo que no debe considerársela y ordenar desaloje la tierra, a cuyo efecto deberá fijarle plazo de tres meses;

Que procede no tomar en cuenta las demás gestiones hechas en este expediente por esa tierra, en virtud de los resultados de la inspección citada,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule, de conformidad con la Ley 4167 y decretos citados, contratos de arrendamiento con los señores Juan Quintín y Adam Ayala, por las leguas A y B del lote 36, sección II., de la Zona de Cabo Blanco, y con don Carlos F. W. Kokot, por las leguas C. D. del mismo lote, en el Territorio de Santa Cruz. La citada Dirección General al elevar dichos contratos con los informes respectivos, determinará en estos los factores concurrentes a la fijación del canon y liquidará las sumas que correspondan por la ocupación del campo desde el año 1917 hasta el día en que se aprueben esos contratos por el P. E., a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua, debiendo establecer en los contratos a formularse, que estas concesiones se acuerdan con carácter precario, quedando obligados los interesados a desalojar la tierra sin derecho a reclamo o indemnización alguna, cuando el P. E. así lo disponga, con aviso previo de tres meses, contados desde la fecha de su notificación.

2º La Dirección General de Tierras concederá un plazo de tres meses a los señores Tresguerres y Cía., para desalojar la legua C. del lote Nº 36, y les exigirá el pago de la ocupación que han ejercido desde el año 1917 hasta la fecha en que desalojen la tierra, a razón de doscientos pesos menoda nacional anuales por legua.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Sosa Desiderio. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1910.

Expte. 7370-S-1919. — Visto este expediente, en el que don Desiderio Sosa solicita título de propiedad de la fracción A. de la quinta Nº 3 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho además el valor total de su precio, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha, y atento lo informado por la Di- Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Desiderio Sosa las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en la fracción A. de la quinta Nº 3 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo ppdo. el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Manuel Suarez, José Fueyo y Leandro Alvarez y Fernandez. — Contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

5640-P-1910. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que por decreto de 12 de Agosto de 1912 se aprobó el contrato de arrendamiento formulado con el señor Edmundo Perthuy, por el lote 104 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, el que no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, habiendo sólo abonado la primera cuota de su arrendamiento, por lo que debe considerarse caduca su concesión con pérdida de las cuotas obladas;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que los señores Manuel Suarez, José Fueyo y Leandro Alvarez y Fernandez han introducido las mejoras y haciendas que detalla, por lo que corresponde acordársela en arrendamiento de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo.,

Que en virtud de los resultados de la misma inspección no debe tomarse en consideración el pedido que por el mismo lote ha formulado don Higinio de Gracia,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que de acuerdo con la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo del corriente año, formule contrato de arrendamiento con los señores Manuel Suarez, José Fueyo y Leandro Alvarez y Fernandez, en condominio, por el lote Nº 104 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre. La citada Dirección al elevar dicho contrato con el informe respectivo, determinará en este los factores concurrentes a la fijación del canon y liquidará la suma que corresponda por la ocupación del campo, desde el año 1916 hasta el día en que se apruebe ese contrato por el P. E. a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en las caballerizas de la Comisaría de la Sección 4ª.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.

Exp. Nº 8324-C-919. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de demolición y reconstrucción de los pisos de concreto y cambio de los tablones de la caballeriza existente en la comisaría de la Sección 4ª. de Policía de la Capital;

Considerando que la ejecución de dichos trabajos es indispensable para la mejor conservación de aquel local y que conviene que se lleven a cabo administrativamente, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta centavos, ($ 1239,30 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en él se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada, en oportunidad.

Impútase al Anexo L, inciso 1º, item 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Aclaración de decretos sobre descarga de vagones y escala de estadías.

Buenos Aires Octubre 17 de 1919.

Exp. 10.850/B/919. — Vista la presentación de la Bolsa de Cereales de esta Capital acompañando copia de la comunicación pasada a los señores Gerentes de empresas de ferrocarriles de jurisdicción nacional, en la que hace presente la forma en que hasta ahora se han aplicado las diversas disposiciones dictadas por este Ministerio, estableciendo los términos en que deben correr las estadías y el monto de éstas según el transcurso de dichos términos;

Teniendo en cuenta:

Que el P. E. en conocimiento de que un cierto número de comerciantes en los ramos de leña, carbón de leña y patatas utilizaban los vagones de ferrocarril como depósito o almacén para especular sobre el precio de esos artículos al amparo de las tarifas reducidas que se cobraban por estadías dispuso por decretos de fechas 26 de Agosto y 1º de Octubre modificar el art. 235 del Reglamento General de Ferrocarriles en la parte relativa al plazo para la descarga de vagones y escala de estadías;

Y Considerando,

Que como queda evidenciado, el propósito del P. E. al adoptar ese temperamento no ha sido otro que el de hacer imposible esas maniobras de especulación que además de los perjuicios directos que ocasiona al consumidor hieren a la vez los intereses de los cargadores en general, al inmovilizar innecesaria y abusivamente el material ferroviario;

Que en tal virtud esa medida no puede alcanzar a los cereales y demás frutos del país como lo hace notar la Bolsa de Cereales en la comunicación que ha dirigido a las empresas ferroviarias ya que está comprobado que esos productos en su casi totalidad son destinados a la exportación, y su permanencia en vagón o en depósito no responde a otro propósito que es obligado por las circunstancias del momento;

Que en consecuencia no procede aplicar la escala de estadía a esta clase de productos y por lo tanto, proveyendo a tal propósito,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar establecido que la mente de los decretos de 26 de Agosto y 1º de Octubre ppdos., no es otra que la de evitar como medida de buen gobierno que al amparo de ciertas facilidades se realicen operaciones que afectan los intereses generales de la población encareciendo los artículos de primera necesidad, por lo que es perfectamente compatible con sus disposiciones la forma en que son aplicados por el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y demás empresas, tratándose de cereales lanas y otros productos de exportación.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando una licitación.

Buenos Aires Octubre 18 de 1919.

Exp. 9438/H/1919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva solicitando su aprobación la documentación adjunta, conforme a la cual licitará públicamente la pre-

visión de los artículos y materiales para atender las necesidades que durante el próximo año requiera el consumo del tren de dragado, balizamiento talleres de reparaciones, conservación y tráfico de los puertos de Buenos Aires y La Plata y demás anexos, cuyo importe aproximado se calcula en $ m/n 1.041.400,00 y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en autorizar la licitación referida, debiendo como lo aconseja la Contaduría General de la Nación dejarse constancia expresa en el pliego de condiciones que los proponentes al firmar los contratos respectivos, deberán hacerlo en el sellado que determina la ley de la materia debiendo además establecerse la exención por parte del Gobierno de todo compromiso y responsabilidad para el caso en que el presupuesto de 1920 no asigne fondos para tal fin, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de Ministros de Septiembre 4 de 1896,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a licitar públicamente, de acuerdo con los documentos acompañados en los que hará constar los agregados que más arriba se mencionan los artículos y materiales cuyo detalle corre de fojas 5 a fojas 58.

El gasto aproximado de un millón cuarenta y un mil cuatrocientos pesos ($ 1.041.400,00 m/n) moneda nacional que se calcula importará la adquisición de los materiales de que se trata se atenderá con los fondos que la ley general de gastos y recursos para el año 1920 asigne para adquisición de artículos y materiales de consumo y reparaciones, etc.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidraulicas. — Autorizando una licitación

Buenos Aires Octubre 18 de 1919.

Exp. 10247/II/919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva solicitando su aprobación la documentación adjunta, conforme a la cual licitará públicamente los artículos y materiales que detalla necesarios para la construcción de 204 metros de muelle de hormigón armado en la Ribera del Riachuelo, cuyo importe aproximado se calcula en pesos 130.000.00 m/n, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en autorizar la licitación referida, debiendo como lo aconseja la Contaduría General de la Nación, dejarse constancia en el pliego de condiciones que los proponentes al firmar los contratos respectivos deberán hacerlo en el sellado que determina la ley de la materia, debiendo además establecerse la exención por parte del Gobierno de todo compromiso y responsabilidad para el caso en que el presupuesto de 1920 no asigne fondos para tal fin, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de Septiembre 4 de 1896;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para licitar públicamente, de acuerdo con los documentos acompañados en los que se hará constar los agregados que más arriba se mencionan los artículos y materiales cuyo detalle corre de fojas 1 a 3.

El gasto aproximado de ciento treinta mil pesos ($ 130.000.00 m/n) moneda nacional que se calcula importará la adquisición de los materiales de que se trata se atenderá con los fondos que la ley general de gastos y recursos para el año 1920 asigne para «Obras portuarias y su conservación en los ríos de la Plata, Paraná y sus afluentes».

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Resoluciones de la Dirección General de Aduanas y Puertos

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1919.

Exp. 5299-E-1919. — R. D, Nº 221. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete conteniendo ropa, venido en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Julián Chacel, Agregado Militar a la Embajada de España

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1919.

Exp. 5300-B-1919 — R. D. Nº 222: — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 12 cajones champagne Pommery, venidos en el vapor «Samara», y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Lbre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1919.

Exp. 5301-I-1919. — R. D. Nº 223. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 74.196, venida en el vapor «Demerara», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas 2, al señor R. A. Mc. Clymont, Agregado Militar a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1919.

Exp. 5303-P-1919. — R. D. Nº 224. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones ginebra, venidos en el vapor «Delfland», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas 4, al consumo del señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1919.

Exp. 5304-N-1919. — R. D. Nº 225. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto conteniendo 3 paquetes, venido en el vapor «Taurus», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 5335-I-1919. — R. D. Nº 227. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 2 cajones conteniendo formularios en blanco, para giros, venidos en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 5337-D-1919. — R. D. Nº 226. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 4 encomiendas postales Nos. 74.173, 74.119, 74.057 y 74.024, conteniendo efectos personales, venidas en el vapor «Demerara», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5, al servicio de la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Exp. 5349-E-1919. — R. D. Nº 228. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo vestidos, venida en el vapor «Malte», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas 4, al uso particular de la señora e hija del señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES.

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. 5379-E-1919. — R. D. Nº 230. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un fardo conteniendo una caja de hierro, venido en el vapor..., según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. 5380-E-1919. — R. D. Nº 229. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 21 cajones de vino de diferentes clases, venidos en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas 3, al consumo del señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. 5381-S-1919. — R. D. Nº 231. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 74.492, venida en el vapor «Balmes», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas 2, al servicio del señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. M1256/917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Benito Maquieira, de profesión comerciante, español domiciliado en esta capital calle Belgrano 3786 ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones, nuevas en busca de petróleo, en terrenos que no están cultivados ni labrados, pero sí cercados, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de propiedad particular del Señor Aniceto Chaves, que tiene su domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº mil cuatrocientos dos, y el que en prueba de conformidad firma esta solicitud, vengo a solicitar el presente permiso en una zona de ochocientas seis hectáreas más o menos que se ubicará: En forma de rectángulo de dos mil novecientos metros de largo, en dirección Este-Oeste, por dos mil ochocientos treinta y tres metros de ancho tal que sus límites Norte, Este y Oeste coincidan con los homónimos del lote número ciento cuarenta y cuatro del Ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, formándose el límite Sud por una recta en dirección Este Oeste, paralela al límite Norte de dicho lote y distante dos mil ochocientos treinta y tres metros de aquel, debiendo advertirse que el vértice Noroeste esta cortado por el límite terraplén del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonias Sarmiento. — Este cateo estará señalado con la letra A. — En la exploración se emplearán una máquina perforadora de quinientos metros de capacidad, con el personal y herramientas necesarios. — Autorizo al Señor Félix de Granda, domiciliado en la calle Moreno 503, departamento 7 para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto sea necesario a dicho fin. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — Fdeso.: Benito Maquieira. — Aniceto Chaves. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Enero 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual los Señores Benito Maquieira, y José Varela, este último comerciante, domiciliado en la calle Dardo Rocha Nº 106, en Avellaneda, solicitan permiso de cateo en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (Territorio Nacional del Chubut), que según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración de los interesados son de propiedad del Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1402. — Los interesados, reanudaron la tramitación de su solicitud, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha 7 de Noviembre de 1918, a las cinco y cuarenta pasado meridiano. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Norte al Este y al Oeste respectivamente los lados, Norte, Este y Oeste del lote Nº 144 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — Al Sud, una recta paralela al límite Norte, trazada a una distancia tal que el cuadrilátero resultante tenga una superficie de un mil hectáreas. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) efectuar el registro correspondiente; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Aniceto Chaves. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 27 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Aniceto Chaves, en su carácter de dueño del suelo, y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 21 octubre — 8581 v-31 octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. C1255/917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Félix de Granda, por don Alfredo Corbaz, en mérito del poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Moreno 508, departamento 7, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados pero sí cercados en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) de propiedad particular del Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos dos, y el que en prueba de conformidad firma esta solicitud, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una fracción de lote número ciento cuarenta y cuatro, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de dos mil novecientos metros de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil ochocientos treinta y tres metros de ancho, tal que sus límites Este y Oeste se apoyen sobre los homónimos del lote 144, y que los límites Norte y Sud sean paralelos a los homónimos del citado lote y distantes 2833 metros de aquellos, en dirección Norte y Sud respectivamente y cuya superficie total será de ochocientas seis hectáreas más o menos. — Este cateo estará señalado con la letra B. — En la exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad de quinientos metros, con el personal y herramientas necesarios. — Buenos Aires Agosto 23 de 1917. — p. p. de Alfredo Corbaz, Félix de Grande. — Aniceto Chaves. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Agosto 23 de 1917. — Regístrese en el poder de referencia, tómese nota y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual los Señores Alfredo Corbaz, y Esteban Basabe, hacendado, domiciliado en Necochea, solicitan un permiso de cateo en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut) que, según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración de los solicitantes, son de propiedad del Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1402. — Los interesados reanudaron la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha siete de Noviembre de 1918, a las cinco y cuarenta pasado meridiano. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un trapecio definido del siguiente modo: Sus lados Este y Oeste se apoyarán respectivamente sobre los límites Este y Oeste del lote Nº 144, del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sur Africa, y sus lados Norte y Sur, serán paralelos al límite Norte del mismo lote. — Sus vértices Nor Oeste y Sur Oeste estarán situados a 2397 40 metros y a 4.894 20 metros respectivamente al Sur del vértice Nor Oeste del citado lote Nº 144. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida; corresponde; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) efectuar el registro correspondiente; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Señor Aniceto Chaves. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Aniceto Chaves, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General:

E 21 octubre Nº 8582 v-31 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015559-R-919. — Octubre 4 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá en sus líneas el próximo verano, a contar desde el 1º. de Noviembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente, que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e itinerario de servicio.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

017286-T-919. — Octubre 4 de 1919. — Visto que la Empresa de Tranvías Eléctricos del Sud, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá en sus líneas el próximo verano, a contar desde el 1º. de Noviembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente, que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

018316-O-919. — Octubre 4 de 1919. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, presenta, con retardo, para su aprobación el proyecto que ha formulado del horario que para sus trenes de pasajeros, regirá en sus líneas desde el 1º. de Diciembre próximo; y,

Atento los informes que anteceden;

SE RESUELVE:

1º. Llamar la atención a la Empresa recurrente por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del 15 de Mayo de 1917, que amplía el artículo 116 del Reglamento General de FF. CC.

2º Aprobar el proyecto de horario presentado, al que se le deberán efectuar las modificaciones y ampliaciones que se expresan a continuación:

Trenes Locales: Los Nos. 60 62, 64 y 66 deberán llegar a Once a las 6.55; 7.15; 7.20 y 7.35 a.m. respectivamente.

Los Nos. 157 y 159 deberán salir Once a las 12 y 10 p.m. y 12 y 15 p.m., dándole parada al primero de estos en Caballito, para que puedan subir los alumnos de las escuelas que que existen en dicho punto.

Los Nos. 157 y 159 deberán salir de destino a las 11.30 p.m. y 12·30 a.m. respectivamente.

Tren local Mechita a Bragado: Este servicio deberá figurar en los horarios que se coloquen al público en las estaciones.

Trenes generales: El No. 1 deberá correr diariamente hasta Trenque Lauquen y no 4 veces por semana como se proyecta. — El No. 2 deberá salir con el horario que tiene actualmente y llegar a Once a las 7 a.m. en vez de a las 7 y 5 a.m. para permitir la modificación que se ordena en la llegada de los cuatros primeros locales que se citan. — El No. 3 a Villegas y el No. 3 A. a Pico deberá correr 4 veces por semana, como en el año 1914, debiendo reponerse con el Nº. de 3 B. el tren a Cuenca, que corría anteriormente y que hoy es necesario. — El Nº. 17 a Luiggi deberá salir a las 8.05 p.m. y no a las 9.45 p.m. como se proyecta. — Los trenes 9 y 11 deberán salir los días sábados y no los Domingos como se proyecta, por ser esta una medida que perjudicará al público. — Deberán además reponerse las paradas de los trenes nocturnos generales en las estaciones Merlo y Rodríguez, a fin de evitar que, como el año anterior, se renueven los reclamos y hayan de modificarse después de aprobado este horario.

3º. Comuníquese tómese razón en Técnica y en la Sección Control debiendo la empresa remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones así como los itinerarios de servicio.

A. Giovacchini.

015173-C-1913. — Octubre 9 de 1919. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al llevar a cabo la construcción del puente definitivo con que sus vías deben cruzar el río Tegua, ha observado la imposibilidad de clavar pilotes de concreto armado para los cimientos de los pilares y el estribo del lado Río Tercero como se había proyectado debido a la naturaleza del subsuelo encontrado; por lo que proyecta cambiar el tipo de cimientos y adoptar el que se indica en el plano T. 11742-2 C. y su memoria descriptiva correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido estudiada la modificación constructiva adoptada por la empresa, o sea la adopción de cimientos de concreto colocados sobre el terreno duro a 11 metros de profundidad, nada hay que observar en ella, conceptuándose que si se lleva a cabo satisfará las condiciones impuestas para la estabilidad y seguridad de la obra mencionada,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 11742-2 C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; a la que se la autoriza a llevar a cabo las obras indicadas en estos documentos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Don Martín Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS, **en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:**

LEY			BILLETES		IMPORTE
3	Noviembre	de 1887	9	$	20 —
8	Enero	» 1894	3	»	252 —
8	Enero	» 1894 B. W & Cia	40	»	87 —
20	Septiembre	» 1897	6	»	14 —
20	»	» 1897 B. W. & Cía	42	»	42 —
20	»	» 1897 C. S. A.	61	»	61 —
20	»	» 1897 Cont. Miliani	465 152	»	2667 822 —
21	Agosto	» 1890 Emisión menor	2	»	1 —
29	Septiembre	» 1891 » »	1	»	0 50
20	»	» 1897 decreto 21/6/918	100.419	»	50209 50
			565.735 —	$	2 718.509 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — M. Pereyra Iraola, director de turno. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — A Sesma, contador. — M. N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1919

Avisos	$	318 40
Adicional	»	5 —
Venta de Boletines	»	3 —
	»	326 40

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1919

Por avisos	$	772 50
» adicional	»	22 —
» venta de Boletines	»	3 30
	$	797 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 19 de Agosto de 1919.

Almagro Nº 277 — x.520 9.55 40.70 41.47 — pesos 15.000 — Edificado — (1/2 indivisa) — E — Bruno Bujanda — A — Valentín Bujanda.

Andrés Arguibel Nº 1705 esquina Honduras Nº 5897/5899 — 12.832 por 12.634 — pesos 11.000 — Edificado — E — Antonio Pons — A — Santiago Mosto.

Amenábar Nº 65 — 7.91 7.94 26.41 26.34 — pesos 10.000 — Edificado — E — Pascual Mazzei — A — María Barón y Armando Rodríguez Puebla (cónyuges).

Burela entre Giribone y Balcarce — lote 15 — manzana 7 — 8.56 8,67 25.64 25.05 — pesos 2.800 — E — Sociedad Anónima «La República» — A — Pedro Prandi.

Bouchard Nº 450 — 20,42 20,50 36,05 36,45 — pesos 82.000 — Edificado — E — Enrique Wilfle Bille y Victorio Ries — A — Crédito Territorial Argentino Sociedad Anónima.

Bucarelli Nº 1994/98 esquina Avenida Congreso Nº 5302/24 — 10,00 por 21,05 — pesos 10.500 — Edificado — E — Sociedad Anónima «La Ibero Platense» Sociedad Hipotecaria y de Edificación — A — Santos Pincardini.

Bermúdez entre Sarachaga y San Eduardo — lote 7 — manzana D. — 8,50 8.68 32 40 32.77 — pesos 3.200

San Eduardo entre Cervantes y Bermúdez — lote 8 — manzana C. — 8,66 8,72 26.40 27.63 — pesos 2.480 — E — Alejandro Astoul y otros — A — Juan Pedro Classebayle.

Blandenguez esquina Jose Hernández — lotes 1 y 2 — manzana 8 — metros cuadrados 547 — pesos 4.450 — E — Josefa Estíval de Garrido — «Sucesión» — A — Rafael J. Arriaza.

Ceretti entre Ballivia y Giribone — lote 29 — manzana 7 — 8,56 8,68 33,10 34,00 — pesos 2760 — E — Sociedad Anónima «La República» en liquidación — A — Miguel Mazzucco.

Catamarca Nº 1729 1733 — 8,66 8.66 26,94 26 61 — pesos 8.500 — Edificado — E — Donato Orlandi — A — Pablo Latorraca.

Congreso Nº 2167 — 8,65 por 40.00 — pesos 21.000 — Edificado — E — Albino Povoli — A — María Luisa Fraga de Aguirre.

Colodrero Nº 3530 — 8,66 8,66 29,10 29,00 — pesos 3.0.0 — Edificado — E — Antonio Banfi — A — Silvio Del Fiorentino.

Cementerio Norte — Sepulturas 4ª 5ª y 6ª Nº 69 — Sección 10 — metros cuadrados 6 y 55 decímetros cuadrados — pesos 10.200 — E — Berta Guyot de Cadot y otros — A — Bartolomé Podesta.

Convención Nº 3040 — 8,66 8,66 43,42 43,36 — pesos 11.000 — Edificado — E — Víctor Manuel del Valle — A — Ramón E. Carlos Arturo Bofill.

Dragones entre Sucre y Pampa — lote 5 — manzana B. — metros cuadrados 175,28 decímetros cuadrados — pesos 471 ,50 — E — Luis Besson — A — Alfredo Bauer.

Helguera entre Tinogasta y Simbrón — lote 45 — manzana 44 — 8.66 8,68 25,25 24,08 — pesos 2.439.70 — E — Luis E. Viacava — A — Carlos Angel Colombo.

Holmberg Nº 3053 — 8,66 por 21,71 (Venta forzosa) — Edificado.

Holmberg Nº 3045 — 8,66 por 21,71 — Edificado — pesos 7.000 — E — Salvador Migoya — A — Ana Sasso y Etcheverría y otras.

Independencia Nº 3801 y 1807 y 1809 esquina Castro Barros 785/87 — Mide 14,80 12 378 21.70 21.70 — Edificado — pesos 35.500 — E — Pedro A. Olano — A — Daniel Galzerano.

Indio entre Calderón y Cervantes — Lote 2 — manzana B. — Mide 8,66 por 19,35 — pesos 600 — E — Juan José García — A — José F. Magliotti.

Yerbal Nº 2139/41 — Mide 8 48 8,49 24.50 24.50 — Edificado — pesos 35.500 — E — Miguel Mr Cremona — A — Julia Costa de Gorle o Salas.

Yerbal Nº 4958 al 4954 — Mide 17,32 20,59 48 00 51.96 — Edificado — pesos 17,550 — E — Fermín Romero — A — Pedro A. Olano.

José Hernández Nº 1535 — Mide 8,60 por 27 50 — Edificado — pesos 6,000 — E — Ernesto Etchelo — A — Dionisio Vázquez.

Jujuy Nº 1728 — Mide 8,56 8,60 39,11 40 08 — Edificado — pesos 20.500 — E — Carlos Cortese — A — Severino Armando.

Las Casas Nº 3 81 — Mide 8,66 8,74 33,41 32,0 0 — Edificado — pesos 10.000 — E — José Demare — A — Manuel Seijas.

Lamadrid Nº 1150 — Mide 8,62 por 22,95 — Edificado — pesos 17.500 — E — Emilio Ruggiero y Palmira Gurgo (cónyuges) — A — Cónyuges Genaro Pérsico y María Antonia De María.

Boulevard La Plata Nº 191 esquina Chaco — Mide 12,18 8,80 17,32 17.32 — Edificado — pesos 22.800 — E — Pedro Batagglia — A — Delfino Urquia.

Moreno Nº 3308 3310 y 3312 — Mide 13,39 por 34,64 — Edificado — pesos 85.000 — E — Carlos Alberto Ebbeke — A — Eduardo Rosenblum.

Necochea Nº 691 y 693 — Mide 8,55 por 42,32 — Edificado—pesos 1 .542 70 — E — Natalio F. Vago — A — José Falcone.

Obligado Nº 2861 — Mide 21,650 por 23,152 — Edificado — pesos 12.000 — E — Eduardo Perelli — A — José Basino (hijo).

Palpa entre Cabildo y 3 de Febrero — Lote 7 — Mide 8,66 8,66 42,16 41,97 — Edificado — pesos 15.000 — E — Hipólito Bouthemp — A — Roque A. Barrere.

Pacheco Nº 3224 — Mide 8,66 8,66 38,50 39.00 — Edificado — pesos 4.400 — E — José Laria — A — Fidel Marrone.

Pilar esquina Avenida Riestra — Lotes 5 y 6 — manzana L. — Mide 10 por 20 cada uno) — pesos 1.700 — E — Carlos Bettosini — A — Carlos Alejandro Macagno.

Rivadavia entre Risso y Estevez Sagui — lote 179 — manzana I. — Mide 224 metros 13 decímetros cuadrados — pesos 3,500 — E — Juan Fighetti — A — Pio Patrizio.

Sucre esquina Dragones — Lote 5 — Manzana b — Mide 1.403 metros 37 decímetros cuadrados — pesos 3.703,71 — E — Luis Bessón — A — Cosme Zacarías Invernizzi.

San Eduardo esquina Cervantes — Lote 17 — manzana B. — Mide 8,22 9,38 19,17 22.00 — 6 metros ochava — pesos 2.480 — E — Alejandro Astoul y otros — A — Gregorio Ojman.

Santa Elena Nº 341 343 — Mide 8,66 8,66 88 33 84.52 — Edificado — pesos 18.800 — E — Francisca Ardila y Francisco Muñoz — A — José Vejo y Constantino Domínguez.

Avenida Sáenz Nº 92/94 esquina Patagones 3799 — Mide 21,09 15,68 15,68 10,15 — Edificado — pesos 9.000 — (Venta forzosa) — E — Emilio Ramírez de Arellano — A — «El Hogar Argentino» Banco.

San Nicolás esquina Bargorria — Lotes 20 21 y 22 — manzana A — Mide 26,01, 21,87 21.20 25.93 — pesos 1.695.65 — (Venta Judicial) — E — Enrique L. Di Buccio — A — Bartolomé Arzeno.

San Carlos Nº 3846/50 — Mide 17,32 por 43,20 — Edificado — pesos 43.160 — E — Mercedes Hoker de Pinto Su sucesión y otros — A — Carlos A. Colombo y Aquilino C. Colombo.

Tequendama entre Zamudio y Sud América — Lote 30 — manzana 339 — Mide 8,66 por 45 545 — Lote 31 — manzana 339 — Mide 8,66 por 45,545 — Lote 32 — manzana 339 — Mide 8,66 por 45 545 — Todo en pesos 3.000 — E — Luis Vuegen — A — Juan María Barthelemy.

Terrada Nº 606 y 620 esquina San Eduardo 2807 — Mide 22,40 por 18 60 Edificado — pesos 40.000 — E — Florencio S. Guillermón — A — Vicente R. Rotta.

Teodoro García entre Amenábar y General Paz — Lote 50 — Mide 8,66 8,58 42 06 41.93 — pesos 7.503.34 — (Venta forzosa) — E — Concurso de Agustín Hegoburu — A — Sociedad «Bauzá Hermanos».

Viel Nº 580 — metros cuadrados — 224,5 decímetros cuadrados — pesos 9.100 — Edificado — E — Francisco Bussolini — A — Angel R. Waldoke.

Vera Nº 1117 — 8,66 por 18,37 pesos 6.570 — Edificado — E — Nicolás Bonzá — A — José Barreira.

Territorios (Pampa)

General Pico — Solar C. — manzana 112 — 15 por 50 — pesos 4,500 (Solar con lo edificado) — E — Eusebio Civicos — A — Juan Bautista Berisso.

Quintana Solar A — manzana Q.Q. 30 por 50 — pesos 500 — E — Angel Risso Caffegari — A — Clemente Covi.

Cafeufú — Sección 7ª — Fracción G — lote 6 — manzana 16 — Solar F. — 25 por 50 — pesos 8,000 — Solar con lo edificado — E — Teresa Martínez de Pinillos de García — A — Victoriano Monteiro Ibarra.

Santa Rosa — Solares 1 y 4 — manzana 107 — 40 por 40 — pesos 7.500 — (Solares con lo edificado) — E — Juan Pedro Toroba — A — Saturnino de la Mata.

Chubut

Colonias familias Sud Africa — Lote pastoril 145 — H. 2.500 — pesos 50.000 Todo.

Colonia familias Sud Africa — Lote pastoril 164 — H. 2.500 — Lote pastoril 144 — H. 2.407 — A 71 C. 84 — E — Anselmo Chaves — A — Juan Pablo Francisco Costa.

Puerto Madryn — Solar 11 — manzana 13 — 15 por 50 — pesos 750 — E — The Port Madryn Argentina Company Limited «Sociedad» — A — Aurelio Zapico.

Solar 2 — manzana F. — metros cuadrados 1.250 — pesos 625 — E — Juan J. Williams — A — Ventura Castro.

Trasmisión por muerte

California Nº 71/73 — 12,99 por 30,31 — pesos 26.000 — Edificado — Suc. — Nemesio Domingo Manuel Fernández — H — Rosa Estrella Vilar de Fernández y otras.

Emilio Castro y Schmidel entre Cafayate y Tafí — lote 5 — manzana Y. — 8,66 9,15 — 38.95 35,81 — pesos 1.930 — Suc. — Nemesió Domingo Manuel Fernández — H — Rosa Estrella Vilar de Fernández y otras.

Guanacache entre Machain y Acha — lote 17 — manzana 39 — 8,66 por 13,30 — pesos 4,019.80 — Suc. — Simón Orfelio Jofré — H — Nicanora Encarnación González de Jofre.

General Soler Nº 4045 — 8,660 por 32,91 — pesos 7.000 — Edificado

Charcas Nº 4238 — metros cuadrados 315,01 — pesos 10.000 — Edificado.

General Soler Nº 3272 — 9,00 9,00 18,20 18 30 — pesos 6.000 — Edificado — Suc. — Agustín Varela — H — Teresa Caballero de Varela y otros.

San Juan Nº 2161/69 — metros cuadrados 461 63 decímetros cuadrados — pesos 20.000 — Edificado — Suc. — José Merlino — H — Elena Merlino y Del Monte y otras.

Resumen

Capital por actos entre vivos fincas 48 pesos 667.077,80

Territorios por actos entre vivos fincas 9 pesos 71.875 00

Total por actos entre vivos fincas 57 pesos 738.952,80

Capital por causa de muerte fincas 7 pesos 74.949,88

Total general fincas 64 pesos m/n 813.902,18

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 29 de Agosto de 1919.

Amenábar Nº 1158 — Mide: 8.66 — 8.66 — 20.52 — 20.84 — pesos 5.800 — Edificado — (Venta judicia) — E — Luis Angeloni y José Angeloni — A — Carlos Luis María Oneto.

Bermejo Nº 38 — Mide: 8.66 por 38.97 — pesos 48.000 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Manuel Uriazola Mutagorri, sucesión — A — Narciso Parcero.

Cementerio del Norte — Sepultura 3a del Nº 172 y Nº 173 — Sección Enterratorio General — mts. cuads. 65.606 c/c. — pesos 14.433,32 — Edificado — E — Serafín Robasio — A — Antonio Cancino.

Cervantes esq. Arregui — lote 8 — Fracción A. bis — — Mide: 10.13 — 10.66 — 17.50 — 17.32 — pesos 1.280 — E — Narcisa F. Salabert Varela — A — Francisco Tuozzo.

Boveda en el Cementerio del Norte — Construída en las Sep. 1, 2 y 3 primeras, y 1, 2 y 3 segundas de la Sección San Antonio A — mts. cuads. 11.9.948 — pesos 20.000 — Edificado — 2/3 paártes indivisas) — E — Pedro Sciaccaluga — A — Delio Aguilar.

Cárlos Calvo Nº 4141/43 — Mide: 7.791 — 10.50 — 33,22 — 25.98 — pesos 22.000 — Edificado — E — Estéban Parodi — A — Pedro Battaglia.

Callao Nos. 1501/1513/1515/17/19 esq. Las Heras Nº 17.987 — Mide: 23 90 — 24.55 — 29.50 — 20.81 — pesos 800.000 — Edificado — E — Carlos Vicente Ocampo — A — Tomás C. Devoto.

Cangallo Nº 2558,65 — Mide: 14 62 por 52.00 — Edificado — (Venta forzosa)

Río Bamba Nº 254,88 — Mide: 15,15 por 59 83 — Edificado — Todo en pesos 163.000 — E — Castefort Lugones — A — Banco «El Hogar Argentino».

Dolores entre Remedios y Arrecifes — lote 20 — Manzana K — Mide: 8.66 por 17.32 — pesos 800 — E — Manuel Mata — A — Luis Canelto.

España Nº 39 — Mide: 8.66 por 20.78 — pesos 15.500 — Edificado — E — Juan Sansa — A — Luis Bisso.

Georgestown Nº 543 — mts. cuads. 492 14 — pesos 9 000 — Edificado — (Venta judicial) — E — Feminia Clovio de San Vincenzo — A — Consuelo González de Rodríguez.

Gallo Nº 1029 — Mide: 8.65 por 21.25 — pesos 12 350 — Edificado — E — Juan F. Monteverde — A — Agustín S. Poggi.

Juramento Nº 2028/2040 — Mide: 17.32 por 35.40 — pesos 130.000 — Edificado — E — Benito Javier Carrasco — A — María Blanca Molinas de Pijoan y otros.

José Cubas Nº 4513 — Mide: 17.32 por 41.20 — pesos 15.000 — Edificado — E — Alberto Eergdolt — A — Carlos Holfer.

José Evaristo Uriburu Nº 1255/57 — Mide: 8.66 — 7.79 — 28.14 — 28,14 — pesos 130.000 — Edificado — E — Mauricio Manuel Ambrosetti — A — Angela Ferrari y otros.

Junín Nº 641 — Mide: 8 60 por 56.723 — pesos 9.333,33 — Edificado — (1/3 parte indivisa) — E — José y Carlos Lagomarsino — A — Cayetano Celeste Garbesi.

Lugones Nº 1516 — Mide: 8 65 por 27.53 — pesos 3.400 — Edificado — E — Juan Brusco — A — Angel Banfi.

Leones Nº 4107/9 — Mide: 8.66 — 8.66 — 19.54 — 19,43 — pesos 7.500 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Antonino Filippelli — A — Banco «El Hogar Argentino».

Libertad Nº 52/56,53 — mts. cuads. 187 y 48 d/c — pesos 111.000 — Edificado — E — Laiza Bustillo de Luque — A — Blanca Roverano de Marini.

Martínez Rozas Nº 935/931 — Mide: 8.66 — 8.67 — 29.14 — 29.44 — pesos 9.300 — Edificado — E — José M. Roncaletti — A — José Kolner.

Maza Nº 843 — Mide: 8 65 — 8 70 — 51.33 — 50.45 — pesos 7.620 — Edificado — E — Sucesión de Vicente L. Casares — A — Roque Lopardo.

Quirno Nº 651 — Mide: 8.65 por 30.00 — pesos 10 600 — Edificado — (Venta judicial) — E — José Tronelli — A — «El Hogar Argentino».

Rigios Nº 549 — Mide: 8 66 por 25.85 — pesos 10 500 — Edificado — E — Francisco Bussoloni — A — José Pérez Piñeiro.

Tres de Febrero entre Zabala y Aguilar — lote 6 — Mide: 16 77 — 2.05 — 42.43 — 44 60 — Terreno triangular — pesos 9 200,25 — (Venta forzosa) — E — Agustín Hegoburu — A — Juan Ferrari.

Zuviría Nº 825 — Mide: 8.66 por 38.02 — pesos 9 500 — Edificado — E — Julio Marcelo Galleani — A — Pedro Codiroli.

Territorios

(Pampa)

General Pico — Sección 1ª — Fracción C — lote 12 — Manzana 131 — Solar K — Mide: 20 por 35 — pesos 1.400 — E — Sara Fernández — A — Alfonso Puig.

Castex — Solar A — Manzana 47 — Mide: 25 por 35 — pesos 6.000 — Solar con lo edificado — E — Luis Suppo — A — Juan Giovanini.

Escalante — Mitad Norte de la quinta 29 — 200 por 100 — pesos 2.000 — E — Hortensia M. Escalante — A — Mateo Sequeira.

Río Negro

Choele-Choel — Chacra 4 — H. 182 — A. 32 — C. 75 — pesos 7.000 — E — Miguel J. Muñoz — A — Cándida Crespo.

Transmisión por muerte

Alvarado Nº 1850 — Mide: 8 65 por 36.37 — pesos 13.000 — Edificado — Suc. José Rossini — H — Emilia Musante de Rossini y otros.

Avenida Congresales entre Castillo y Alvarez Thomas — lotes 5 y 6 — Manzana 24 — Mide: 15.00 — 16 00 — 28.21 — 24 29 — pesos 2,345,43 —

Conde entre Esteco y Pampa — lotes 16 y 17 — mts. cuads. 690 y 42 c/c. — pesos 2,899,23 — Suc. Juan Candolfo — H — Catalina Juana Gandolfo y Nicolini y otros.

Ituzaingo Nº 790 al 800 esq. España Nº 2 al 28 — Mide: 12.35 por 34 61 — pesos 27.000 — Edificado —

Parte de la finca anterior, lote 2 — Mide: 18.50 por 15,33 — (Finca edificada en 2 lotes)

Ituzaingo Nº 701 al 11 esq. Tamarí

Nº 1889 a 99 — Mide: 11.30 — 11.87 — 33.55 — 30.75 — pesos 30.000 — Edificado — Suc. Felipe Ventura — H — Josefa Rosello y Colomé de Ventura.

Morelos Nº 665 — mts. cuads. 234 — pesos 6.300 — Edificado — Suc. Juan Bautista Ferrari — H — María Testa de Ferrari.

Montevideo Nº 1341 — Mide: 6.92 por 38.97 — pesos 40.000 — Edificado — Suc. Juan Braco y Elvira Cesario de Braco — H — Buenaventura Hebe Braco de Balbiani.

Necochea Nº 530 — Mide: 8.66 por 20.55 — pesos 20.000 — Edificado — Suc. José Cignola — H — Ana Magnani de Cignola y Eduardo Cignola.

Orán entre Nogoyá y Baigorria — lote 14 — Manzana D — mts. cuads. 407 y 53 d/c — pesos 2.600 — Suc. Antonia Alvedro de Arteijo — A — Manuela Arteijo.

Patagones Nº 1258/60 — mts. cuads. 230 y 99 d/c — pesos 8.000 — Edificado — Suc. (Mitad parte indivisa) E — Pedro Darquet y Haramberry — H — Verónica Haramberry de Darquet.

Santo Domingo Nº 1259 — Mide: 10.392 — 10.392 — 53.00 — 55.39 — pesos 4.000 — Edificado — Suc. Juan Antonio Fusco — H — Lucio Fusco y Pardo y otros.

San Roque entre Llavallol y Campana — lote 21 — Manzana D — Mide: 8.66 — 8.75 — 39.20 — 40.35 — lote 22 — Manzana D — Mide: 8.66 — — 8.75 — 29.45 — 30.50 — Todo en pesos 2.910 — Suc. Antonio Andiazábal — H — María Etchevers de Andiazábal y otros.

Uriarte entre Gorriti y Honduras — lote 25 y 25 — Manzana A — Mide: 15.58 por 43.55 — pesos 9.016,80 — Suc. Amadeo Fragui — H — Valentina Annovelli de Fragui y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas, 26, pesos moneda nacional 1.575.135,91.

Territorios por acto entre vivos, fincas, 4, pesos moneda nacional 16.450,00.

Total fincas 30, pesos moneda nacional 1.591.586,91.

Capital por causa de muerte, fincas, 15, pesos moneda nacional 168.131,51.

Total general: fincas 45, pesos moneda nacional 1.759.718,42.

Balance de lo producido por el Boletín Oficial durante el mes de Septiembre de 1919

Debe

Septiembre		Venta de Boletines	Subscripc.	Adicional	Avisos
1	Recaudación de la fecha	$ 2 40	$ 62 —	$ 39 —	$ 698 —
2	» »	» 4 20	» 16 —	» 19 —	» 1222 —
3	» »	» 4 —	» 8 —	» 14 —	» 810 80
4	» »	» 1 60	» 8 —	» — —	» 578 —
5	» »	» 3 80	» 8 —	» — —	» 1087 20
6	» »	» 0 20	» 8 —	» — —	» 127 —
8	» »	» 4 80	» — —	» 56 —	» 786 80
9	» »	» 1 90	» 8 —	» 35 —	» 915 20
10	» »	» 6 10	» 8 —	» 59 —	» 929 60
11	» »	» 3 90	» — —	» 3 —	» 1022 —
12	» »	» 2 40	» — —	» 3 —	» 1074 80
13	» »	» 4 40	» — —	» 3 —	» 149 60
15	» »	» 4 30	» 24 —	» 48 —	» 1062 40
16	» »	» 1 90	» — —	» 17 —	» 1488 60
17	» »	» 4 30	» — —	» 23 —	» 249 20
18	» »	» 4 20	» — —	» 5 —	» 493 60
19	» »	» 4 30	» — —	» 36 —	» 1283 20
20	» »	» 1 50	» — —	» 29 —	» 284 40
22	» »	» 4 20	» — —	» 32 —	» 920 80
23	» »	» 4	» — —	» 9 —	» 466 40
24	» »	» 1 40	» — —	» 34 —	» 527 60
25	» »	» 4 10	» — —	» 54 —	» 591 20
26	» »	» 3 10	» — —	» 31 —	» 1668 50
27	» »	» 1 20	» — —	» 11 —	» 307 60
29	» »	» 2 —	» — —	» 31 —	» 524 80
30	» »	» 3 40	» — —	» 28 —	» 788 —
		$ 83 60	$ 154 —	$ 619 —	$ 20107 30

Haber

Entregado al Habilitado del Ministerio diariamente s/c	20726 30
Percibido por el mismo, diariamente s/c	237 60
Total S. F. u O.	$ 20963 90

RESUMEN

Por Venta de Boletines	$ 83 60
» Subscripción	» 154 —
» Adicional	» 619 —
» Avisos	» 20107 30
Total	$ 20963 90

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919. — Arturo Altamirano, administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centimetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centimetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

—La publicación de los Balances de las sociedades anonimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde med. página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno Nº 4 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos Art. 25 ibidem.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de

Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

Correcciones anteriores

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito

Limitada

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, el 26 del corriente a las 4 p/m en el local de la Escuela Nacional Mixta, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y el Balance General correspondientes al primer ejercicio bancario vencido el 30 de Septiembre del corriente año. Informe del Señor Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores titulares, de un Síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de los señores accionistas que tengan que firmar el acta de la Asamblea. —

Posadas, Octubre 6 de 1919. — Pedro J. Fiallo Gerente.

E 9 octubre — 8186 v-25 octubre

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anonima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Octubre de 1919 a las 2 p/m en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance del 6º Ejercicio vencido al 31 de Julio de 1919.

2º Elección de 3 Directores Titulares.

3º Elección de 1 Director suplente

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E 9 octubre — 8182 v-25 octubre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

Congregación Evangélica Alemana

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana, a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 10 de Noviembre de 1919, a las 5 y 1/2 pasado meridiano en el salón de la Congregación calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Separación de la Escuela según la propuesta conjunta del Presbiterio y de la Comisión Escolar, aprobada por el Colegio de Delegados.

2) Cambios en los Estatutos.

3) Nombramiento de dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 119.—El Secretario.

E 24 octubre — 8687-v-10 novbre.

Compañía Importadora Argentina

Sociedad Anonima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 31 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 23 del actual se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 427 a las 4.30 p/m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Raúl C. Etcheverry, Emilio N. Casares, José León Suárez y Rodolfo S. Roccatagliatta, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente en reemplazo del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la Asamblea vence el día 31 del corriente. — El secretario.

E-24 octubre 8703 v-4 noviembre

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Emisión de acciones

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el seis de Mayo del corriente año, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 5.000 acciones de pesos 100,00 oro sellado, cada una, a las que tendrán preferencia a suscribirse a la par los tenedores de acciones en circulación (artículo 5º de los Estatutos), por el término de treinta días, a contar desde el veintitrés de octubre el corriente año en la proporción de una acción por cada dos que posean a cuyo efecto deberán depositarse las acciones en las oficinas de la sociedad Cangallo Nº 315, de dos a cuatro de la tarde, acompañadas del formulario correspondiente. — Se hace saber también, que en el mismo plazo se abonará el dividendo de pesos 10,00 oro sellado por acción correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el treinta de Junio del corriente año. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — El Directorio.

E-24 octubre 8705 v-12 noviembre

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 21 y 25 del Estatuto, se cita a los socios y socias a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1919 a las 8 de la noche en el local de la sociedad «Italia Unita», sito en la calle Cangallo 2535 a los efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe de la J. A. sobre adquisición de la forma y condiciones de la casa social.

2º Reconsideración de la forma y condiciones de adquisición y aprobación del referéndum.

3º Nombramiento de socios para firmar el acta. — La Junta Administrativa.

E-24 octubre 8734 v-27 octubre

Convocatorias Anteriores

Asociación de Empleados Municipales

Segunda Convocatoria

Convócase a los asociados a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 del corriente a las 3 pasado meridiano en el local de la Asociación Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 551, con el objeto de tratar un proyecto de resolución ampliando la disposición transitoria adoptada por la Asamblea de 29 de Marzo ppdo., en lo que se refiere a la reincorporación de socios excluídos por atraso en el pago de las cuotas.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se hace saber que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el presente asunto podrá ser considerado con el número de socios que concurra. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — Juan C. Gentilotti, secretario.

E-23 octubre 8658 v-25 octubre

GOLF CLUB ARGENTINO

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se verificará a continuación de la Asamblea ordinaria el 31 del actual, a las 5.30 pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 305.

Corresponde:

1º Considerar una modificación del artículo 2º del Reglamento, ampliando a 420 el límite de 350 fijado como el número máximo para socios urbanos.

2º Adquisición de terreno para una cancha de Golf.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Octubre 1919. — La Comisión Directiva. — R. E. Cramwell, presidente — J. C. Angel, secretario

E-23 octubre 8665 v-31 octubre

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

Sociedad Anonima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 del mes de Noviembre del año 1919, en el local social calle Maipú 231, a las 3 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 del mes de Septiembre del año 1919.

2º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio y dos suplentes en sustitución de los que terminaron su mandato y designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, suscriban el acta de la Asamblea.—El Directorio.

E 23 octubre — 8666-v-6 noviembre

La VASCONGADA

Sociedad Anonima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 26 de los Estatutos de ésta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 24 del corriente se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 7 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano en su local social, calle Cangallo Nº 2769, con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3º Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados, de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy, y de Síndico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su periodo.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

E-23 octubre 8373 v-7 noviembre

BANCO EL HOGAR PROPIO

Señor Accionista.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole saber, que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las 9 pasado meridiano en el local de la calle Perú 375 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años y de un suplente por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase «A», o cuarenta ordinarias clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.

E-22 octubre 8636 v-8 noviembre

Tigre Sailing Club

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estutos se convoca a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria para el Jueves 30 de Octubre a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre, 531 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Fijar en pesos 50 moneda legal en vez de pesos 40 moneda legal, que rige actualmente la suscripción anual a que se refiere el segundo apartado inciso c), del artículo 1º del Reglamento General.

2º Designar Socios Honorarios a los actuales vitalicios señores W. G. Mackern y J. S. Lea.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — Juan B. Piaggi. secretario honorario.

Nota: — De conformidad con lo que determina el artículo 12 de los es-

tatutos, esta Asamblea se efectuará con el número de socios que concurran.
E-22 octubre 8640 v-29 octubre

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Piedras Nº 124 ,para tratar la siguiente,

Orden del día:

Primero: Ampliación al artículo 16 de los estatutos del Banco, con el agregado siguiente:

«Las Asambleas Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número se convocará para una nueva reunión, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas en cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio».

En los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio se requiere el voto favorable de socios presentes que representen dos terceras partes del Capital representado en la Asamblea, tanto si la reunión se celebra en primera como en segunda convocatoria.

Segundo: Después del Título X de los actuales Estatutos seguirá el Título XI con la denominación «De la disolución de la Sociedad», compuesto de los siguientes artículos:

Art. 47. — Si por cualquier causa la Asamblea General Extraordinaria resolviera la disolución anticipada de la Sociedad y en consecuencia votara su liquidación, será nombrada la comisión Liquidadora compuesta por tres Accionistas del Banco del Río de la Plata, y tres suplentes, cesando en sus funciones el Directorio del Banco en cuanto la Comisión Liquidadora haya aceptado el cargo y nombrado Presidente.

Art. 48. — El nombramiento de los Accionistas que han de formar la Comisión Liquidadora se hará en la misma forma requerida para el nombramiento de los Directores, debiendo reunir las condiciones exigidas por el artículo 25 de los Estatutos del Banco.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Liquidadora durarán en sus funciones todo el tiempo necesario que requiera la liquidación.

Art. 50 — En caso de vacante en la Comisión Liquidadora, ésta proveerá provisionalmente a su reemplazo con los Suplentes en el orden nombrados, debiendo la Asamblea en su primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo.

Art. 51. — La Comisión Liquidadora de entre sus miembros nombrará un Presidente y un Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del misión Liquidadora de mayor Presidente, presidirá la Coyor edad.

Art. 52. — La Comisión Liquidadora se reunirá por lo menos una vez por mes y toda vez que el Presidente o cualquiera de los vocales lo pida.

Art. 53. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades que los Estatutos del Banco acuerdan al Directorio y al Presidente, dentro de lo establecido en el Código de Comercio para las Sociedades en Liquidación. La Comisión Liquidadora podrá ser investida por la Asamblea de las más amplias facultades para la administración y liquidación de los intereses de la Sociedad.

Art. 54. — La Asamblea podrá resolver igualmente la remuneración que se fijará al Presidente y miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio pudiendo ser ella una cantidad fija a percibir mensualmente o una cantidad equivalente a un tanto por ciento de las entradas de la Sociedad.

Art. 55. — Los Síndicos Titular y Suplentes permanecerán en sus cargos por el término de Ley, fijando la Asamblea General una retribución por sus servicios al que ejerza de Titular.

Tercero: Modificación del número del actual Título XI que queda convertido en Título XII y modificación de la numeración de los actuales artículos 47 y 48 que quedan convertidos en artículos 56 y 57.

Cuarto: Facultar al Presidente del Banco para solicitar la aprobación de las reformas y ampliaciones que anteceden de los Estatutos, aceptar cualquier modificación de los mismos, que requiera el Gobierno Nacional y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales.

Aprobada la ampliación y Reforma de los Estatutos del Banco se entrará a tratar:

(A) — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

(B) — Acordar la forma de liquidación, en el caso de ser resuelta la disolución, estableciendo las facultades que tendrán los liquidadores.

(C) — Nombrar tres accionistas del Banco, para formar la Comisión Liquidadora y tres Suplentes que entrarán en funciones los primeros, después de aceptada, por el Gobierno Nacional, la reforma de los Estatutos, aprobada por la Asamblea.

(D) — Fijar la remuneración que ha de acordarse a los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio como retribución de servicios, lo mismo que al Síndico que ejerza el cargo de Titular.

(E) — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Secretario.

E-22 octubre 8641 v-10 noviembre

Cámara Comercial de Patatas

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión del 18 del corriente mes; y con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos se convoca a los señores socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 del corriente a las 3,30 pasado meridiano en el salón de la Sociedad «José Verdi», calle Almirante Brown 736 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de seis miembros para integrar la C. D. en reemplazo de los señores Vitale Massimino, Juan Parodi Dionisio Morán, Domingo Massimino, Perfecto Alvarez y Francisco A. Ferraro.

3º Nombrar dos socios para firmar el acta.

4º Elección de tres revisadores de cuentas en reemplazo de los señores Pedro Peluffo, Alfonso Taddeo y Miguel Pérsico. — Héctor Di Stefano Presidente. — Juan Covatto. secretario.

E-22 octubre 8642 v-27 octubre

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anonima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 531

Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Septiembre de 1919, se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de las acciones representadas, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-22 octubre 8646 v-29 octubre

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

(Rivadavia 659 2º piso)

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 36 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano en su local social, Rivadavia 659, 2º piso, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2º Elección para integrar al Directorio, de dos miembros titulares por dos y tres años; de tres miembros suplentes por uno, dos y tres años respectivamente y del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos señores socios accionistas, o sus representantes ,para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma conjuntamente con el Presidente y secretario.

4º Discusión sobre modificaciones de varios artículos de los Estatutos Sociales.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659, 2º piso hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 19. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919. — Juan F. Gaddi. secretario.

E-22 octubre 8647 v-8 noviembre

Compañía Pescadora Nacional

Sociedad Anonima

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la «Asamblea Extraordinaria», que se efectuará el 10 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919. — Santiago Paso. Presidente.

E-21 octubre 8541 v-7 noviembre

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Pasaje Güemes, entrada San Martín, escritorio 538, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura discusión y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de Director Gerente, en reemplazo del señor Roberto Hohmann que renunció.

3º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Hans Fügel, por terminación de mandato.

4º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de la señora Ilse Hohmann y de los señores Francisco Pondé, y Jorge Lömpel, por terminación de mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras, que han terminado su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene que para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en el local de la Sociedad, Piedras 756, de 10 a 12 antes meridiano con dos días de anticipación. — El Director Gerente.

E-21 octubre 8580 v-10 noviembre

Cuerpo Prácticos de la Capital

De acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en esta capital calle 25 de Mayo Nº 347, 6º piso, Escritorio Nº 616, el día Lunes 27 de Octubre de 1919 a las 6,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Renuncia del Presidente.

2º Renuncia del Asesor Letrado.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — El Secretario.

E-20 octubre 8530 v-27 octubre

Sociedad Rural Argentina

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Rural Argentina, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 5 pasado meridiano en el local social calle Sarmiento 831.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Elección para el período de dos años de ocho vocales en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores: Vicente R. Casares, Luis Lamas, Adolfo G. Luro, doctor José M. Malbrán, Federico L. Martinez de Hoz, doctor Alfredo Mihura, Ing. Pedro T. Pagés y doctor Alfredo N. Vivot.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Alfredo N. Vivot, secretario.

Nota. — Se llama la atención de los Señores Socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de que para poder votar en las Asambleas se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. — En consecuencia los socios aceptados con posterioridad al 27 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: — A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una boleta que deberán firmar y depositar con su voto en el acto de la Elección. — El Prosecretario Int.

E-20 octubre 8531 v-27 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anonima

Bartolomé Mitre 531 Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 14 de Octubre de 1919, se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de

Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-18 octubre 8510 v-31 octubre

R. M. PITT

Compañía Comercial

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Noviembre 1919, a las 5,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.

4° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — El Directorio.

E-18 octubre 8525 v-3 noviembre

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo prescripto en el Capítulo XII artículo 77 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente Octubre a las 9 y 30 pasado meridiano en nuestro local social: Talcahuano 77, primer piso, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria anual

2° Información de la compra de la propiedad calle México 932/36, y la forma a seguir para su pago.

3° Resolución a tomar sobre el Buffet social.

4° Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (artículo 79 de los Estatutos).

E-18 octubre 8528 v-25 octubre

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

Victoria 658

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad Victoria 658 el día 6 del próximo mes de Noviembre a las 4,30 pasado meridiano para trata lo siguiente:

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último Ejercicio.

2° Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, por el témino de tres años, en reemplazo respectivamente del Dr. Pedro C. Iturralde y Señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato.

3° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919. — El Presidente.

E-17 octubre 8465 v-6 noviembre

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Convocatorias de Asambleas

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día cuatro de Noviembre del corriente año a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la calle Maipú N° 462, (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad por los ejercicios 1915 a 1916; 1916 a 1917; y 1917 a 1918:

2° Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación de la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 21 de Diciembre de 1913.

3° Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su liquidación.

4° En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de sus facultades. — El Vicepresidente.

E-17 octubre 8471 v-4 noviembre

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día cuatro de noviembre del corriente año a las cinco pasado meridiano en el local de la calle Maipú N° 462 (Estudio del doctor Mayer,), con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2° Determinación de los tres Directores Titulares y un Suplente, que deben cesar en sus cargos, y elección de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben reemplazarlos.

3° Elección de Síndico titular y del Síndico suplente. — El Vicepresidente.

E-17 octubre 8472 v-4 noviembre

OSTWALDIA

Sociedad Anónima Ganadera Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local social calle 25 de Mayo 347, escritorio 443, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2° Elección de Directores y Síndico.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El secretario.

E-17 octubre N° 8475 v-6 noviembre

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N° 471 para tratar la siguiente,

Orden del día

1° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.

2° Acordar la distribución de los Beneficios.

3° Acordar la distribución de Capital correspondiente al Campo «San Juan» ($ m/n. 139.113,49).

4° Reducción del capital social a $ m/n. 2.280.000.

5° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1919.

6° Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919. — E. Bernard, Director Gerente.

E-15 octubre 8410 v-31 octubre

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido número suficiente de accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 11 del corriente, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el día 27 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José F. Puellos y José Carrera, que terminan su mandato, de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea,. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier numero de accionistas que concurra, artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — El Gerente.

E-15 octubre 8411 v-25 octubre

Hogar Alemán para Marineros

Carlos Calvo 102

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridian en el Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2° Elección de la Comisión Directiva.

3° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — El Secretario.

E-15 octubre 8412 v-31 octubre

La Sulfúrica

Compañía de Productos Químicos

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 27 de Octubre de 1919 a las 3,30 pasado meridiano en la Gerencia de la Sociedad Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1919.

2° Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 2 Directores suplentes.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada para la Asamblea.

También se previene que, siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea se verificará sea cual fuere el número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1919. — El Director Gerente.

E-15 octubre 8413 v-27 octubre

Touring Club Argentino

Segunda citación

Se previene a los señores socios, que el día Viernes 24 de Octubre a las 6 de la tarde se efectuará la duodécima Asamblea General Ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de «La Prensa», para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir Presidente, 8 miembros titulares y 4 suplentes de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de Acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. La Asamblea General se considerará en «quórum», con la presencia de 100 socios activos — Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario

E-15 octubre 8414 v-24 octubre

Fábrica de Sidra Argentina

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General de la Compañía, correspondiente al ejercicio cerrado,

2° Provisión de las vacantes producidas en el Directorio por cesar en sus funciones los señores José M. Echenique, César Adrogué, Manuel M. Rodríguez, Adrián Suchón y el señor Dámaso Sagasti; nombramiento de cuatro suplentes y de los Síndicos titular y suplente.

3° Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota 1ª. — Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de Cien pesos moneda nacional de curso legal de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos veinticinco moneda nacional de curso legal cada una de la Fábrica de

Sidra Argentina S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º — Se avisa a los señores accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos veinticinco moneda nacional de curso legal cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, San Juan 1581, de 8 a 11, a/m., desde esta fecha hasta tres días antes de realizarse dicha Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José M. Echenique.

E-14 octubre 8329 v-21 octubre

Borateras Jujeñas

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 31 de Octubre a las 11 a/m., en el local de la calle Cangallo 466 VI piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-14 Octubre 8382 v-30 octubre

Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local social calle Defensa 1220, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre ——v-31 octubre

Banco Previsor de Ahorro

(Sociedad Cooperativa Limitada)

Avenida de Mayo Nº 1381 Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Octubre de 1919 a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Avenida de Mayo número 1381, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XIV ejercicio e informe del síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y dos suplentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919. — El Secretario ad-hoc.

E-14 octubre 8385 v-31 octubre

Cervecería Palermo

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Octubre a las 3 pasado meridiano en las oficinas calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 667 de 1 a 3 pasado meridiano, a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre 1919. — El Secretario.

E-14 octubre 8388 v-31 octubre

Compañía de Terrenos en Avellaneda

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Bernardo de Irigoyen 330

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bernardo de Irigoyen 330 tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir conjuntamente con el presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre 8389 v-30 octubre

Polder Friesland

Sociedad Anónima de Endicamiento

Reconquista 37

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el viernes 31 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 37 escritorio 45 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 37, escritorio 45, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según artículo 9 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre 8390 v-31 octubre

Sociedad Anónima, Papelería, librería e Imprenta Argentina

«Casa Jacobo Peuser» Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle San Martín número 200, el día 4 de Noviembre entrante, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Elección de Síndicos, titular y suplentes que terminan su mandato en igual fecha. — Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con los dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un banco caracterizado. — Buenos Aires, Octubre 11, de 1919. — El Secretario.

E-13 octubre 8294 v-3 noviembre

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 11 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Jueves, 30 del actual, a las 4 pasado meridiano a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria (artículo 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General, y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos síndicos titulares, y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el gerente prévia presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Manuel A. Portela, Director secretario.

E-13 octubre 8306 v-29 octubre

Franklin y Herrera Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2) Elección de Síndico Titular y Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes de las 4 pasado meridiano del día víspera de la Asamblea.

El registro de transferencia de acciones se cerrará el 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano. — El Directorio.

E-11 octubre 8277 v-30 octubre

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

a

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Orden del día:

1º A propuesta del Directorio:

a) Agregación de un artículo autorizando la creación de un Director Delegado y la fijación de sus honorarios.

b) Ampliación del inciso f), artículo 38 autorizando la firma del Director Delegado conjuntamente con la del Gerente o del Contador.

c) Consiguiente ampliación del artículo 1º.

2º A propuesta de algunos accionistas:

Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

3º Para el caso de ser aprobada la modificación solicitada por los accionistas el Directorio a su vez propone:

a) Modificación de los artículos 35 36 y 37 en forma concordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.

b) Elección de los dos nuevos miembros de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días

antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.

E-11 octubre 8281 v-28 octubre

BILZ.

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

a

Asamblea General

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día treinta y uno de Octubre de 1919 a las tres pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes puntos:

Orden del día:

a) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio social.

b) Elección de dos Directores Suplentes, Síndico VTitular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada paraa la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.

E-11 octubre 8282 v-28 octubre

Fomento Territorial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

A pedido de varios accionistas y por acuerdo del Directorio se convoca a Asamblea Extraordinaria de señores accionistas, de nuestra sociedad, para el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano en el domicilio social Avenida de Mayo 784, con objeto de reconsiderar la resolución tomada en la anterior, Asamblea Extraordinaria, efectuada el 17 de Septiembre último.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del de la Asamblea, con objeto de obtener de la Gerencia la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 Octubre de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8283 v-30 octubre

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, de nuestra sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Elección de cinco miembros del Directorio y un Síndico.

Nota: — Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Septiembre 15 de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8285 v-30 octubre

Cervecería Argentina San Carlos

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Letura del acta de la última Asamblea,

2º Presentación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director,

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Pedro R. Collico. Secretario.

E-11 octubre 8286 v-28 octubre

Cervecería Schlau

SOCIEDAD. ANONIMA

Cangallo 667

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Cangallo 667,

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Juno ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionsitas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea,

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919. — El Directorio.

E-11 octubre 8287 v-31 octubre

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria. Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1919.

2º Elección del Directorio, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de los estatutos.

3º Elección del Síndico y del Suplente que igualmente pueden ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8290 v-29 octubre

Crédito Ferrocarrilero Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De Acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 (Altos).

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8241 v-27 octubre

Compañía de Maderas del Alto Paraná Limitada

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Rivadavia 654, piso 3º, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

E-10 octubre 8243 v-27 octubre

Corporación Minera de Famatina

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Octubre de 1919, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio 1918-1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionsitas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8249 v-24 octubre

José Battaglia S. A.

Sociedad Anónima de Importación de Maderas

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance general, correspondientes al tercer ejercicio como así mismo la distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder intervenir a la Asamblea se deberán depositar las acciones con tres días de anticipación según el artículo 29 de los Estatutos. — J. Battaglia, Presidente.

E-10 octubre 8258 v-27 octubre

Portalis y Compañía Limitada.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.

3º Elección de 4 Directores Titulares reelegibles.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegible.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8260 v-30 octubre

Ernesto Tornquist y Cº. Limitada

Buenos Aires

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a. c., a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27º de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Directorio. — Ernesto Tornquist y Cº. Limitada.

E. 9 octubre—8163—v. 25 octubre.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 24 del corriente a las 5 y 30 de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio terminado 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de dos directores titulares y un Director Suplente por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

3º. Nombramiento de Síndico titular, y Síndico Suplente por toda la Asamblea.

4º. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar, (20 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8188-v-24 octubre.

Banco Familiar

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea convocada para el 30 de Septiembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 de Octubre a las 8 1/2 pasado meridiano, en el mismo local, calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del próximo pasado.

2º. Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Pascual L. Oliverio, doctor Mario Sáenz, doctor José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, todos por término de su mandato, elegir además Síndico Titular y Suplente y,

3º. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en la Asamblea deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de los títulos de acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Art 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8193-v-25 octubre.

Tramway a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1919, a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E-8 octubre Nº.... v-24 octubre

«Pumahuasi»

Compañía Industrial de Plomo

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1919

De acuerdo con los artículos 15 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en su local Florida Nº 32.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Síndico y Suplente.

3º Designación de los socios que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8115 v-24 octubre

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Cumpliendo la disposición del artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local social, Cangalo 2769, a efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3º Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados. de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy, y de Sínoico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su período.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la Convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — El Gerente.

E-8 octubre 8114 v-24 octubre

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nicolás Mihanovich

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Octubre etc., a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los Estatutos en su artículo 19, capítulo IV.

3º Modificación de los mismos en su artículo 21, capítulo VI.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún banco de esta capital o en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E-8 octubre 8113 v-30 octubre

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 28 de Octubre a. c., a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8112 v-24 octubre

Sociedad Anónima Mercantil W. R. Grace y Cº. Argentina

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1919, a las 11 de la mañana, en el domicilio social, calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Aceptación de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

2º. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea, de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.

E 8 octubre. 8110-v-24 octubre.

Campo Negro Muerto de Galli

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1135

U. T. 4757, Libertad

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas, que el miércoles 29 de Octubre a las 3 p/m en la Avenida de Mayo Nº 1135, (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Duprat, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — César A. S. Galli, gerente.

E 8 octubre — 8101 v-28 octubre

Haras «El Moro» Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 a/m., en su local social calle Victoria 618, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Señor Guillermo Martínez Ytuño saliente por sorteo.

4º Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Rufino F. Luro, Director Gerente.

E 8 octubre — 8093 v-24 octubre.

La Oxígena

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer Nº 335 el 25 de Octubre de 1919, a las 10 ante meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.

4º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.

E 4 octubre Nº 8055 v-25 octubre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 4 p.m., en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920, por estar vacante, y otro hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921 en reemplazo del señor Horacio Márquez que renunció.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas». — Juan D. Aubone.

E. 3 octubre 8007-v-25 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sepbre.—7839—v-31 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictámen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre. 6887 v-31 octubre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 22 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestra. o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1848

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)--Bartolomé Mitre 370 -- B. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 -- pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10514880 —
Existencia: Caja	293559 71	2663593 26		
En el Clearing y otros Bancos	194594 11	686658 95		
Correspons. en el exterior	661659 01		1149812 83	3350252 21
Colocación de Fondos:				
Documentos		31327174 31		
Adelantos en Cta. Corriente		4511852 04		
Hipotecas	22111 60	3865130 82		
Hipotecas amortizables	48200 —	1189591 55	70311 60	40893748 72
Inmuebles:				
Casa del Banco		1060380 —		
Otras propiedades y campos		335902 27		1397782 27
Muebles y útiles				67397 75
Gastos generales				224630 21
Conversion			39864 28	
Diversos				228679 76
			1259988 71	56677370 92
Titulos en depósito			471364 25	31032962 13
Valores al cobro				308438 25
			1731352 96	88018771 30
HABER				
Capital subscripto, series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K.				10514880 —
Capital cobrado				10514880 —
Fondo de reserva		5257440 —		
Fondo de garantía div. futuros		104560 81		5362000 81
Depósitos a la vista y a plazos			162566 73	27805525 34
Intereses y descuentos, comisiones, etc				1026128 36
Amortización hipotecas amortizables			13777 56	641302 79
Obligaciones de capital (Debentures)				
Serie G 7 1/2 %		5900 —		
» H 7 %		500000 —		505900 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 % (debentures):			930000 —	
Dividendos a pagar				62026 09
Conversión				90598 18
Diversos			153644 42	154129 35
			1259988 71	56677370 92
Depósitos en custodia	380624 25	24363422 13		
Titulos en garantía	90740 —	6669540 —	471364 25	31032962 13
Depositantes de valores al cobro				308438 25
			1731352 96	88018771 30

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

J. Carballido, vice-presidente.—Justo Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Horacio J. Ferrari, director-secretario.— Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 24 octubre Nº 8733-v-24 octubre.

01846

Banco Policial Argentnio

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Moreno 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de 1º Febrero de 1912

Balance mensual de saldo al 30 de Septiembre de 1919

		DEBE	HABER
Capital autorizado			600000 —
» subscripto y realizado			309580 —
Fondo de reserva			47262 23
Acciones a emitir	200000 —		
» emitidas	400000 —	600000 —	
» disponibles Art. 16			83540 —
Caja	28974 59		
Bancos	5897 46	34872 05	
Depósitos en cuenta corriente	28945 45		
» » Caja de Ahorros	21009 18		
» a plazo fijo	9612 74		59567 37
» diversos			7314 22
Descuentos y adelantos		484831 77	
Valores al cobro por cuenta de terceros		7000 —	
Depositantes de valores al cobro			7000 —
Dividendos a pagar			5999 58
Titulos en caución	16200 —		
» » depósito	6700 —	22900 —	
Depositantes de títulos			22900 —
Muebles y útiles		4775 —	
Gastos generales		15025 28	
Intereses, comisiones y derechos de inscrip		443 05	26683 75
		1169847 15	1169847 15

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919

Francisco Durá, presidente.—Ernesto Villanueva, gerente.—Julio T. Almanza, secretario.—Silverio Vegega, contador.—Vº. Bº. Lorenzo Flores, síndico

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 24 octubre Nº 8636-v-24 octubre.

1767

BELWARP LIMITADA—LONDRES

Domicilio en Buenos Aires,

Calle Lavalle 672

Autorizado por Decreto del 23 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado casa Matriz .... £ 20000 —

La sucursal no tiene capital asignado.

Balance general por el año vencido el 31 de Julio de 1919 de la sucursal en Buenos Aires.

ACTIVO	$ m/n.
A inventario. (Mercaderías en existencia)	336613 41
» muebles y útiles	1000 —
» caja	100 —
» letras a cobrar	12668 35
» seguros	820 —
» impuestos	200 —
» seguros marítimos a cobrar	14987 11
» cuentas corrientes	94974 27
	461363 17

PASIVO	$ m/n
Por Belwarp limitada, casa Matriz	434849 97
» cuenta reserva	16447 82
» varias cuentas a pagar	10065 38
	461363 17

p.p. Belwarp limitada, S. Preston

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 24 octubre. Nº ...-v-27 octubre.

01853

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

Compañía Inglesa de Seguros Mutuos sobre la Vida

San Martín 186

Casa Matriz en Norwich (Inglaterra). Establecida en 1808

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 30 de Mayo de 1910

Reservas calculadas por las Tablas Om al 2½ %

Fondos de Reserva.. $ oro 80.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos de la Sucursal al día 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ m/n
Saldo anterior	216690 61
Sucursales	1350 40
Bancos	74891 60
Comisiones, Honorarios Médicos y Gastos	25108 65
Impuestos y patentes	2289 01
Siniestros	6456 —
Préstamos sobre pólizas	2130 03
	328916 30

Haber	$ m/n
Saldo anterior	216690 61
Casa Matriz	435 69
Primas	110608 60
Intereses	1181 40
	328916 30

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1919

C. R. González gerente.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 24 octubre Nº 8730-v-24 octubre.

1836

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 1268

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Mayo de 1906.

Capital autorizado y realizado $m/n 6000000 --

Balance general al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 1919.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Existencia en efectivo......		1019937 40
Campos:		
Su costo..................		7669834 67
Construcciones e instalaciones:		
Saldo, efectuado las amortizaciones..................		30360 85
Utiles y enseres:		
Saldo, efectuado las amortizaciones..................		100 --
Varias cuentas deudoras:		
Saldos varios por operaciones pendientes.............		2248252 88
Títulos en depósito:		
500 acciones de los directores		50000 —
Hacienda:		
Su costo según inventario....		337402 —
Criadero de cerdos Trenel:		
Su costo según inventario....		198031 97
		11553919 77

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Realizado..................		6000000 —
Reservas:		
Legal.....................		877766 16
Extraordinaria..............		2295298 84
Especial:		
a) Autorizada por asamblea general de accionistas......	300000 —	
b) Beneficios ventas tierras.....	389184 84	689184 34
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos varios por operaciones		281823 42
Depositantes de títulos:		
El directorio 500 acciones....		50000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior..	352919 47	
Beneficios de este ejercicio....	1006977 04	1359896 51
		11553919 77

Buenos Aires, Junio 30 de 1919

Elina P. de Devoto, presidenta. — Ernesto Aguirre, secretario. — Alfredo Muller, gerente. — Bernardo L. Delfino, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

(Anexa al Balance general al 30 de junio de 1919)

DEBE		$ m/n
Gastos generales, contribuciones, impuestos, etc:		
Los habidos durante el año.		322745 06
Amortizaciones:		
Sobre útiles, enseres, perforadora, trilladora, maquinarias, const. e inst.......	130874 16	
Sobre deudores de cobro dudoso	14448 85	145323 01
Bolsas vacías:		
Quebranto experimentado...		21913 31
Beneficios líquidos:		
De este ejercicio	1006977 04	
Saldo anterior.,	352919 47	1359896 51
		1849877 89

HABER		$ m/n
Saldo anterior.............		332919 47
Arrendamientos:		
Saldo de esta cuenta........		1095627 76
Intereses:		
Saldo de esta cuenta.......		212679 50
Explotación:		
Beneficio obtenido.........		4786 35
Hacienda Trenel:		
Beneficio obtenido.........		25278 40
Venta de tierras:		
Utilidad obtenida....		158586 41
		1849877 89

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

Elina P. de Devoto, presidenta — Ernesto Aguirre, secretario. — Alfredo Muller, gerente. — Bernardo L. Delfino, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 24 octubre Nº 8706-v-24 octubre.

1766

Comptoir Foncier Franco Argentin

Agencia en Buenos Aires, Calle Victoria Nº 372, sin capital especial asignado

Establecido en París y autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Diciembre de 1912.

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada en París el 25 de Junio de 1919.

ACTIVO	$ o/s
Accionistas..................	1250000 —
Préstamos Hipotecarios....	735200 —
Gastos de iniciación........	0 20
Inmuebles.................	164006 82
Varios......................	10000 --
	2159207 02

PASIVO	$ o/s
Capital....................	2000000 —
Bancos.....................	1546 70
Reserva legal	13589 06
Reserva especial............	10000 —
Intereses Ejercicio 1919....	3562 95
Pagos por integración Acciones..................	7450 -
Depósitos a plazo fijo.....	40000 —
Dividendos Ejercicios 1913 a 1917................	11040 02
Ganancias y Pérdidas......	72018 29
	2159207 02

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ o/s
Amortizaciones.............		692 67
Comisiones.................		4852 56
Gastos Generales..........		8231 95
Beneficios netos:		
Ejercicio 1918	65967 89	
Saldo Ejercicio 1917.........	6050 40	72018 29
		85795 47

HABER	$ o/s
Intereses..................	62799 27
Cambios....................	9165 01
Alquileres.................	7780 79
Saldo Ejercicio 1917.......	6050 40
	85795 47

p. p. Comptoir Foncier Franco Argentin
Eugenio Dumas y Cía.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 24 octubre Nº 8732-v-24 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1919. — El Secretario.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles San Francisco de Uspallata a Patagones, Patagones de Agacés a Sáenz y 15 de Noviembre de Pasco a Pozos de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1919. — El Secretario.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública que se realizará el día 3 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano, para la impresión de Valores para el año 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 62755-O-1919, que se encuentra en la Sala de licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — El Secretario.

v-3 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería con destino a los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 (dos), pasado meridiano

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de maderas, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 3 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en el local de la Oficina Química Municipal (calle Moreno 330).

Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36—primer piso). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre

Llámase a licitación para la ejecución y provisión de los materiales necesarios, para la instalación eléctrica en las casas de obreros del barrio «Buttler». Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2, 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1919. — El secretario.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m., para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 3 p/m., para la construcción de obras sanitarias en la Inspección Veterinaria de los Mataderos de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 3 y 30 p/m., para la provisión de cales, arena, cemento, ladrillos, baldosas y artículos de ferretería y pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-30 octubre

Policía de la Capital

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de materiales necesarios pvara la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre.

En el mes de Noviembre de 1919 y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920:

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano, Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25, a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación para desagote de letrinas y sumideros.

Día 25, a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28, a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos

Día 28, a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28, a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de Albañilería de cien casas baratas, en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Naviembre de 1919, a las 3 p/m. en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública de Carpintería de marcos, puertas y ventanas para ciento cincuenta y nueve casas baratas en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condicio-

nes que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería de fierro de ciento cincuenta y nueve casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 12 de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-12 diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería y entrepisos de cemento armado de 159 casas baratas a consturirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 12 de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-12 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

v-29 octubre

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 y 2,30 pasado meridiano, para la provisión de jabón y fideos y similares y para el día 19 del mismo mes, a las horas indicadas, para la de leche y manteca y azúcar, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Administración General, Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-18 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y mantreca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Provincia de Córdoba F. C. C. A.

Llámase a segunda Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro, y demás artículos para el lavado, tabaco en hebra y papel de fumar.

2º Leche de vaca.

3º Harina de trigo «0» «0 0».

4º Novillos en pie para consumo.

5º Carbón de leña y de fragua, leña de algorrobo, petróleo crudo y Gas Oil.

6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería.

7º Drogas y útiles de cirugía

8º Artículos de librería y papelería.

1.200 kilos aceite puro de oliva, de primera calidad.

600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1.200 kilos Arroz Carolina de primera, o similar.

12.000 kilos Arroz Carolina de segunda, o similar.

1.800 kilos Azúcar refinada de primera.

18.000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.

3.000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.

36.000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.

1.440 kilos Café Brasil, tostado.

240 kilos Café Caracolillo tostado.

240 kilos Café Puerto Rico, tostado.

240 kilos Café Mocka, tostado.

120 kilos Comino molido puro.

300 kilos Conserva de tomates, en latas de dos kilos.

36.000 kilos Cebada pelada, especial para sopa.

480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.

120 cajas escarbadientes marquesinos.

600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.

1.200 kilos de fideos de primera, blancos, surtidos.

26.400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.

48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.

1.200 kilos garbanzos chilenos o del país.

1.800 kilos grasa de vaca «La Negra».

12 kilos hongos secos especiales.

1.200 Nº ladrillos ingleses.

48.000 kilos maíz blanco, entero, especial para mazamorra.

24.000 kilos maíz amarillo, entero especial p/harina polenta.

3 kilos nuez moscada.

240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.

600 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 1/2 litro.

12.000 kilos porotos de manteca.

120 kilos pimentón dulce, extra.

12 kilos pimienta blanca molida.

240 tarros pimientos morrones, en tarros

240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.

120 cajones petróleo refinado, sin canilla.

240 kilos queso de rallar.

24.000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.

120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo.

24 000 kilos sal gruesa especial para salar cueros (saladero).

1 800 Nº sapolios «Morgán» o similar.

60 kilos té suelto

240 latas té en latas de 1/2 libra.

24.000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.

240 litros vinagre de vino blanco

240 litros vinagre de vino tinto.

4.800 kilos yerba argentina.

137 250 kilos harina de trigo «0» para pan

137 250 kilos harina de trigo «00» para pan

732 Novillos en pie de 400 kilos c/u, aproximadamente.

137 250 Litros de leche.

3 000 kilos de carbón de leña.

72 resmas de 10 000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en 366,000 divisiones de 100

6 000 kilos carbón de fragua.

1 800 Toneladas leña de algorrobo.

34 560 kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia.

51.840 kilos gas oil, tipo West India Oil Company.

60 Agujas para colchonero.

9.000 Metros arpillera, de un metro ancho, 1 0 1/2 onzas.

2.000 kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, para tejer a máquina.

100 kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.

75 docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.

15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.

800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1.55 x 2,20).

250 metros cuadrados cuero de carnero para botines, color natural.

100 kilos cáñamo peinado para hilar.

240 Frazadas blancas, buena clase, para una plaza indicar medida.

2.000 kilos de hilo blanco para coser, en carretes, Nº 40.

2.000 kilos hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.

240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.

4.320 docenas huevos de gallina, frescos.

1.440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.

1.800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.

108.000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.

2.000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.

1.500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.

2.000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.

1.000 kilos de soda cáustica, para fabricación de jabón.

920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos.

20 kilos de acarreto delgado, para coser. colchones.

400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.

50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).

1.000 kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.

100 kilos lana de barriga, peinada para hilar.

900 kilos suela macho para botines.

50 Toallas de hilo (indíquense dimensiones).

500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).

500 metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).

200 metros de vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).

50 kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.

25 litros aceite de Bacalao blanco.

10 litros aceite de almendras dulce.

10 litros aceite de ricino.

10 litros aceite de sésamo.

5 kilos ácido acético.

50 gramos ácido arsenioso.

25 kilos ácido bórico polvo.

20 kilos ácido cítrico.

5 kilos ácido clorhídrico comercial.

3 kilos ácido clorhídrico puro.

3 kilos ácido fénico puro.

500 gramos ácido láctico.

3 kilos ácido nítrico puro.

500 gramos ácido pícrico.

300 gramos ácido salicílico.

1 kilo ácido sulfúrico puro.

3 kilos ácido tánico al éter.

300 gramos ácido tímico.

600 gramos adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gramos.

500 gramos agar-agar.

10 litros agua de azahar.

3 litros agua laurel cerezo.

250 litros agua oxigenada, en botellas de un litro.

240 litros alcohol rectificado.

25 litros alcohol melisa compuesto.

1.000 gramos alcohol vulnerario.

100 gramos alcohol aturo raiz acónito

250 gramos alcanfor bromuro.

3 kilos alcanfor Campana.

3 kilos amapolas cabezas.

5 kilos almidón polvo.

2 kilos alumbre polvo.

6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.

5 kilos amoníaco líquido puro.

300 gramos amonio acetato 1[illegible]

200 gramos amonio clorhidrato.

200 gramos amonio benzoato.

1 kilo amonio bromuro.

1 kilo amonio sulfo-ictiolato.

25 gramos apomorfina clorhidrato.

300 gramos antifebrina.

300 gramos arrhenal.

300 gramos arihenal.

2 kilos aspirina

3 kilos azúcar de leche polvo.

100 gramos azúl metileno.

1 kilo azufre precipitado.

3 kilos bálsamo Opoldedoch, líquido.

1 kilo bálsamo Fioravante.

250 gramos bálsamo Tolú.

10 kilos bálsamo tranquilo.

500 gramos belladona hojas polvo.

10 litros bencina.

500 gramos bismuto salicilato.

500 gramos bismuto subgalato.

6 kilos bismuto subnitrato.

300 gramos cafeína pura.

3 kilos calcio carbonato.

1 kilo calcio fosfato.

300 gramos calcio glicerofosfato.

300 gramos calomel al vapor.

1 kilo carbón Belloc.

25 kilos cloral hidrato.

3 kilos cloroformo comercial.

5 kilos coca hojas.

150 gramos cocaína clorhidrato.

60 gramos codeina fosfato.

60 gramos codeina pura.

500 gramos colodión elástico.

3 kilos corteza naranja amarga.

200 gramos creosota de Haya.

300 gramos creogenina.

6 gramos digitalina cristalizada.

100 gramos deonina.

300 gramos ergotina Bonjean.

1 kilo ergotina Ivón.

6 gramos escopolamina clorhidrato.

15 gramos estricnina sulfato.

300 gramos esencia de anis.

100 gramos esencia de clavo.

500 gramos esencia de eucaliptus.

300 gramos esencia lavanda.

300 gramos esencia limón.

200 gramos esencia menta.

10 litros trementina.

500 gramos esperma de ballena.

3 kilos éter sulfúrico.

100 gramos eucaliptol.

100 gramos euquinina.

250 gramos extracto genciana.

100 gramos extracto belladona.

100 gramos extracto fluido achicoria compuesta.

250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.

1 kilo extracto fluido cáscara naranja amarga.

300 gramos extracto fluído espino cerval.

50 gramos extracto fluido estigma de maíz.

500 gramos extracto fluido hamamelis virgínica.

300 gramos extracto fluído hidrastris canadensis.

500 gramos extracto fluido ipecacuana.

1 kilo extracto fluido poligala.

500 gramos extracto fluido quina.

1 kilo extracto fluido ratania.

1 kilo extracto fluido nuez kola.

1 kilo extracto fluído bálsamo tolú.

25 cajas electro-argol en ampollas.

6 gramos emetina clorhidrato.

50 gramos exalgina.

400 gramos fenacetina.

100 gramos fenolftaleina.

1 kilo formalina en pastillas.

15 kilos formol.

1 kilo gelatina plata.

500 gramos genciana raíz.

35 kilos glicerina a 30 grados.

300 gramos glucosa.

6 kilos goma arábiga en polvo Erva.

100 gramos gomenol.

500 gramos gotas amargas Baumé.

300 gramos gotas negras inglesas.

500 gramos guayacol líquido.

300 gramos guayacol carbonato.

300 gramos hierro citrato amoniacal.

500 gramos iodoformo polvo.

3 kilos iodo sublimado.

500 gramos ipecacuana raíz.

1 kilo jabón amigdalino polvo.

12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.

5 kilos jabón negro de potasio.

1 kilo Kola nuez polvo.

2 kilos láudano Syderham.

35 kilos lino semilla.

100 kilos lino harina.

1 kilo licopodio.

100 gramos litio carbonato.

15 kilos magnesia calcinada Erva.

6 kilos magnesia carbonato.

50 kilos magnesia sulfato.

6 kilos malvas hojas.

1 kilo mará lágrima.

1 kilo manita.

1 kilo manteca cacao.

6 kilos manzanilla flor.

300 gramos mentol.

3 kilos mercurio bicloruro.

100 gramos mercurio bioduro.

50 gramos mercurio cianuro.

50 gramos mercurio oxicianuro.

50 gramos mercurio óxido amarillo.

50 gramos mercurio óxido rojo.

1 kilo metilo salicilato.

25 kilogramos mostaza harina.

300 gramos naftol benzoato.

300 gramos naftol beta.

1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaina.
1 kilo nuez vómica polvo.
100 gramos ortoformo.
300 gramos ovarina.
100 gramos pancreatina.
100 gramos pantopón Roche.
500 gramos parafina.
100 gramos pepsina amilácea.
100 gramos pepsina clorhídrica.
300 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato fundida.
250 gramos plomo acetato.
250 gramos plomo sub-acetato líquido.
500 gramos plomo carbonato.
50 gramos podofilna.
250 gramos potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos potasio carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos potasio nitrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 kilos potasio ioduro.
5 kilos pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 gramos quinina bromhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
300 gramos salol.
10 gramos santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio bicarbonato.
3 kilos sodio borato.
250 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 kilos sodio cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 gramos sodio hipofosfitos puros.
1 kilo sodio hiposulfito.
1 kilo sodio salicilato.
60 kilos sodio sulfato.
200 gramos sodio ioduro.
50 gramos stovaina.
500 gramos sulfonal.
10 kilos talco venecia.
500 gramos tanalbina.
500 gramos tanigeno.
500 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 kilos tintura canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga.
300 gramos tintura jengandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
300 gramos tintura opio.
100 gramos tintura tiroidina.
10 gramos tropococaína.
500 gramos urotropina.
1 kilo ungüento Populeom.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina liquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc óxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 N° agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 N° agujas p. inyecciones intramusculares.
50 N° ampollas para suero forma sifón, 250 gramos.
50 N° ampollas para suero forma sifón 500 gramos.
10 N° bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 N° cánula irrigador completas.
3 N° cápsula hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 N° cápsula hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 N° cápsula porcelana de 100 gramos.
12 docenas cepillos para dientes.
6 docenas cepillos de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3.000 N° corchos surtidos.
6 N° embudos vidrio de 50 gramos.
6 N° embudos vidrio de 100 gramos.
8 N° embudos vidrio de 500 gramos.
3 N° embudos vidrio de 1.000 gramos.
20 N° enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 N° frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 N° frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 N° frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 N° frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 N° frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 N° frascos goteros de 30 gramos.
100 N° frascos goteros de 15 gramos.
100 N° frascos goteros de 60 gramos.
100 N° frascos tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 N° frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 N° frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3.000 metros gasa hidrófila.
20 N° geringas gomas de 60 gramos.
20 N° geringas gomas de 200 gramos.
60 N° geringas sistema Lüer de 1 c.c.
60 N° geringas sistema Lüer de 2 c.c.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón vendas.
3 N° morteros pasta N° 2.
3 N° morteros vidrio de 50 gramos.
3 N° morteros vidrio de 250 gramos.
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 N° termómetros baños.
60 N° termómetros clínicos buena calidad.
1.000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 kilos papel pergamino.
250 hojas papel Romani lizo, abierto tamaño 32 por 46.
250 hojas papel Romani rayado, en cuadernillos.
1.000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 por 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño de oficio y una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase, y de 35 por 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 por 35.
5.000 sobres comerciales, color gris o azul tamaño 12 por 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/4 por 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, color violeta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeógrafo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los asilados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 por 36.
9.000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal, de empleados, según muestra de 100 hojas cada uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado, Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel, esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra.
3.500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2.000 sobres esquela, timbrados Contaduría según muestra, buen papel.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra, buen papel.
5.000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas tamaño 30 por 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 por 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2 por 50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 por 22.
18 cintas para máquina de escribir Underwood.
18 cintas para máquina de escribir Remington.
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas gomas borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 lápices color colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 por 38.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 por 36.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 por 16.
10 libretas tapa hule, con índice, 12 por 20.
6 cajas de pluma «Perry J» de 144 plumas cada una.
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una.
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase, tamaño 53 por 66.
2.000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 por 24 1/2 especial para copias mimeógrafo.
4.000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 39 por 24 1/2.
1 cinta métrica de acero por un metro.
5.000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10.000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1.200 fórmulas planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2.000 fórmulas autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos cuatro tamaños.
1.000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 por 30, papel japonés color crema con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libros «diario».
1 libro «borrador».
1 libro «mayor».
1 libro «caja».
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor, Comestibles, tabacos, etc.», según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2.500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8.500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales,» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa», en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10.000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8.000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales, por duplicado, papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

Durante el año 1920. La licitación Pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1919 a la 1 p.m., en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1919. — El Director.

v-15 noviembre

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2° piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias

Llámase a licitación privada, por el termino de cinco días para la impresión de fichas personales que tendrá lugar el 27 del corriente a las 2 pasado meridiano en la Secretaría de esta Caja.

Por datos y modelos ocurrir a la contaduría de esta Caja de 12 a 4 pasado meridiano. — El secretario.

v-27 octubre

Libros, útiles de escritorio y limpieza que durante el año 1920 requerirán las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de libros, útiles de escritorio y limpieza, destinados a las Aduanas y Receptorías.

Las bases de la licitación, pliego de condiciones y formularios, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m., y los sábados de 9 a 11 a.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-6 noviembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del

Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

v- 4 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Expte. 6307-S-918.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 3 de Noviembre próximo inclusive, para las obras de ampliación del edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la Escuela Nº 15, de Estación Pinto, (Santiago del Estero), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 2 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santiago del Estero y en Estación Pintos (Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General

v-2 Diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919. — El Secretario General.

v-28 octubre.

Exp. 8288-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p m. — El Secretario General.

v-18 noviembr.

Exp. 9329-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expursión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario General.

v-24 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:

Lunes 17 de Noviembre de 1919
  Licitación 2 p/m Independencia Nº 4246.
Martes 18 de Noviembre de 1919
  1ª licitación 2 p/m. Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104.
  2ª licitación 3 p/m Santa Fe Nº 1510.
  3ª licitación 4 p/m. Fray Cayetano y Yerbal; Formosa Nº 136 y Ramón Falcón Nº 2934.
Miércoles 19 de Noviembre de 1919
  Licitación 2 p/m. San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1469.
Jueves 20 de Noviembre de 1919.
  Licitación 2 p/m Perú Nº 782.
Viernes 21 de Noviembre de 1919
  Licitación 2 p/m San José Nº 1985.
Sábado 22 de Noviembre de 1919
  Licitación 10 a/m Triunvirato Nº 5129.
Lunes 24 de Noviembre de 1919
  Licitación 2 p/m Rioja Nº 173½
Martes 25 de Noviembre de 1919
  1ª licitación 2 p/m Malabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254.
  2ª licitación 3 p/m Fernández Enciso y José Cubas.
  3ª licitación 4 p/m. Suárez Nº 1145.

De acuerdo con los planos, base y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

Las aperturas de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar los días y horas indicadas. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Expte. 7505-D.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del material para la reparación de quince mil bancos escolares y del necesario durante 1920, en los talleres de mobiliario y embalaje de la oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 ante meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, 15 de Noviembre próximo a las 10 ante meridiano. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 31 de octubre de 1919, a las 11 de la mañana, para la provisión de leche y derivados, pescados, artículos de almacén, (comestibles y bebidas), ferretería y bazar, alcohol puro, impresos y jabón amarillo, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del Hospital todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-31 octubre

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada, por el término de 5 días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la provisión durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Pan y Harina

1.350 kg. de pan de primera, en pancitos de 0,80 gramos cada uno.
50 kg. harina de primera.

Leche y Manteca

1.050 litros de leche, con la gordura y densidad de ordenanza.
10 kg. manteca fresca.

Carne, pescado y aves

1.200 kg. carne de vaca entre cuadril, nalga y falda.
45 kg. cima de ternera o su equivalente en otra factura.
15 kg. carne de cerdo fresca.
30 kg. lomo de vaca.
40 kg. grasa en rama de 1ª.
30 kg. pescado fresco a elección.
15 kg. tocino salado (panceta)
1 pollo sano y grande, diariamente.

Combustible

4.000 kg. leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 0,20 c/m.

Papas y batatas

1.200 kg. papas de 1ª limpias y sin brotes.
400 kg. batatas de 1ª.

Frutas, verduras y huevos
Diariamente

2 kg. arvejas frescas o su equivalente en otras legumbres.
2 kg. acelgas.
2 kg. chauchas frescas.
4 coliflores frescos y grandes.
12 atados espinacas, frescas.
130 piezas fruta, buena, entre naranjas, mandarinas y bananas.
12 plantas lechugas frescas.
10 atados verduritas, bien surtidas.
1 zapallo de angola, grande y sazonado.
2 docenas huevos frescos.

Lavado, planchado y compostura de ropa

30 blusas de brin.
250 camisas.
210 calzones.
72 corpiños.
210 camisetas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes de brin.
120 repasadores.
18 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 29 del corriente a las 3 1/2 p. m., y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 2693. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — El Contador.

v-29 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a 2ª licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos

1.000 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ª., clasificada entre cuadril, nalga y falda.
60 kilos de pescado fresco, a elección.
10 kilos de lengua de vaca, especial.
30 kilos de ternera a elección, de cualquier parte de la res.
10 kilos de carne de cerdo, fresca a elección.
10 kilos de tocino salado panceta.
5 kilos de grasa de cerdo en rama.
30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
60 docenas de huevos frescos.

Pan, factura y harina

1.000 kilos más o menos de pan de primera en panes franceses de 100 gramos cada uno.
15 kilos de afctura.
30 kilos de harina de primera.

Leche

1.000 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

Lavado y planchado de ropa

250 blusas.
50 bolsitas para ropa.
10 cobijas.
40 cortinas de baño.
60 camisas de plancha.
500 camisetas.
500 calzoncillos.
500 camisas de color.
25 colchas blancas.
50 cuellos.
25 delantales azules.
40 delantales blancos.
500 fundas.
10 guardapolvos.
25 manteles.
500 pañuelos de mano.
500 pantalones.
500 pares de medias.
400 repasadores.
600 servilletas.
125 sábanas.
50 toallas de baño.
500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente a las 4 1/4 pasado meridiano y deberán presentarse de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1861. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — El Director.

v-29 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 12 de Noviembre del corriente año a las 2.30 p.m., para el arrendamiento por cinco (5) años del campo «El Salitre», ubicado en el Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Di-

rección General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal. — Octubre 10 de 1919. — C. Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron abjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v.31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto ppdo.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v.31 octubre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 25 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-18 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el 12 de Noviembre del corriente año a las 2,30 pasado meridiano para el arrendamiento por cinco años del Campo «El Salitre», ubicado en el Departamento Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407 Capital Federal. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 p/m por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int.

v-25 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 11 de Noviembre próximo, hasta las 2 pasado meridiano, para la provisión de jarros y platos de hierro batido y pila de cáñamo blanco.

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División de Compras. — El Secretario.

v.13 Noviembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1920.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 19 de Noviembre próximo en el siguiente órden:

1º Verduras a las 3 p.m.
2º Carne a las 3 y 15 p.m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p.m.
4º Leña a las 3 y 45 p.m.
5º Pan a las 4 p.m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Sub Secretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-19 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p.m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 á 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v.20 Diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m. c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m. c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-26 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Villa Angela, del F. C. Santa Fé, en el Territorio del Chaco. — El presupuesto de dicha obra es de pesos 11.997.00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., para la ejecución de las reparaciones del camino de Santa Clara a San Cárlos Sud, en la zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fé).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Noviembre a las 3.30 p.m., para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital.

Las propuestas que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional y acompañadas de una bo-

leta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 por ciento del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575 y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.—Dirección General, Octubre 17 de 1919.

-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo a las tres y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Larrachea a San Eugenio y construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en la Provincia de Santa Fe. El presupuesto total de dichas obras es de pesos 52.155 moneda nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1919. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de noventa y cuatro uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas. Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio — 1ª Sección — Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

-v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

-v-24 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919.

v-18 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

-v-15 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Juan José Plá y doña Trinidad Bavio de Plá, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Juan Miguel Plá. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1919. — El Secretario.

-v-30 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mabel Quinsey de Davis, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gualter G. Davis. — Buenos Aires Octubre 20 de 1919. — El Secretario.

v-31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-8 Noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Arlés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Antonio Castellini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembr.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Soffiotto de Russo en su carácter de madre del ex-jubilado don José Lorenzo Russo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña «Elena Guerrero de Arambulo» por sí y sus hijos menores doña Angelina Isabel, doña María Elena, y don Carlos Alberto Arambulo y por sí la señorita Micaela Arambulo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital don Juan Arambulo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios «Juana Maldonado de Chaparro» por del artículo 51 de la ley 4349 doña sí y su hijo menor don Alejandro Chaparro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital don Peregrino Chaparro. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da «Primitiva Acuña de Palacios», por sí y sus hijos menores, Da Octavia, D. Laureano Juan D. Oscar, Da Paulina, D. Mario, Da Nieves y Da Mercedes Palacios, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don «Juan de la Cruz Palacios». — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Da «Rosa Orlando de Acebey», por sí y sus hijos menores Da Mercedes Inés, D. Felipe Melitón Don Higinio Ernesto y Da Rosa Nélida Beatriz Acebey, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don «Felipe Valerio Acebey». — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don «Francisco Benedicto Ramón Álvarez Ugarte», en su carácter de hijo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don «Quintiliano Álvarez». — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Dominelli de Sartori por sí y sus hijos menores doña Beatriz Rosa, don José Antonio doña Beatriz Cristina y don Faustino Juan Sartori en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas don José Sartori. — Buenos Aires Octubre 22 de 1919. — El Secretario.

v-3 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Irenea Reyes de Reinoso, y don Ignacio Artemio Reinoso, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Escribiente de la Contaduría General de la Nación don Ignacio Reinoso. — Buenos Aires Octubre 22 de 1919. — El Secretario.

v-3 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dominga Codatti de Sotelo por sí y sus hijos menores don Avelino Rolendo, doña María Elena, don Arturo Donato, doña Natividad Eulalia don Justo Germán León y don Carlos Vicente Sotelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Arturo Sotelo. — Buenos Aires; Octubre 22 de 1919. — El Prosecretario.

v-3 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la sucesión del ex-encargado de bañaderos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Eduardo L. Bóveda, para que concurra ante esta Repartición a responder del cargo que le ha sido establecido al extinto en su carácter de empleado de la citada Dirección; bajo apercibimiento de las acciones a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Secretario.

E-16 octubre-S/p.p. v. 27 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Equipajes Nº 2277 R., o 1313 N., o 80 R., Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca: E. de Roos, s/n, 1 canasto, vapor Frisia, serie F. 1, fecha de entrada: Junio 24 de 1919; marca: E. de Roos, s/n, 1 caja; vapor Frisia; serie F. 2, fecha de entrada: Junio 24 de 1919.; s/marca, s/n; 1 máquina de coser, vapor Frisia, serie F. 3; fecha de entrada: Junio 24 de 1919.; s/marca, s/n 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie F. 4 fecha de entrada: Junio 14 de 1919.; marca: Jesús Alesanco, s/n 1 paquete, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 5, fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: Jesús Alesanco, s/n 1 valija, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 6 fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: Jesús Alesanco, s/n 1 lío, vapor Infanta I. de Borbón, serie F. 7 fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: La Castellana, s/n. 1 cuadro, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 8, fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; s/marca, 1 paquete, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 9 fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; s/marca: s/n, 1 cajón, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 10, fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: Madeira, número 1919, 1 silla vapor: Deseado, serie F. 11, fecha de entrada: Junio 6 de 1919. — El Jefe.

v-31 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 199 R., o 315 R. o 81 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca: en cuadro G. T., número 438 1 fardo vapor Wakasa Marú, paquete 168, fecha de entrada. Febrero 5 de 1919. — El Jefe.

v-31 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de se declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 206/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 30 septbre. 217 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luís A. Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 30 septbre. 218 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 30 septbre. 219 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 9 octubre Nº 220 S/pp-v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsín» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E 10 octubre — 224 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — UQintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza a «Pedro Esgald» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carral o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario. — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.

E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.

E 10 octubre — 232 S/p p v-15 nov.

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Atilio Cándido Rampoldi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 233 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS DOMINGUEZ para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 234 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LOPEZ; para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 235 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Arturo Fernández», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 11 octubre. 236-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Jesús Aguirre», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye por el delito de hurto.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla secretario.

E 11 octubre 237-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 238-s/p. p.-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio o «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiemmbre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Greco» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no, commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.

E 13 octubre 241-S/pp. v.18 Nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ISAIAS VALOR, sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.

E. 13 octubre 242-S/pp v. 18 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Antonio Achena», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Secretaría, Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 octubre 243 S/pp v-21 novbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los Señores «Escardó Amaya y Cía.», para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía, si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — José M. Suárez, secretario.

E 16 octubre 246 S/pp. v- 3 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Antonio Cortés», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — José Cúneo, secretario.

E 16 octubre 248 S/pp. v-21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «José Dosé Rodríguez», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 249-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «Antonio Trimarque», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 250-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Emilio Ribecchi, Luis María Cobrera, Manuel Scheman, Carmelo Pérez* y *Rafael Valdezqui*, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los tres primeros por hurto, al cuarto por estafa, y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E-21 octubre Nº 251 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Carmelo Di Pérez,* acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. —, Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 octubre 252 S/p.p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado *Francisco Conde,* por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

E-21 octubre Nº 253 S/pp.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase al procesado *Eduardo Burbridge,* para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 octubre 254 S/p. p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos «Mariano La Grecca o Lagreca, Bernardo Zingoni, Aquilino Pereyra y Modesto Ferrari», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen respectivamente, por los delitos de violación, defraudación, hurto y malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen. — Buenos Aires, Octubre tres de 1919. — Jacinto A. Malbran, secretario.

E. 22 octubre Nº 255-S-p.p.-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Chenicoo a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se le sigue por «hurto y defraudación».

Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 256-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Antonio Calabresi», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 257-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 258-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José Giménez (a) El Capitán» procesado por homicidio a Vicente Furió, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 259-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Ayala» procesado por robo a Arturo Greco, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 260-S-p.p.-v-27 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricargo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de Acuerdo al art. 217 Inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalum», Catán Lil» Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—

V. 24 octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 10.273

(ADVERTENCIA)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en Letreras	Fecha del registro	N.° del registro de minas	CANON: Ley N.° 10273	Por pertenencia al semestre	Semestres de excepción	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
E-4584/07	Myrtle R. Moore de Lannon.......	Esperanza	Covunco	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	2		8/10/07	427	Ar. 4° In. 1° Ar. 13	$ m/n 50	4	$ m/n 100	$ m/n 200
						2						Total		200
	Sección 2.ª Minas Concedidas							Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias					
	Nombre del concesionario													
	R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz..........	La Julia	Milla Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	28/12/04	24	Art. 4.°	50	100	100	200
	Erich Dreier y Abel Rosales.......	La Lotena	Picún Leufu	Petróleo	»	3	243	4/11/08	41	Inciso 1.°	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines	Evaristo	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Descubrimie. 1.ª	2	12	30/ 6/05	34	»	»	100	100	200
	» »	Sofía	»	»	»	2	12	»	35	»	»	100	100	200
	» »	Eduardo	»	»	»	2	12	»	36	»	»	100	100	200
	» »	Cayetano	»	»	»	2	12	»	37	»	»	100	100	200
	» »	San Pedro	»	»	»	2	12	»	38	»	»	100	100	200
	» »	Sud América	»	»	»	2	12	»	39	»	»	100	100	200
	» »	Solitaria	»	»	»	2	12	»	40	»	»	100	100	200
	» »	Constancia	»	»	»	2	12	»	41	»	»	100	100	200
	» »	C. M. Lamarca	»	»	»	2	12	1/ 7/05	26	»	»	100	100	200
	» »	Fortuna	»	»	»	2	18	30/ 6/05	27	»	»	100	100	200
	» »	Eulogio	»	»	»	2	12	1/ 7/05	28	»	»	100	100	200
	Sucesión de Tomás R. Lannon.....	Acimo	Covunco	Petróleo	»	3	243	30/11/08	45	»	»	150	150	300
	Sociedad Minas de Oro del Neuquen	Clara	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	6/ 2/11	52	»	»	50	50	100
	» »	Reina Victoria	»	»	»	1	6	6/ 2/11	53	»	»	50	50	100
	» »	María Cristina	»	»	»	1	6	8/ 2/11	54	»	»	50	50	100
	R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz..........................	Juanita	»	»	Denuncios 1.ª	2	12	22/10/09	47	»	»	100	100	200
	S. A. Compañía Aurífera del Nuequen	Lucía	»	»	Descubrimie. 1.ª	4	24	2/12/09	48	»	»	200	200	400
	Ernesto W. Bahntje..............	Pepa	»	»	»	1	5	7/12/09	49	»	»	50	50	100
	»	Laura n.° 2	»	»	»	1	6	20/12/09	50	»	»	50	50	100
	Guillermo Petersen..................	» » 3	»	»	»	1	6	20/12/09	51	»	»	50	50	100
	A. Salas, B. Donoso, N. Agüero y otros	Auca Mahuida	Aucamahuida	Rafaelita	»	1	51	28/ 2/19	56	»	»	50	50	100
	H. Parada, B. Donoso, N. Zulaica y A. Oses..........................	Fortuna	»	»	»	1	54	10/ 2/19	55	»	»	50	50	100
	M. R. Machado, J. Fleischmann, L. Poviña y B. Donoso..............	La Escondida	»	»	»	1	51	10/ 2/19	57	»	»	50	50	100
	Arvid Johanson y Horacio Maldonado	Rosario	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	1/ 7/05	33	»	»	100	100	200
	Compañía Minera La Julia S. A...	Reina Hortensia	»	»	»	1	6	17/ 9/08	43	»	»	50	50	100
	»	La Esperanza	»	»	»	1	6	15/ 9/08	42	»	»	50	50	100
	Enrique Cibils........................	El Chacay	»	Arenas Aurí.	» 2.ª Estab. fijo	1	10	2/ 3/09	46	»	»	50	50	100
	Esquivel y Cía..........................	Lastenia o La Florida	Campana Mahuida	Plomo y Plata	Denuncios 1.ª	3	18	14/ 8/05	1	»	»	150	150	300
	»	María	»	»	»	3	18	»	5	»	»	150	150	300
	»	Belén	»	»	»	3	18	»	8	»	»	150	150	300
	»	Carmela	»	»	»	3	18	»	4	»	»	150	150	300
		Amelia	»	»	»	3	18	»	6	»	»	150	150	300
	»	Teresa	»	»	»	3	18	»	2	»	»	150	150	300
	»	Mercedes	»	»	»	3	18	»	7	»	»	150	150	300
	»	La Juanita	»	»	»	3	18	»	9	»	»	150	150	300
	»	Carmen	»	»	»	3	18	»	3	»	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines	Esterlina	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	1/ 7/05	30	»	»	50	50	100
	» »	Buena Vista	»	»	»	1	9	1/ 7/05	29	»	»	50	50	100
	» »	Señora Amelia	»	»	»	2	12	30/ 6/05	31	»	»	100	100	200
	» »	Santa Elena	»	»	»	2	18	30/ 6/05	32	»	»	100	100	200
						83								5300

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	Nombre	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie	Fecha del registro	N.° del registro de minas	Ley N.° 10273	Por pertenencia al semestre	Semestres de excepción	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
	Nombre del solicitante													
C-538-13	Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.)........................	Estrella del Sud	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	7		[illegible]/ 9/13	381	Art. 4.° Inciso 1.°	$ m/n 50	6	$ m/n 350	$ m/n 700
C-721-14	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)........................	San Jorge	»	»	»	7		22/ 6/14	382	»	»	6	350	700
S-772-15	Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez.........................	La Tehuelche	»	»	»	6		23/ 6/15	38[illegible]	»	»	4	300	600
C-1109-15	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)....................	Sol de Mayo	»	»	»	6		30/ 3/16	38[illegible]	»	»	4	300	600
L-18-16	Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Benguria, Alberto Ferrer y Valentín García..........................	General José de San Martín	Epuyen	Carbón	»	7		23/ 5/16	388	»	»	6	350	700
						33								3300
	Sección 2.ª Minas Concedidas						Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias					
	Nombre del concesionario													
	Arturo S. Thompson................	Nichols Champlón	Teca	Oro	Restauración 1.ª	3	18	21/ 1/93	22	»	50	150	150	300
	»	M. S. P. Favorite	»	»	»	2	12	26/ 4/93	2	»	»	100	100	200
	»	Saint Guilyms	»	»	»	2	12	27/ 4/93	2	»	»	100	100	200
	»	Saint Georges	»	»	»	2	12	28/ 4/93	2	»	»	100	100	200
	»	Princess	»	»	»	3	18	»	14	»	»	150	150	300
	»	W. Favorito	»	»	»	3	13	»	50	»	»	150	150	300
	»	Grace	»	»	»	3	18	»	51	»	»	150	150	300
	»	Ydris	»	»	»	3	18	»	52	»	»	150	150	300
	»	Richards Hope	»	»	»	3	18	»	56	»	»	150	150	300
	»	Francisca Isabela	»	»	»	1	6	»	120	»	»	50	50	100
	»	Llioyn Oun	»	»	»	1	6	»	121	»	»	50	50	100
	»	Florida	»	»	»	1	6	»	122	»	»	50	50	100
	»	Bangor	»	»	»	1	6	»	123	»	»	50	50	100
	»	Rivadavia	»	»	»	1	6	»	124	»	»	50	50	100
	»	Santander	»	»	»	1	6	»	125	»	»	50	50	100
	»	Blodwen	»	»	»	1	6	»	126	»	»	50	50	100
	»	Eluned	»	»	»	1	6	»	127	»	»	50	50	100
	»	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	»	128	»	»	50	50	100
	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)..........................	Germán Burmeister	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	6	486	18/ 6/19	166	»	»	300	300	600

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Atrasado por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
										Art. 4.°	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	S. A. Minas de Oro de Río Corintos	Fortuna	Corintos	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	2	20	13/ 5/96	141	Inciso 1.°	50	100	100	200
	»	Santa Fe	»	»	»	3	30	13/ 5/96	142	»	»	150	150	300
	»	Bryn Rhys	»	»	»	3	30	13/ 5/96	143	»	»	150	150	300
	»	Britania	»	»	»	3	30	13/ 5/96	144	»	»	150	150	300
	»	Bronwen	»	»	»	3	30	13/ 5/96	145	»	»	150	150	300
	»	Dewi	»	»	»	3	30	13/ 5/96	146	»	»	150	150	300
	»	Washington	»	»	»	3	30	13/ 5/96	147	»	»	150	150	300
	»	Birmingham	»	»	»	3	30	13/ 5/96	148	»	»	150	150	300
	»	Hir vaun	»	»	»	3	30	13/ 5/96	149	»	»	150	150	300
	»	Vrongoch	»	»	»	3	30	13/ 5/96	150	»	»	150	150	300
	»	Brython	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151	»	»	150	150	300
	»	Caroline	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151/a	»	»	150	150	300
	»	Glanllivon	»	»	»	3	30	13/ 5/96	152	»	»	150	150	300
	»	Llyw Olaw	»	»	»	3	30	13/ 5/96	153	»	»	150	150	300
	Piaggio, Ferro y Cia...	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubrimie. 2.ª	3	60	9/10/96	154	Art. 4° In. 2°	25	75	75	150
	»	» II	»	»	»	3	60	9/10/96	155	»	»	75	75	150
	»	» III	»	»	»	3	60	9/10/96	156	»	»	75	75	150
	»	» IV	»	»	»	3	60	9/10/96	157	»	»	75	75	150
	»	» V	»	»	»	3	60	9/10/96	158	»	»	75	75	150
	»	Buenos Aires	»	»	»	3	60	9/10/96	161	»	»	75	75	150
	»	Villarino	»	»	»	3	60	9/10/96	162	»	»	75	75	150
	»	Los Andes	»	»	»	3	60	9/10/96	159	»	»	75	75	150
	»	Independencia	»	»	»	3	60	9/10/96	159/1	»	»	75	75	150
	»	La Plata	»	»	»	3	60	9/10/96	159/2	»	»	75	75	150
	»	Bariloche	»	»	»	3	60	9/10/96	160	»	»	75	75	150
	Piaggio y Cia., Antonio Astorga y Antonio Munno.	Salinas Chicas	»	»	Grupo Minero 2.°	20	400	16/ 7/04	164	»	»	500	500	1000
						133								10.650

Resumen del Capítulo III		
Sección 1.° minas registradas	33	3.300
Sección 2.° minas concedidas	133	10.650
Suma total	166	$ m/n 13.950

CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente	Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Atrasado por semestres vencidos	Cargo total
	Sección 2ª. Minas Concedidas									Art. 4.°	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	Ernesto Kohlmeyer..............	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	1	10	20/10/96	2	Inciso 1.°	50	50	50	100
	Cristian Nissen..............	Bella	»	»	»	1	10	20/10/96	1	»	»	50	50	100
	Federico Steible..............	Teodoro	»	»	»	1	10	20/10/96	4	»	»	50	50	100
	Cristian Nissen..............	Adolfo	»	»	»	1	10	20/10/96	5	»	»	50	50	100
	Ernesto Kohlmeyer..............	Elisabeth	»	»	»	1	10	2/ 1/03	6	»	»	50	50	100
	Cristian Nissen..............	Catalina	»	»	»	1	10	2/ 1/03	7	»	»	50	50	100
	Miguel C. Martínez..............	Cabo Blanco	Cabo Blanco	Sal	Descubrimie. 2.ª	2	40	20/11/02	8	Art. 4° In. 2°	25	50	50	100
	Alberto Gandolfi..............	Invierno	»	»	»	2	40	3/ 3/05	18	»	»	50	50	100
	»	Otoño	»	»	»	2	40	18/ 2/05	11	»	»	50	50	100
	L. Parmeggiani y Cia..............	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	21	»	»	75	75	150
	»	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	20	»	»	75	75	150
	Stella y Dacharry....	La Porteña	»	»	»	2	40	20/ 4/05	24	»	»	50	50	100
	L. Parmeggiani y Cia..............	Sin nombre	»	»	»	3	60	18/ 2/05	10	»	»	75	75	150
	José Gaibisso y Federico Capello..	Atlanta	»	»	»	3	60	2/ 3/05	15	»	»	75	75	150
	Juan Berisso y Domingo Spinetto.	Columbia	»	»	»	3	60	18/ 2/05	9	»	»	75	75	150
	Vicente Fayó y José Goya........	La Nieve	»	»	»	3	60	2/ 3/05	17	»	»	75	75	150
	José M. Tava y Pascual Massone..	La Pura	»	»	»	3	60	2/ 3/05	19	»	»	75	75	[illegible]
	Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi	El Alba	»	»	»	3	60	17/ 3/05	22	»	»	75	75	[illegible]
	Tomás Barone y Felipe H. Maggiolo	Brillante	»	»	»	3	60	17/ 3/05	23	»	»	75	75	[illegible]
	Angel M. Devoto y José R. Massone	La Pacífica	»	»	»	3	60	3/ 3/05	12	»	»	75	75	150
	Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini..	La Primavera	»	»	»	3	60	5/ 3/05	16	»	»	75	75	[illegible]
	Pedro Nocetti y Angel L. Cattaneo	Cordillera	»	»	»	3	60	2/ 3/05	[illegible]	»	»	75	[illegible]	[illegible]
	Juan Prielo y Juan Granella......	La Blanca	»	»	»	3	60	3/ 3/05	13	»	»	75	[illegible]	[illegible]
						53								[illegible]

CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Expediente	Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Atrasado por semestres vencidos	Cargo total
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
	S. A. Minas Lihuel-Calel..........	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	Art. 4° In. 1°	50	150	150	300
	»	Flor de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
	»	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
	»	Utracán	»	»	Descubrimie. 1.ª	1	6	9/ 9/04	3	»	50	50	50	100
	»	Naicó	»	»	»	1	6	24/10/04	4	»	50	50	50	100
	»	Epupel	»	»	»	1	6	24/10/04	6	»	50	50	50	100
	»	Gamay	»	»	»	1	6	25/ 8/04	2	»	50	50	50	100
	»	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/04	5	»	50	50	50	100
	Cía. Introductora de Bs. As. (S. A.)	San Jacinto	Salinas Grandes	Sal	» 2.ª	161	3.220	30/ 9/14	11	Art. 4° In. 2°	25	4.025	4.025	8.050
	» »	San Pedro	»	»	» »	15	300	30/ 9/14	10	»	25	375	375	750
	» »	San Carlos	»	»	» »	14	280	30/ 9/14	9	.	25	350	350	700
						202								10.700

CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

Expediente	Nombre del solicitante	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha	N.° del registro de minas	Ley N.° 10273	$ m/n	Semestres de exención	$ m/n	$ m/n
	Sección 1.ª Minas Registradas													
	Nombre del solicitante									Art. 4.°				
S-1277-16	Lorenzo Soriano Rosas............	Chile Argentina	Bariloche	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	3		26/10/16	29	Inciso 1.°	50	6	—	150
[illegible]-1699-16	»	Hector	»	»	»	2		23/ 1/17	32	»	50	4	100	200
[illegible]-1698-16	»	Elena	»	»	»	2		23/ 1/17	31	»	50	4	100	200
[illegible]-16[illegible]	»	Matilde	»	»	»	2		23/ 1/17	30	»	50	4	100	200
R-14[illegible]-17	Federico Ramoguino..............	Mina Sanz	San Antonio Oeste	Sal	» 2.a	2		22/ 1/18	37	» 2.°	25	6	—	—
						11								750

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente	Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Nombre del concesionario									Art. 4.°				
	Roberto Unwin, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald........................	Páramo I, II y III	Páramo y R. Cullen	Arenas Aurí.	Establecimient.	3	30	2/ 7/02	3	Inciso 1.°	50	150	150	[illegible]
	» »	Valle Cullen n° 1	»	»	Fijo 2.ª	1	10	»	2	»	»	50	50	[illegible]
	» »	» » 2 o Aguila	»	»	»	1	10	»	1	»	»	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	» »	Páramo IV	»	»	»	1	10	»	4	»	»	[illegible]	50	[illegible]
	» »	» V	»	»	»	1	10	»	5	»	»	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	» »	C. Sylva 1ª y 2.ª	S. S. y C. Sylva	»	»	2	20	»	6	»	»	100	100	[illegible]
	» »	Callen	Páramo y R. Cullen	»	»	1	10	»	7	»	»	50	50	100

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON Ley N.° 10273	CANON Al semestre por pertenencia	CANON Total	CANON Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Roberto Unwir, N. G. Wood. C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald	San Sebastián	San Sebastián y Carmen Sylva	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo, 2.a	1	10	2/ 7/02	8	Art. 4.° Inciso 1.°	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100
	» »	Alfa	»	»	»	1	10	2/ 7/02	9	»	»	50	50	100
	» »	C. Sylva 3.ª	»	»	»	1	10	2/ 7/02	10	»	»	50	50	100
	» »	Beta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	11	»	»	50	50	100
	» »	Altar	Auricosta y Cabo San Pablo	»	»	1	10	2/ 7/02	12	»	»	50	50	100
	» »	Talesia		»	»	1	10	2/ 7/02	13	»	»	50	50	100
	» »	Austral	»	»	»	1	10	2/ 7/02	14	»	»	50	50	100
	» »	Auricosta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	15	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	10	2/ 7/02	16	»	»	50	50	100
						19								1.900

CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON Ley N.° 10273	CANON Al semestre por pertenencia	CANON Total	CANON Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Carlos Fangeaux	La Saponita	La Candelaria	Tierra de Batán	Descubrimie. 2.ª	2	12	7/ 1/09	1	Art. 4.° Inciso 2.°	$ m/n 25	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100

RESUMEN GENERAL DEL PADRON

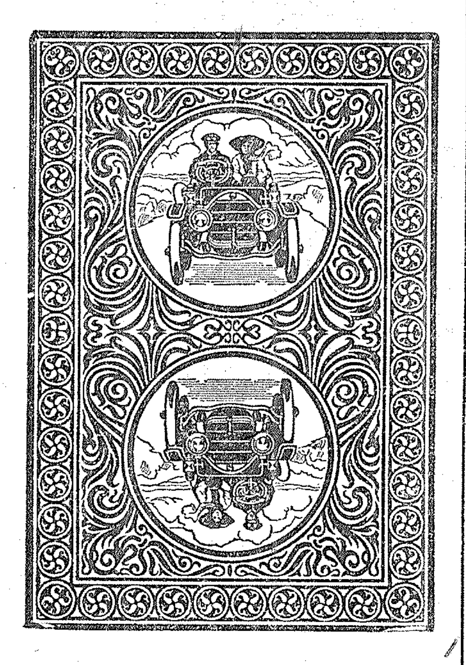
				Pertenencias		Canon
Capítulo	I,	Los Andes:	Minas registradas	7	$ m/n	275 00
		»	» concedidas	173	»	9.050 00
»	II,	Neuquen:	» registradas	2	»	200 00
		»	» concedidas	83	»	8.300 00
»	III,	Chubut:	» registradas	33	»	3.300 00
		»	» concedidas	133	«	10.650 00
»	IV,	Santa Cruz:	» »	53	»	2.950 00
»	V,	La Pampa:	» »	202	»	10.700 00
»	VI,	Rio Negro:	» registradas	11	»	750 00
»	VII,	Tierra del Fuego	» concedidas	19	»	1.900 00
»	VIII,	Misiones	» »	2		100 00
			TOTALES	718	$ m/n	48.175 00

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

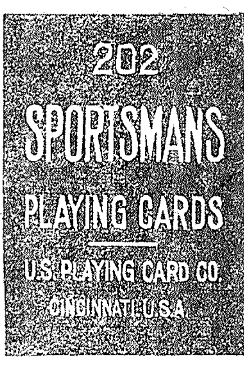
Acta Nº 70493

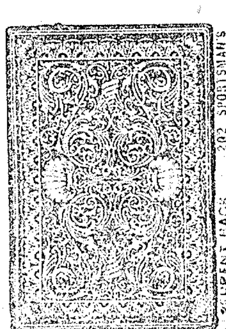


Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7564.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70494





Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7592.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70403

SUPER CEMENT

Octubre 10 de 1919. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7231.

E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70521

EXQUISITAS MERIENDAS PISCOLABIS

Octubre 16 de 1919. — Jerónimo Gómez Izquierdo y Petra Eguarás de Garcés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 8404.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70448



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8343.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70449



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8344.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70491

RAMBLER Playing Cards

Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7595.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70510

Sarotti

Octubre 15 de 1919. — Sarotti Chokoladen y Cacao Industrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 8437.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70512



Octubre 15 de 1919. — The Homan Manufacturing Co. — Para distinguir artículos de electro-plata, metales no preciosos y orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 7604.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70451



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 8346.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70452



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8347.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 55868

LIENINA

Enero 19 de 1919. — José Nava. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). Aviso Nº 8407

E-20 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70405



Octubre 13 de 1919. — José Cattan. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 25. — Aviso Nº 8300.

E-20 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70406

Melgaço

Octubre 13 de 1919. — González, Bardi y Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8297.

E-20 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70409



Octubre 13 de 1919. — Luis J. Hutchinson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8295

E-20 octubre v-25 octubre

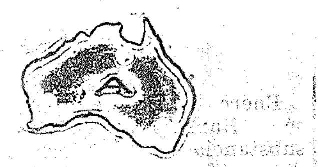
Acta Nº 70413

LA PROTECCION

Octubre 13 de 1919. — Hosmann y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8308.

E-20 octubre v-25 octubre

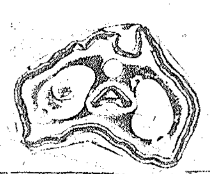
Acta N° 70485



Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 7598.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70486



Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 7599.

E-21 octubre v-25 octubre

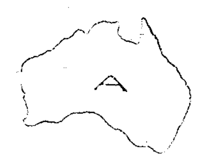
Acta N° 70487



Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7600.

E-21 octubre v-25 octubre

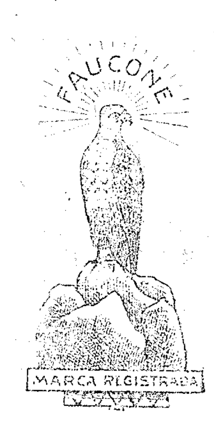
Acta N° 70488



Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile, Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 7601.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70527



Octubre 16 de 1919. — Cicione y Nieva. — Para distinguir anilinas, de la clase 1. — Aviso N° 8466.

E-21 octubre v-25 octubre

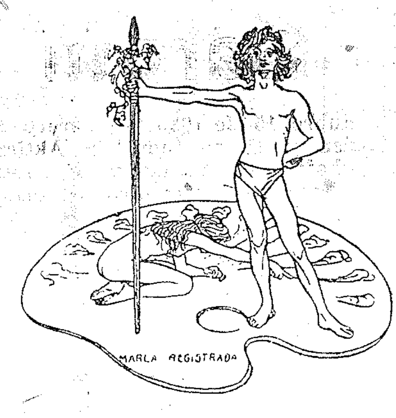
Acta N° 70499

SEDARINA

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8426.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70525



Octubre 16 de 1919. — Vicente Biagini. — Para distinguir pinturería y accesorios en general, barnices, lacres lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso N° 8462.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70528

INVAROL

Octubre 16 de 1919. — Foglia Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 8419.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70500

SAINT-PAUL

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8427.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70501

GRAND-PARC

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8428.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70502

CROMATINA

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8429.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70503

CROMATINA

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 8430.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70506

ARAMIS

Octubre 15 de 1919. — Pedro E. Orsay. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 8418.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70507

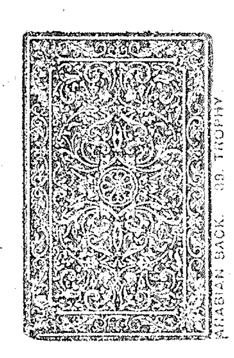
RECORD

Octubre 15 de 1919. — Pedro E. Orsay. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 8417.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70496

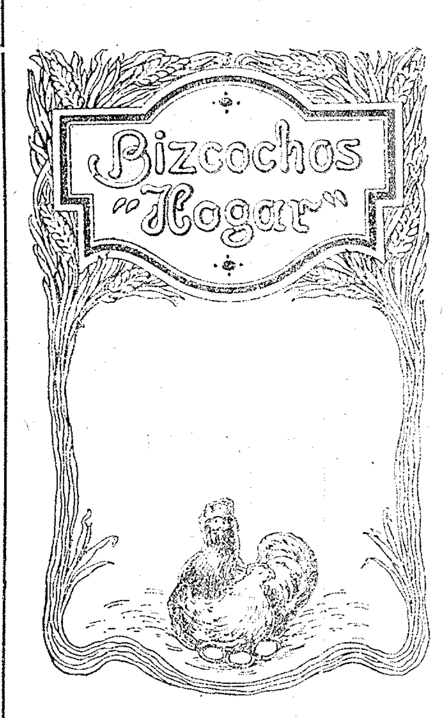




Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N° 7594.

E-21 octubre v-25 octubre

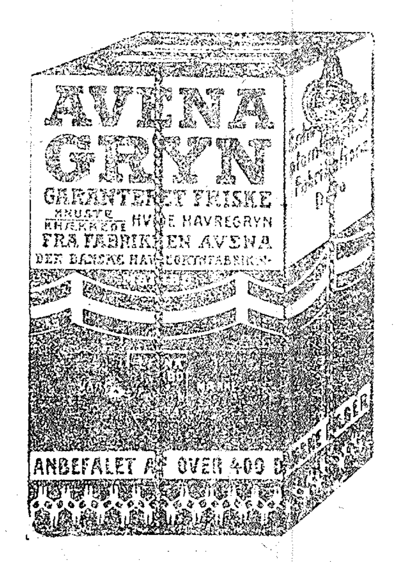
Acta N° 70497



Octubre 15 de 1919. — Jorge Schmitt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8443.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70498



Octubre 15 de 1919. — Pedro Lind. — Para distinguir avena y preparados de avena en general, de la clase 22. — Aviso N° 8415.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70490



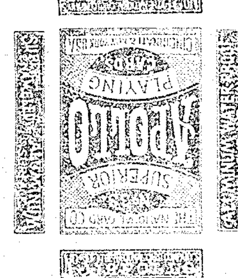


Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N° 7590.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70492

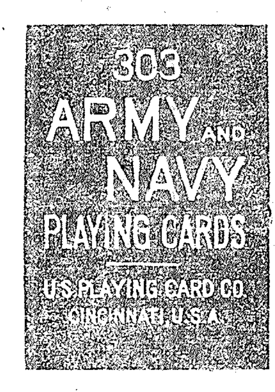


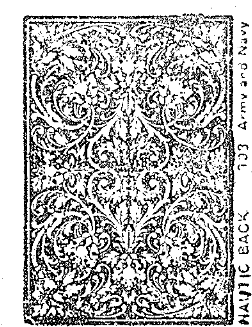


Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N° 7591.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70495





Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N° 7593.

Acta Nº 70466

85

Octubre 14 de 1919. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7588.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70467

92

Octubre 14 de 1919. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7587.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70468

1810

Octubre 14 de 1919. — Carlos María Algorta. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7583.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70471

MOLLE

Octubre 14 de 1919. — Roberto M. Mayes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas ,de la clase 18. — Aviso Nº 7585.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70443



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8338.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70477

NOSOTROS

Octubre 14 de 1919. — Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8399.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70482

MACK

Octubre 14 de 1919. — The International Motor Company. — Para distinguir camiones automóviles, de la clase 12. — Aviso Nº 8396.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70478

TESON

Octubre 14 de 1919. — Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8398.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70479



Octubre 14 de 1919. — José Behoteguy. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8401.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70480



Octubre 14 de 1919. — Boero Nápoli y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes. — Aviso Nº 8400.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70444



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8339.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70408

FLORIDA

Octubre 13 de 1919. — H. S. Lago. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcholólicas o no ,alcohol, de la clase 23. — Menos vinos. — Aviso Nº 8298.

E-21 octubre v-25 octubre

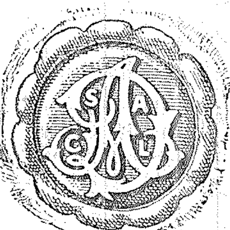
Acta Nº 70410



Octubre 12 de 1919. — Luis J. Hutchinson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8296.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70414



Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas. de horticultura ,substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8313.

E-21 octubre v-25 octubre

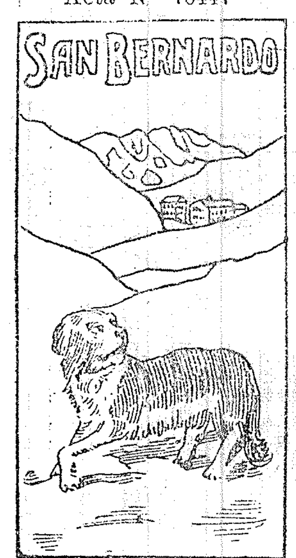
Acta Nº 70445



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8340.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70447



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 8342.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70446



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8341.

E-21 octubre v-25 octubre

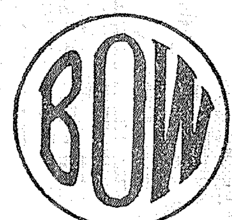
Acta Nº 68129



Julio 2 de 1919. — L. C. Chase y Co. — Para distinguir cueros artificiales en general y de todas clases de la clase 13. — (Corregida). — Aviso Nº 4662.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70483



Octubre 15 de 1919. — Richads T. Brooks. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7597.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70484

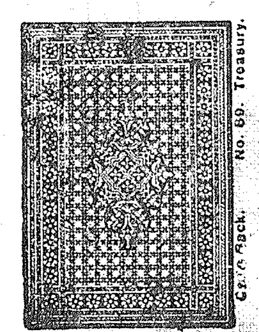
YACHTING

Octubre 15 de 1919. — United States Rubber Export Company. — Para distinguir calzados en general, y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 7596.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70489

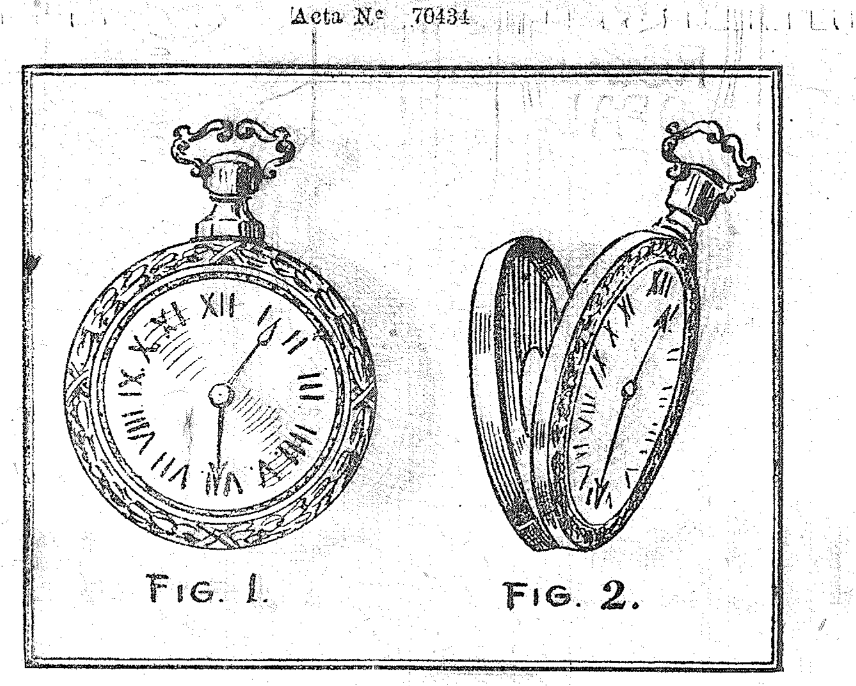




Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7589.

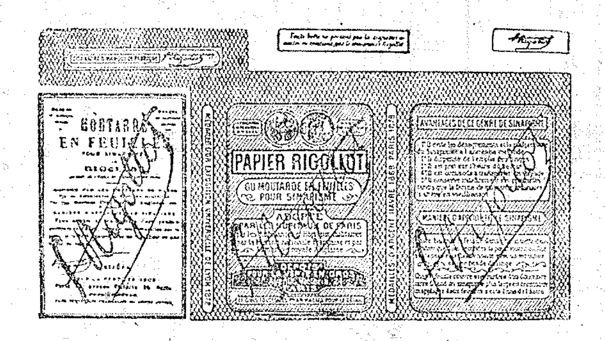
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70434



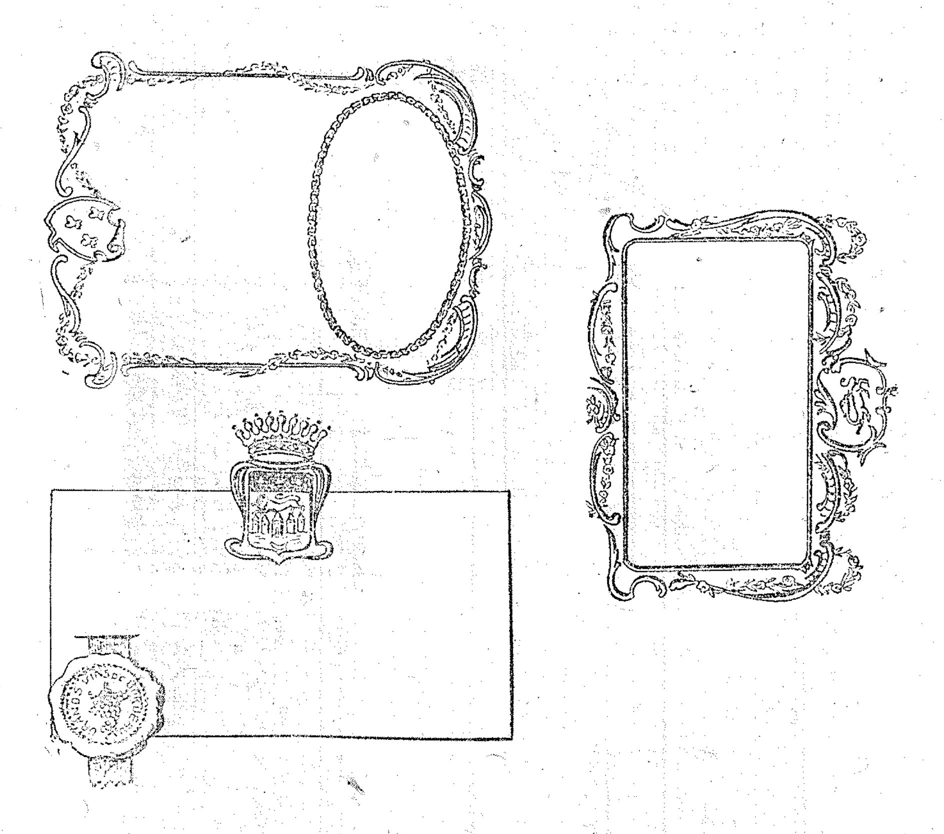
Octubre 13. de 1919. — José J. Carca. — Para distinguir caramelos pastillas, bombones y similares de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 8292.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70461



Octubre 14 de 1919. — León Darrasse y Cía. — Para distinguir sinapismo en general, de la clase 2. — Aviso N° 8357.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70481



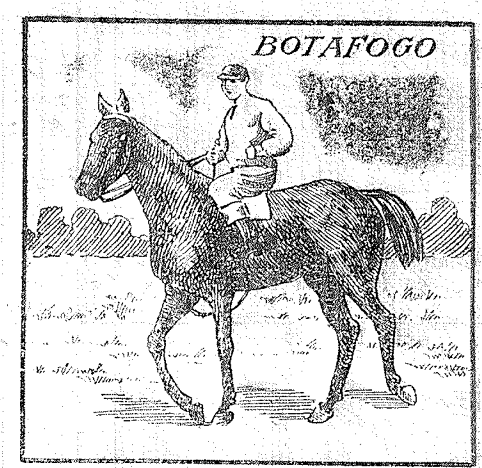
Octubre 14 de 1919. — Mahler Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 8402.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70459

ESPECIFICOS "HIGHLAND" DE ROBERTSON

Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8355.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70472



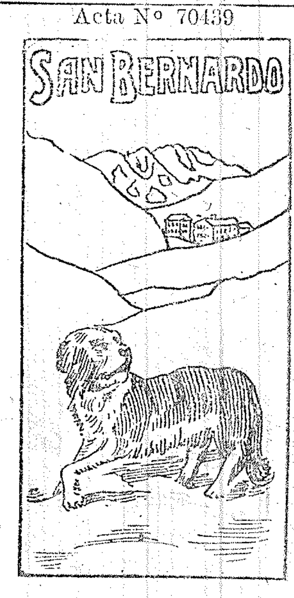
Octubre 14 de 1919. — Romero y Bersani. — Para distinguir bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N° 8391.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70438



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8333.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70439



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 8334.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70460

TEREBENE BALSAM

Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8356.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70440



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 8335.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70441



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 8336.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70457

RATOX

Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8353.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 65091

ROJO AMARILLO VERDE AMARILLO ROJO AMARILLO VERDE AMARILLO ROJO AMARILLO VERDE ROJO AMARILLO AMARILLO VERDE AMARILLO ROJO AMARILLO VERDE ROJO AMARILLO AMARILLO VERDE AMARILLO ROJO AMARILLO AMARILLO VERDE AMARILLO ROJO

VERDI

Julio 19 de 1918. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 8330, E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 67938

S.V.A

Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Substituída) — Aviso Nº 8302. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70107

S.V.A.

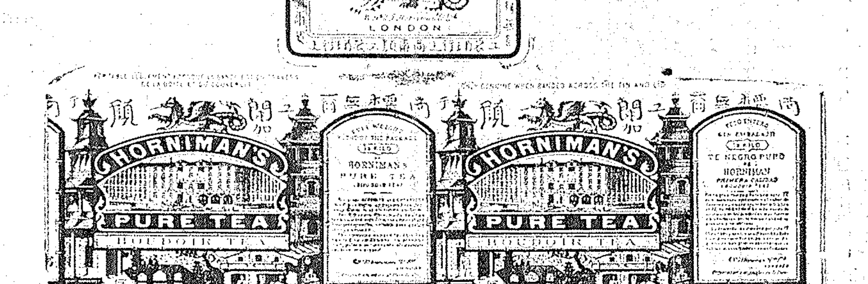
Octubre 13 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 8311. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70411



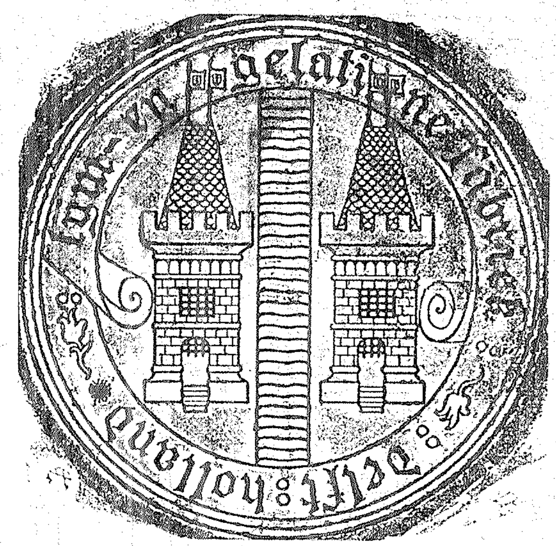
Octubre 13 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8303. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70423



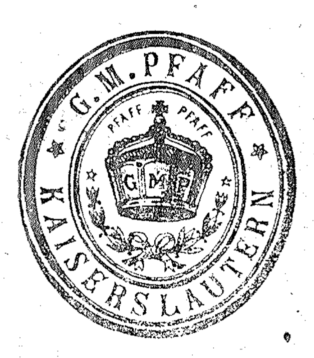
Octubre 13 de 1919. — W. H. y F. J. Horniman y Co. Limited. — Para distinguir té, en general, de la clase 22. — Aviso Nº 8164. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70424



Octubre 13 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Lijm-En Gelatinefabriek Delft. — Para distinguir cola y gelatina de la clase 10. — Aviso Nº 8311. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70425



Octubre 13 de 1919. — G. M. Pfaff — Para distinguir máquinas de coser y sus accesorios y agujas para las mismas de la clase 5. — Aviso Nº 8312. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70428



Octubre 13 de 1919. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 7972. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70433



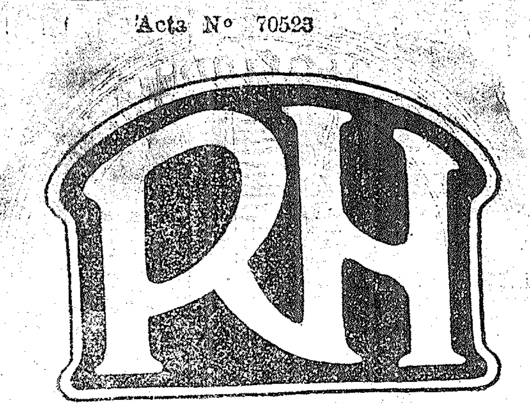
Octubre 13 de 1919. — Alvarez, Vidal y Compañía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8381. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70458



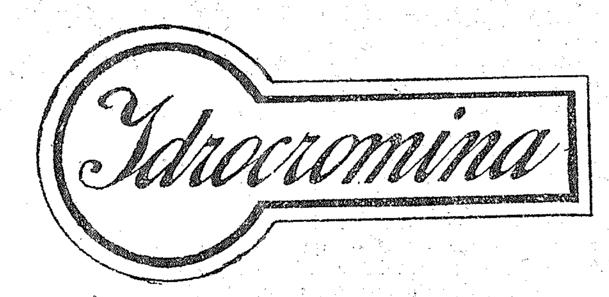
Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8354. E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70523



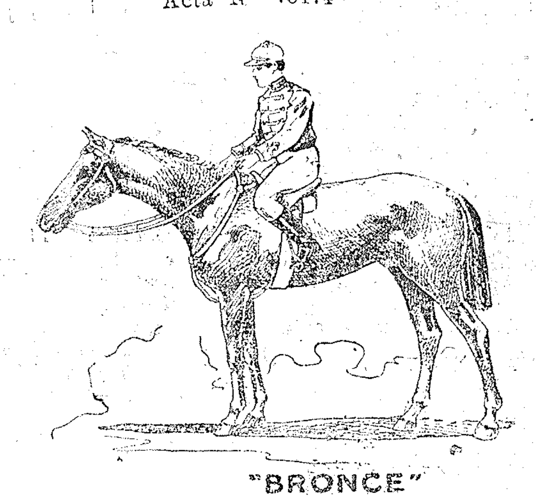
Octubre 16 de 1919. — Rigoli Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8458.a
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70526



Octubre 16 de 1919. — Vicente Biagini. — Para distinguir pinturería y accesorios en general, barnices, lacres lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 8463.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70474



"BRONCE"

Octubre 14 de 1919. — Migna quy y Compañía. — Para distinguir aceites, esencias y grasas, petróleos velas y bujias en general, de la clase 3. — Aviso Nº 8393.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70508



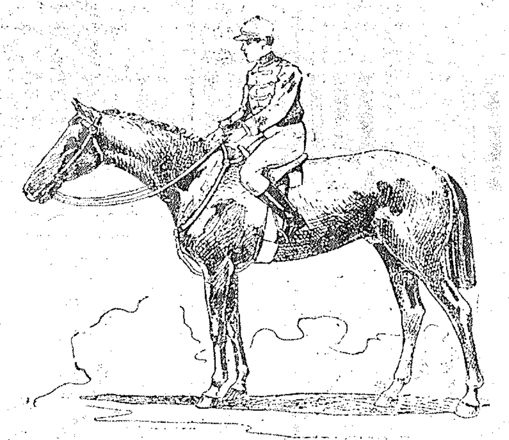
Octubre 15 de 1919. — Nicolás Koch y Walter Welpmann. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases parte de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8436.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70504



Octubre 15 de 1919. — José Julio Palma y Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 8322.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70476



"BRONCE"

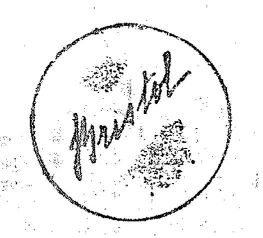
Octubre 14 de 1919. — Migna quy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Con excepción de champagne. — Aviso Nº 8395.
E-21 octubre v-25 octubre

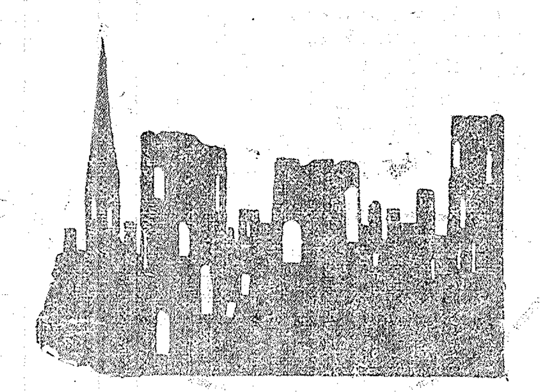
Acta Nº 70505



Octubre 15 de 1919. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 8322.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70515





Octubre 16 de 1919. — C. B. Taverna. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso Nº 8416.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70175



"BRONCE"

Octubre 14 de 1919. — Migna quy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8394.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70442

Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 8337.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70453



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 8348.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70454



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 8349.

E-21 octubre v-25 octubre

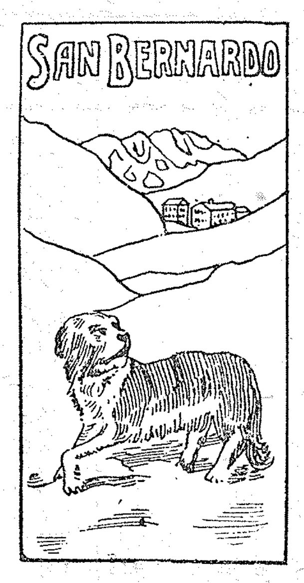
Acta N° 70426

ADAN

Octubre 13 de 1919. — Antonio Raymond. — Par adistinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 8310.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70455



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir productos de la agricultura horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales visos, de la clase 24. — Aviso N° 8350.

E-21 octubre v-25 octubre

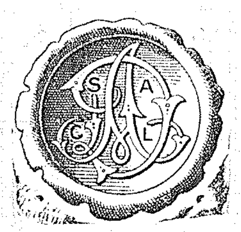
Acta N° 70456



Octubre 14 de 1919. — Aktieselskabet Aalborg Portland Cement Fabrik. — Para distinguir substancias vegetales ,animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8352.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70415



Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8314.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70416

DASAC

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8315.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70427

DORA

Octubre 13 de 1919. — Genaro Blasco. — Para distinguir salzados en general y sus accesorios de la clase 16. — Aviso N° 8309.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70417

DRAMER

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8317.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70418

CITROFRUTINA

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8318.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70419

FORTIGENINA

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8319.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70420

ALCON

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8320.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70421

LEYDEN

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8321.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70422

DASAC

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 8316.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70470

OLDFIELD

Octubre 14 de 1919. — Roberto M. Mayes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 7584.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70469

PEPSODENT

Octubre 14 de 1919. — Roberto M. Mayes. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 7586.

E-21 octubre v-25 octubre

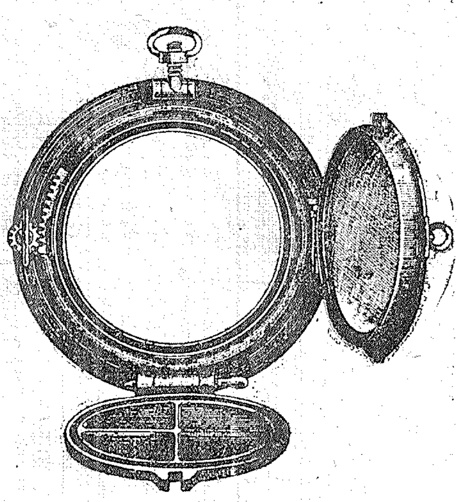
Acta N° 70429



Octubre 13 de 1919. — Jenson y Nicholson Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 7971.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70462



Octubre 14 de 1919. — Pitre Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 8358.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70463

EFEMCO

Octubre 14 de 1919. Fairbanks Morse y Co. (Sdad. Ama.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 8359.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70464

ALONDRA

Octubre 14 de 1919. — Escalada y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 8360.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70465

LAUREL

Octubre 14 de 1919. — Escalada y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol ,de la clase 23. — Aviso N° 8361.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70473

PAPA

Octubre 14 de 1919. — Paulino Barrio y Compañía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 8397.

E-21 octubre v-25 octubre

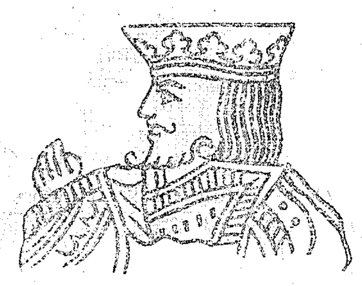
Acta Nº 70517



Octubre 16 de 1919. — The Haynes Automobile Company. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8442,

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70431



KING'S HEAD BRAND

Octubre 13 de 1919. — Hess, Menzies y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8327.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70432

COQUINERO

Octubre 13 de 1919. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8324.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70430

PRIMA

Octubre 13 de 1919. — Estrabou y Cía. — Para distinguir aparatos, en general, de abrir y cerrar banderolas de la clase 10. — Aviso Nº 8328.,

E-21 octubre v-25 octubre

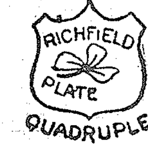
Acta Nº 70450



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8345.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70513



Octubre 15 de 1919. — The Homan Manufacturing Co. — Para distinguir artículos de electro-plata, metales no preciosos y orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 7603.

E-21 octubre v-25 octubre

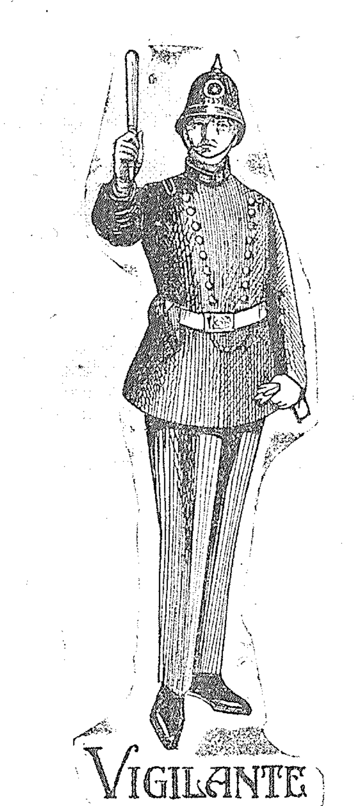
Acta Nº 70514

EL FREGONERO INTERNACIONAL

Octubre 16 de 1919. — Juan Sabatella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería ,litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8455.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70524

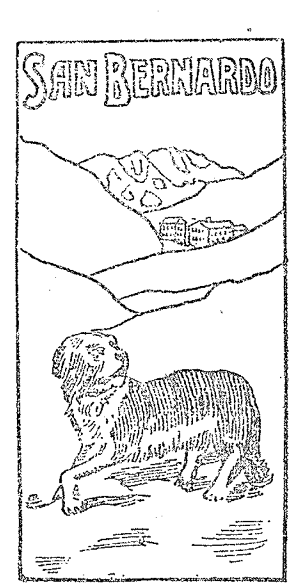


VIGILANTE

Octubre 16 de 1919. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8459.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70437



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8332.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70516

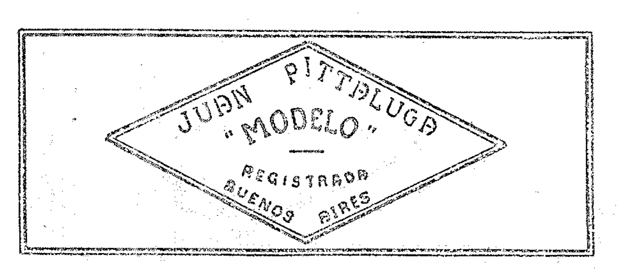


"MI BRUJITA"

Octubre 16 de 1919. — C. Padrones. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8456.

E-21 octubre v-25 octubre

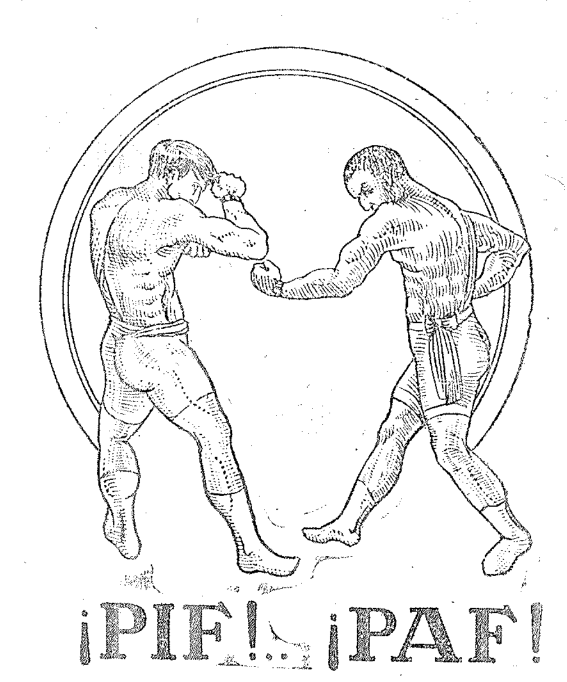
Acta Nº 70518



Octubre 16 de 1919. — Juan Pitta luga. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso Nº 8461.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70519



¡PIF! ¡PAF!

Octubre 16 de 1919. — Jacobo Gelman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8460.

E-21 octubre v-25 octubre

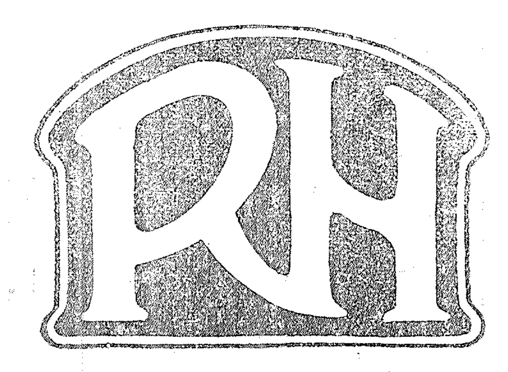
Acta Nº 70520

ROSARIO

Octubre 16 de 1919. — Moisé y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de pun-to, mantelería y lencería ,de la clase 15. — Aviso Nº 8454.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70522



Octubre 16 de 1919. — Rigoli Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias ,trabajados o a me dio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herre ría y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8457.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70369



Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 8222. E-17 octubre v-24 octubre

Acta Nº 70359



Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8197. E-17 octubre v-24 octubre

Acta Nº 70412

LA INTERNACIONAL

Octubre 13 de 1919. — Salvador Centola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8307.

E-20 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70435



Octubre 13 de 1919. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8380.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70436



Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8331.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70511



Octubre 15 de 1919. — Sarotti Chokoladen y Cacao Industrie Aktiengesellchaft. — Para distinguis substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8439.

E-21 octubre v-25 octubre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciería Nacional